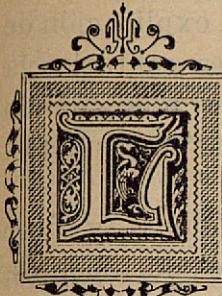


BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXCURSIONES

*** AÑO XII. *** AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE *** Núms. 138-141. ***

Cuarto Centenario de Isabel I



A Sociedad Española de Excusiones consagra este número á la memoria de Isabel I, y en lo que de la Dirección depende, se ha procurado expresar en esta conmemoración los sentimientos que han de ser comunes á todos nuestros compañeros, dejando á los autores que firman los estudios que en él se insertan la responsabilidad de sus opiniones particulares.

En las láminas se han reproducido edificios y detalles de los mismos coetáneos de los Reyes Católicos, como reflejo de la genialidad artística de su tiempo, sepulcros y obras que con su recuerdo se relacionan, una fábrica que es el ornamento principal de Arévalo, patrimonio, durante largos años, de las Princesas castellanas, objetos que caracterizan las industrias artísticas del período cual el arca propiedad del genial pintor Moreno Carbonero, y los monumentos modernos elevados, con muy diferente sentido, en Madrid y en Granada, al renacer en los tiempos que corremos sobre las piedras y sobre los lienzos la imagen de aquella soberana, por un fenómeno histórico y político, á la vez, muy digno de ser estudiado.

Fué para unos su reinado la más alta expresión de los trabajos conscientes ó inconscientes seguidos durante largos años para llegar al ansiado fin de constituir una nacionalidad española; comenzó en él para otros la decadencia del país; no faltan algunos que reconocen la realidad parcial de los fundamentos en que cimentan sus doctrinas las dos escuelas opuestas, viendo el esfuerzo hecho para formar una patria común que hasta entonces no había existido, á la par que las tristezas, dolores ó desaciertos que dejaron preparada para las sucesivas generaciones la anulación de las fecundas energías hasta la llegada de los años en que vivimos.

Campo de controversia es el estudio del reinado de los Reyes Católicos donde pueden lucir su ingenio y su erudición los diversos investigadores, dentro de los límites del entusiasmo científico y del amor á la verdad, sin el odio al adversario, ni olvido de la mutua cortesía y de los respetos mutuos, para lo que piensen y crean los diferentes asociados. Bueno sería aquilatar para la constitución de una historia más humana y más positiva que la que en determinados momentos se ha hecho, cuáles fueron las iniciativas entonces desplegadas en el servicio del bien común, por qué se adoraron luego las mejores energías, por qué renacen las esperanzas en el desarrollo nacional en los tiempos presentes. Quizá se encuentre fácilmente al practicar los susodichos análisis la explicación de haber estado bastante olvidada durante más de tres centurias la figura de la insigne Princesa y recordársela con fervor hoy, cuando al mismo tiempo se censuran tan severamente parte de sus actos, nada en armonía con el espíritu de nuestra época.

Reconócese, sí, por la gran mayoría de los estudiosos, y sobre todo, por los que atienden á los objetos y no sólo á los documentos, que el arte, la política, la vida social tuvieron por los años de los conquistadores de Granada un sello especial que descubría tendencias antes no dibujadas en el desenvolvimiento de Aragón, Castilla y Cataluña, y que anunciaba empresas que no se realizaron después; y por lo que tuvo su gobierno de trascendental importancia para nuestra patria, hacemos la conmemoración en la forma que podemos hacerla los que no poseemos la autoridad ni los recursos que poseen los Gobiernos.

De uno de nuestros compañeros, el Sr. Conde de Cedillo, nació en la Real Academia de la Historia la idea del centenario, y bien hubiéramos querido delinear una imagen completa, gráfica y documental de aquella época; pero aun no habiendo realizado nuestro propósito, nos consuela la idea de que se verá en el número un resumen serio de este centenario, en cuya celebración no se derrocha el cartón y las percalinas.

ENRIQUE SERRANO FATIGATI

Trajes civiles y militares en los días de los Reyes Católicos.

La historia del traje en España ofrece páginas de especial interés, tanto por la originalidad de sus formas en ciertas épocas, cuanto por los propios materiales que entran en su confección.

No es, sin embargo, la fantasía española la que más ha influido en el desarrollo artístico del traje, hasta el punto que, cuando más carácter nacional tuvo, pocos modelos proporcionó de aceptación entre los extranjeros: nuestras modas vinieron siempre de fuera, sobre todo en las clases elevadas, de las que puede decirse que vistieron en todo tiempo á la extranjera, quedando como propios modelos más característicos los trajes populares, de una variedad y pintoresco aspecto como pocas naciones pueden presentarlos.

Pero no por esto, en la Edad Media, cedieron nuestras prendas en riqueza y elegancia á ninguna otra: bien es verdad que muchos trajes pasaban de padres á hijos, y hasta en algunos Concejos hubo arreos de boda, con que engalanar á los novios, para las ceremonias nupciales; pero ya se nota en los ordenamientos y pragmáticas á cuánto llegó el lujo, cuando se promulgaban con bastante frecuencia disposiciones para evitar sus excesos.

Gran caudal de datos nos proporcionan estas curiosas leyes, que se empeñaban en legislar lo ilegalable, y tanto más cuanto que eran dadas principalmente por mantener la distinción de clases; pero por todo ello se ve en el siglo XV, que principalmente nos interesa, el afán desordenado de galas que se había ido introduciendo en el vestido: los ordenamientos del tiempo de Don Juan II y de los Reyes Católicos se comprenden observando los sepulcros del Rey y la Reina, y del Infante Don Alfonso, en la Cartuja de Miraflores, explicándose tanto esplendor en Castilla, más que nada, por el deseo de vencer en todo á los árabes, de ellos dominadores al cabo de tan larga lucha.

Pero el estudio del traje no puede hacerse aislado, es decir, sin buscar el origen de sus formas y la cuna de sus modas, así que es preciso conocer los grandes centros de invención en cada tiempo, para darse cuenta de tales innovaciones.

Las modas en los días de los RR. CC. tenían un origen puramente francés en cuanto á su corte: si en el siglo XIV el centro más refinado había sido Florencia, París obtuvo en el XV el cetro, que después no le ha sido arrebatado, y entre éstos y los esplendores de los poderosos Duques de Borgoña, que llevaron al delirio de riqueza y arte los modelos de su Corte, influyeron en gran manera entre los demás Soberanos de Europa.

El siglo XV es, pues, de un desarrollo extraordinario del lujo y la riqueza: el auge de las artes suntuarias lleva á todos al disfrute de sus espléndidos productos, y en España los despilfarros de la Corte de Don Juan II se manifiestan claramente por las pragmáticas, que acusan sus excesos.

La Reina Católica trató también de poner coto á tantos desmanes, empeñando por dar el ejemplo de sí propia; pero aunque interesantísimas sus pragmáticas, no son tan dignas de aplauso como otras tantas emanadas de su soberanía.

Para el conocimiento de la indumentaria del tiempo de los RR. CC. contamos con fuentes apreciabilísimas. Los documentos y manuscritos abundan, pudiendo contar entre los primeros con las pragmáticas y ordenamientos ú ordeneanzas, y con tratados tan especiales como los de Fr. Hernando de Talavera, y algunos otros, que por incidencia, pero muy circunstancialmente, nos proporcionan preciosos datos, en abundancia tal, que por ellos llegamos á conocer los menores detalles.

No hay aún libros de sastrería: el más antiguo, conocido entre nosotros, es el de Juan de Alcega, de 1580; pero existen un sinnúmero de inventarios, ya muchos impresos, en que se consignan prendas de vestir, algunas con nombres aún completamente árabes.

Entre los monumentos contamos con tanta estatua y figura esculpida, con los sellos céreos de los documentos, á más de las pinturas de las tablas, frescos y de las miniaturas, más las ilustraciones de los incunables, que nos dan un verdadero arsenal de cuanto pudiera ser apetecible: restos de trajes de la época, como no sean algunos ornamentos de culto, no nos quedan: las telas, en cambio, de aquél tiempo, aún no son las más escasas en las iglesias y conventos.

xx

DOCUMENTOS.—De los documentos á que antes nos referíamos, merecen especial estudio las pragmáticas que los Reyes Católicos dieron contra los excesos del lujo, y reglamentación de los diversos oficios y artes por sus respectivos ordenamientos.

Cartas y pragmáticas como las de Segovia del 2 de Septiembre de 1494, la primera que dieron sobre esta materia, y del 29 del mismo mes del siguiente año; ó las de 30 de Octubre de 1499 en Granada, y 28 de Enero y 6 de Junio del 1500 en Sevilla, más la tan interesante de 30 de Septiembre del siguiente año en Granada, son verdaderos arsenales de datos y espejos fieles de las costumbres de aquel tiempo, que se deben consultar con preferencia.

El Sr. Sampere y Guarinos las analizó muy detenidamente en su interesantísima obra de la *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España* (Madrid, Imprenta Real, 1788), sometiéndolas á un criterio histórico y económico tan justo, que aun hoy indicaría un gran sentido progresivo.

En estas pragmáticas, hay que decirlo, domina un estrecho criterio, por el que, extremando la sobriedad al último grado, se llega á esterilizar las fuentes de riqueza que brotaban con verdadero impetu en nuestra nación, á la que parece que nunca se le ha dejado ser laboriosa; pero los consejeros de la Reina Católica eran en esto implacables, y ya lo veremos más extensamente.

Prohibido el uso de los *brocados* y *paños de oro* tirado y de *plata*, acogió-

se el lujo á la seda, pero hasta el uso de las telas de esta materia fué perseguido, á instancia de los procuradores de las Cortes de Toledo de 1498, lo que parece increíble, dando lugar á la pragmática de 30 de Octubre de 1499, que levantó grandes protestas en Zamora, Maestrazgo de Alcántara, Asturias y Vascongadas, al verse sus honrados vecinos privados de usar por ella de sus trajes y preseas regionales, y que dieron lugar al cabo á órdenes particulares consintiéndolos.

Las citas de trajes y telas son muy abundantes en documentos históricos y literarios.

Clemencín, en su *Elogio de la Reina Católica*, capítulos de la *reforma del lujo* (1), traslada una relación en la que se dice que dos embajadas de Borgoña recibió la Reina Isabel en Alcalá, la una en 1476 y la otra el año siguiente; y en la primera las recibió la Reina vistiendo «un brial de terciopelo verde y un tabardo de brocado carmesí raso, y un collar muy rico», y al día siguiente «vestida de un brial de brocado carmesí verdugado de cetí verde y una ropa de cetí larga, con un gran collar de los balajes». «Y de que se acabó la cena, su señoría se retrajo con sus damas, e ella e todos tornaron vestidos de otra manera, que fué cosa que pareció muy bien, y danzaron y bailaron las damas y los gentileshombres todos muy ricamente vestidos franceses». (Clemencín, pág. 330.) No debió agradarle esto mucho á su severo confesor Fr. Hernando de Talavera, pues amonestóle por ello, reprendiéndole por el exceso en su atavío, y causa pena ver responderle por carta aquella gran Soberana que «los trajes nuevos ni los hubo en mí ni en mis damas; ni aun vestidos nuevos, que todo lo que allí vestí había vestido en Aragón, y aquel mismo me habían visto los franceses. Sólo un vestido lucí, de seda y con tres marcos de oro, el más llano que pude, y ésta fué toda mi fiesta. Digo esto porque no se hizo con nuevo, ni en que pensásemos que había error» (2).

En el bautizo del Príncipe Don Juan, fué madrina la Duquesa de Medina Sidonia, que llevó á las ancas de su mula el Conde de Benavente, *por más honra*; acompañábanla nueve doncellas, vestidas todas con briales y tabardos de seda, cada uno de un color, vistiendo la Duquesa «rico brial brocado e chapado con mucho aljofar grueso e perlas, una muy rica cadena al cuello, e un tabardo de carmesí blanco ahorrado en damasco».

Pero el monumento literario más precioso de la indumentaria de aquel tiempo, es el libro de Fr. Hernando de Talavera, tal cual se conserva en el manuscrito de El Escorial, y del que, por su excepcional importancia, publicamos aquí por primera vez algunos capítulos, que casi íntegros se suprimieron en su edición impresa, y que son precisamente los que más ahora nos interesan (3).

(1) Pág. 327.

(2) Carta de la Reina á su confesor. Clemencín, *Elogio*, pág. 374.

(3) En el precioso incunable titulado *Breve y provechosa doctrina de lo que debe saber todo cristiano, con otros tractados muy provechos*, que son las obras de Fr. Hernando de Talavera, aparece el 7.º, que titula *Solazoso y provechoso tratado contra la demasia de vestir y de calzar y de comer y beber*, que es un compendio del códice de El Escorial. Este, mucho más extenso, consta de dos partes. La primera, que es la *Avisacion a la muy noble señora doña Maria Pacheco, Condesa de Benavente: de como se deve cada dia ordenar y ocupar para que expienda bien su tiempo*, lo divide en tres partes que ocupan 27 hojas. Despues viene por separado el *Tractado del vestir*, en toda su integridad, que, como se verá por el texto, es de un valor y precisión inapreciable; su signatura es: Códice b, IV, 26.

El M. S., de letra clarísima, del XV, titula á tan importante relación, aménísima, tanto por los conceptos morales como por sus detalles y hasta por frases de verdadero gracejo.

Tractado provechoso que demuestra como en el vestir y calçar comunmente se cometan muchos pecados: y aun tambien en el comer y bever: hecho y copilado por el licenciado fray fernando de talavera, indigno prior del monasterio de Sancta Maria de prado, que es extramuros de la villa de Valladolid, en el año del nacimiento de nuestro Salvador Yessu X.^o, de mil e cuatrocientos y setenta y siete años. Instado y despertado á ello por la disciplina y açote de la gran sterilidad con que nuestro Señor castigó sus pueblos este dicho año. Especialmente a toda la tierra de campos.

Consta de cinco partes. La primera, que es como prólogo é introducción, tiene tres capítulos. El primero «es demostrar que los pueblos y cualesquier súbditos é inferiores, deben completamente obedecer á sus Gobernadores y mayores, sin demandar causas ni razones de los mandamientos que les ponen.»

El segundo capítulo «demuestra la causa y oportunidad de escribir este tratado.»

El tercer capítulo toca brevemente «algunos motivos y razones que alegan algunas personas, especialmente dueñas, que algunos trajes no se pueden vedar.»

La segunda parte se conforma en todo al incunable.

La tercera es la que más nos interesa, y de la que hay más suprimido en el tratado impreso, por lo que la copiaremos integra. Dice así:

«Cap. I de esta tercera parte demuestra la primera maña en que conteece peccar en el vestir y calzar, assi como tomar el mantenimiento, quando esto se hace en demasiada cantidad.»

Agora pues: quel tomar del mantenimiento y el vestir y el calçar sehan por una manera: es de saber que en tomar el mantenimiento acontece fallecer, aunque pocas veces, y muy muchas esceder: especialmente escedemos en cinco maneras: conviene a saber, tomandolo en demasiada cantidad en una vez (o en muchas y queriendo viandas esquisitas y costosas). Iten queriendolas mucho adobadas, auque de suyo sean viandas despreciadas, y tomandolas otro si no en tiempo devido y tomandolas con gran ardor y deleite. En semejantes maneras acontece fallecer y esceder en el vestir y comparar lo primero vistiendo en demasiada cantidad en una vez (o en muchas: digo demasiada cantidad en una vez, cuando alguna persona, varon o muger, viste justamente demasiadas vestiduras, o en el numero de ellas, o en el tamaño, e en las longuras; como cuando alguno trae juntamente jubon, sayo y balandran, é camarro y capuz; o manto bonete y sombrero y guantes de nutria encima, y debajo de rebeco, y cinta y cinto y aun cintero: y calças con pies y fervillas, y avampies borceguies y capatos y mas alcorques o quecos, y aun forrados los alcorques en paño, o en seda: y cresce la demasia quando es mas luengo y mas cumplido de lo necesario y de lo que razonablemente bastaria. Y assi quando la dueña visten faldetas fasta tres pares de ellas y saya brial, o sobresaya y faja y cintero y cinta y ropa, aliuba, o balandran: mongil, o tavardo y manto sevillano, o lombardo, y muchas tocas con grandes y grandes telas de lienzo en el tocado, y mangas de mas de vara de ancho: y cresce tan bien en esto la demasia y el pecado quando sin provecho alguno anda todo ello por el suelo arrastrando; especialmente quando traijan faldas, que aujan

menester poco menos cherrion para levarlas: trayendo otro si chapines do codo de alto que hacen crescer la costa y cantidad del paño. Lo cual todo es tanto mayor pecado quanto mas escede de la necesidad y honestidad natural de lo medido y ordenado. En muchas veces acaece vestir demasiado quando todo lo suso dicho tienen, o querrian tener doblado: no solamente uno para el ivierno y otro para el verano; y uno para en fiestas y otro para en cutiano, que aun esto podria bien passar tanto que fuese temprado: mas tienen para mudar cada mes y cada semana y cada dia, y cada rato. Certo que hay personas que no se contentan con salir a las bisperas con las ropaes y vestido que llevaron a las missas; y no porque en el tiempo ovo mudanza ni necesidad de hacerlo, se no por apetito de vestir demasiado, como el que almuerza y merienda y hace muchas colaciones y comidas sin averlo necesario. Tener vestiduras sobradas y en la percha o en apparador guardadas, ayudó y dió grand causa a que Esau perdiése la vendicion. Ca dize el testo que vestió Rebeca a Jacob para que mejor engaňasse a su padre, vestiduras de Esau muy buenas que ella tenia en guarda; y eran tales que quando el sancto patriarcha, o Isaac padre de ambos sentió el olor suave dellas, luego se encendió en devocion y comenzó a bendecir diciendo: he el olor de mi hijo como olor de campo lleno, al qual bendijo nro. Señor. Esta demasia de vestiduras con otros dones rehusó y no quiso recibir el propheta Heliseo de Naaman praupe di Syria, cuando le sanó de la grave lepra que tenia.

Cap. II.—Demuestra quel tal esceso es pecado de soberbia contrario a la humildad, que es una de tres virtudes que en el vestir y calzar tienen el medio y guardan la honestidad y aun demuestra que el tal esceso tambien es pecado de avaricia y de rapiña. (Publicado integro en el incunable.)

Cap. III.—De la segunda manera que en el vestir y calzar asi como en el comer y bever acaece pecar. (Publicado integro en el incunable.)

Cap. IV.—De la tercera manera de peccar: que es buscando mill maneras y novedades de vestiduras y trajes: como en el comer muchos guisados adobados y potajes: y especialmente pone algunas practicas de como en nuestros tiempos han excedido y exceden en aquella manera los varones.

Lo tercero acaece peccar y exceder no en cantidad ni en ser costosas las viandas; mas solamente en que sean adobadas y muy guisadas, aunque de suyo fuessen comunes y despreciadas: y en esta manera pecaban muchos de los judios en el desierto cuando nuestro señor les daba aquel celestial y miraculoso mantenimiento; ca no se contentaban de lo guisar simplemente, mas catando maneras como mejor les supiese. Bien assi hay excesso grande y comun en el traer y en el vestir. Ca dejado lo natural, buscan las personas, varones y mugeres de todo estado seglar mill maneras y novedades de vestiduras y trajes: novedades en los colores de muchas y diversas maneras muy agenas de la simpleza natural con que nos dan la lana las ovejas. Lo qual podria bastar assaz si la malicia humana se quissesse contentar. Ca si nuestro Señor mandó tener las pieles coberturas y cortinas del tabernaculo y quel sacerdote vesticesse tunicas jacintinas, todo aquello fué porque segund nuestra malicia no fuese despreciado su oratorio y templo, y mas especialmente para dar á entender en aquella manera grande y grandes misterios que estaban alli cubiertos; pero aun medio mal seria, y allá pasaria, si con las mudanzas y diversidad de colores, fuesen los hombres contentos. Mas comenzando en los varones; ya usan camisones bastillas, ya muy delgados, contra la inven-

cion de la camisa, que fué hallada para dormir con ella, o por mas guardar la honestidad, o porque entonces no se usarán sábanas: y así dice San Isidro, que camisa, ó camisón, tomó nombre de la cama. Ya los usan cortos, ya muy largos, ya randados, ya plegados; ya los cabezones como camisas de mujeres, costosamente labrados.

Ya usan jubones de fustán, ya fusteda; ya de seda, ya de paño, y aun nuestro tiempo para poco se tiene quien no lo tiene de brocado: como en otro tiempo solo el rey, o caballero de gran estado, usasen traer brocado: ya todo de un paño, ya la mitad falsado. En el buen tiempo collar y puñetas eran de otro paño. Los collares ya anchos y muy apartados y de muchos paños afforradados; ya justos, ya pegados y solamente engrudados.

Las mangas ya enteras, ya trenzadas, ya cerradas, ya abiertas, y las mangas de los camisones mucho sacadas: ya justas, ya buidas o fruncidas: ya los codos, ya los hombros plegados: ya simples y sin braones, ya con ellos muy penosos, dañosos, costosos y deformes. En los pechos un tiempo cubriéndoles encordados con cordones, o con cintas como mugeres. Otro tiempo, y esto era mejor, abiertos con paletoques de puertas enteras o de medias puertas, cuando plegados, cuando mornetados, cuando en los hombros golpeados; agora, gracias a Dios, llanos. Ya ropas, ya balandranes, ya gavardinas, ya gavanes, ya lobás, ya tabardos, ya capas, ya capuces, ya ropas largas, y rozagantes, ya tan cortas y tan deshonestas, que aun no cubren las verguenzas. Ya pellotes y aljubillas, ya sayos y sayuelas con muchos pliegues á las caderas contra la composición de los varones, que como parecerá adelante han de tener y tienen naturalmente grandes arcas y pechos, y las caderas pequeñas al contrario de las hembras.

Pues en el ceñir, ya cintos apretados y broñidos y angostos, ya flojos, anchos de caderas; ya cintos llanos; ya moriscos y de mill maneras muy costosamente labrados; Ya capagorjas en los cintos, ya dagas, ya puñales, ya bolsas de seda, o de lana, muy labradas. Ya tassas, carnieles escarcelas, ó almacrocas.

En las cabezas, cuando caperuças y cormeñolas de vara en luengo, cuando capellos con grand beca y grand ruedo, ya con pequeño. Quando botones doblados, cuando sencillos, cuando levantados y llenos de viento, que pequeño aire los derriba y da con ellos en el suelo: quando metidos y encaxquetados que han menester ayuda para quitarlos; quando sanos, quando hendidios, morados, bermejos, verdes, azules, pardillos y negros. Alharemás y sudarios encima dellos.

Quando cabellos muy altos cercenados y hasta arriba alçados: quando luengos muy peinados y alguados y con grand compas y gran estudio hechos y afeytados. Lo primero era natural y masculino: lo segundo mugeril y femenino y por eso defendido segund que ya arriba fue apuntado. En el calçado las calças mucho abiertas y otro cerradas: en un tiempo vizcainas y en otro italianas. Un tiempo botas francesas delgadas y muy estrechas; otro tiempo anchas, grucessas y atacadas. Otro tiempo borceguies de mil colorines con vandas, o sin vandas: ya muy anchos, ya muy estrechos y apretados en los pies. Quando calças de Soleta con chinelas, o sin ellas: quando çapatos de cuerda con puntas mucho luengas, con galochas, o sin ellas. Quando zapatos romos con ahorques, o sin ellos; ya blancos y de venado, ya de diversos colores, con puertas ó sin puertas; con caireles de oro, o de seda labrados; ya

de muchos lazos: ya de un lazo: ya abiertos ya cerrados. O miseria de gente seglar; quien podria cantar ni medio decir el estudio demasiado que tiene y ha tenido en vestir traer y calçar, y los pecados de muchas maneras, de soberbia, de vanidad, de luxuria y dissolucion: de prodigalidad y de ambicion, de rapiñas y tiempos perdidos que se cometan en lo tal. Verdad es que si des que el mundo es mundo y ovo locos en él que toda su felicidad pussiesen en el traer, ovo algund siglo, o tiempo honesto en que los varones se midiessen y reduciessen a lo simple y natural cessando de lo compuesto fengido y mucho superfluo, ha seido este nuestro, en que por la bondad de nuestro señor de veinte años acá, en todo lo susodicho hay mucha honestad y modestia. Me recio las gracias de esto el rey Don Enrique quarto, que en esto fué ordenado, muy cuerdo y muy honesto. El qual honestando su persona y siguiendo en esto lo natural y verdadero, hizo honestar a todo el reino, quanto á los varones digo mayores y menores que cuanto a las dueñas grandes y pequeñas; mucho mas que mucho crecio la dissolucion en su tiempo. Regla es general que no puede faltar: que qual el rey y qual la reina en lo bueno y en lo malo, tal es todo el reino en lo varonil y en lo mugeriego: por lo qual en grecia al rey llaman basileo, que quiere decir pilar del pueblo: porque si este está de recho ordenado y honesto tal esta todo el pueblo.... Esto significa la corona real que el rey trae en la cabeza, que sostiene los pueblos y está cercado y cargado dellos: y que do quier que se mueve y va en las costumbres (o deshonestas), alli van y se mueven ellos. Cosa es mucho de mirar y aun mucho de llorar á los principes que no son buenos, porque dissolviendose ellos, escandalizan y provocan a dissolucion sus reinos; y pecan gravissimamente dando ocasion a que pequén ellos. Y assi seran atormentados mas que todos en los infiernos y por el contrario los buenos principes con todos y sobre todos ensalzados en los cielos; quales quiera nuestro señor que sean siempre los nuestros.

Cap. V.—Pone practicas como en la manera susodicha han excedido y exceden las mugeres.

Vengamos al estudio demasiado, y al exceso muy practicado que comunmente tienen las dueñas en la manera de su traher, tocar, vestir, calçar y en todo el atavio de sus personas; y aun a osadas en las de sus camas, palacios y extrados. Si no que no es aqui lugar para demostrar que tambien en aquello hay muchos peccados.

Cosa vergonzosa y mucho curiosa parece a nos hablar esto. Mas el profeta Isaias nos quita la verguenza, que lo traita y rreprende todo por menundo, de los pies a la cabeza. Danno otro si licencia los otros prophetas y los sanctos apóstoles que en ello pusieran lengua: pues cierto es que yo hablo y escribo de ello de mala gana. Mas remuerdenos la conciencia; porque el exceso es tan grande en algo de lo deste tiempo, que si callassemos nos habrían las piedras, como dice el sancto evangelio.

Agora pues demandando perdon a las honestas y cargando la culpa a la disolucion de las otras, comencemos de las cabezas. Casadas y por casar se disuelven primeramente en criar y aqüstrar los cabellos comenzando a representar el çufre de los infiernos y las vivas llamas de aquél terrible fuego humoso, obscuro y negro en que han de arder con ellos. Ya descubren toda la cabeza, porque parezcan mas los cabellos, ya la cubren con crespina de oro, o con albanegas de seda muy sotilmente texidas y obradas, o con filetes le

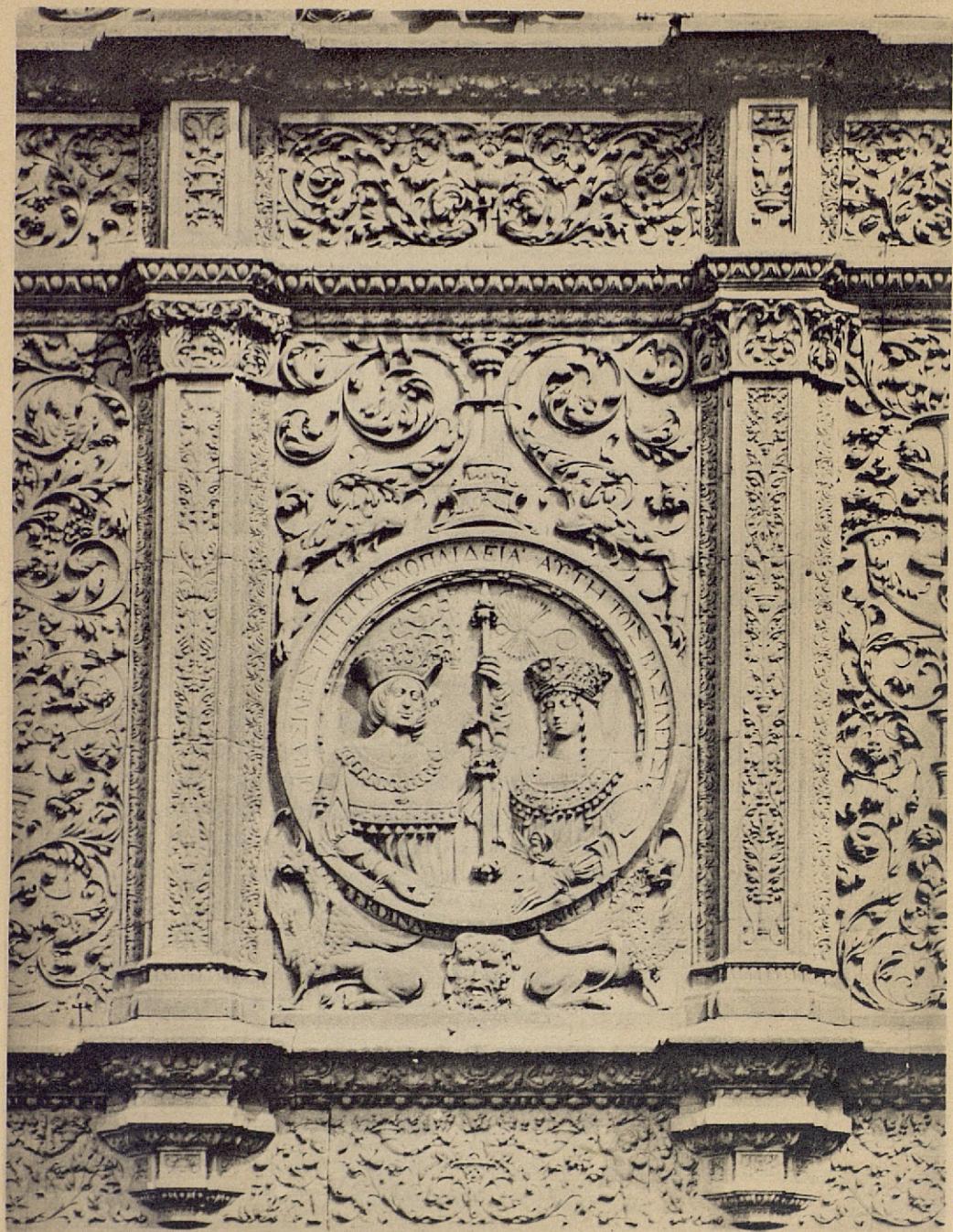
vantados o solamente llanos. Ya echan la crencha de fuera y facen gran partidura, torciendo los cabellos y componiendolos fasta cobrir las orejas, y aun dejando algunas mechuelas fuera. Ya faſen dellos diademas; ya los cogen en tranzados costosos muy delgados, con cintas de oro e de seda liadas: ya se tocan cobriendo la cabeza toda y atras partidura y descobriendola media. Otras algunas que piensan tener el medio, descubren solo la trencha. Las tocas pocas veces son luengas que desciendan hasta los pechos, muchas veces son cortas que apenas cubren las orejas: ya son com-brays de lino, ya son de seda, ya son implas romanas, ya encrespadas, ya espumillas, ya lençarejas; ya llanas, ya trepadas: ya las ponen con vueltas, ya las fazen tambas, sin moños ó con moños, y lo que es peor y mas defendido, que algunas ponen bonetes, sin vergüenza, en sus caras.

Callo de los firmalles y joyeles de las frentes, de los cercillos y arracadas; de los collares sartales y almanacas: vengo a las alcadoras labradas y cintadas e de muchas maneras plegadas, a los corpetes, de oro broslados, o de mucha seda labrados, que ponen ante los pechos. Solian usar gorgueras que cubrian las espaldas y los pechos aunque eran tan delgadas, labradas e randidas que se podia traslucir la blancura de ellos; pero mas honesto era que traerlos descubiertos. Ya ¿quien podrá dezir las mudanzas de las faldeas? ¿quien de la diversidad de los briales de fustan, de paño, de seda, y a las veces de brocado; de las cortapisas, de las alhorcas, ya chamorras, ya francesas; de las faldas, quando muy luengas, quando muy cortas y aun quando redondas? ¿de las aljubas, cotas, balandranes, marlotas y tavardos de paño, de peña, de lino y de seda: de los cintos y texillos de diversas maneras labrados y guarneccidos, de los vedandeles y pordemases, y mantos y govetas, y de los mantos lombardos y sevillanos, quando cintados, quando caidos? .

¿Y de los chapines de diversas maneras obrados y labrados? Castellanos y valencianos, y tan altos y de grand cantidad que apenas hay ya corchos que lo puedan bastar, a grand costa del paño: porque tanto ha de crescer la vestidura cuanto el chapin fuese la altura, aunque ha de faltar y no llegar al suelo, para que parezca lo juntado del chapin o del queco; pues assi añade Ezequiel propheta e isayas de las manillas de los brazos y de los anillos de los dedos; y otras muchas cosas dicen ellos y los otros que yo canso de poner. Basta y debe bastar que sepan las que exceden en esta manera, y los padres, o maridos, que lo consienten; que ellos y ellas ofenden mortal, o venialmente: Quia facientes et consetientes. Este exceso defiende el sancto evangelio cuando nos conseja y manda que no seamos mucho solicitos de la vestidura ni del mantenimiento. El cuidado defiende demasiado de las cosas semejantes, mas no el de lo necesario a cada uno segund su estado. Verdad es que el sabio salomon alaba a la muger virtuosa de hacendosa y aliiosa y de haber hecho para su vestidura preciosa de diversos colores y de tener proveidos los de su casa de vestiduras dobladas. Mas aquellos loores mas son de virtudes y bondades significadas y dadas a entender por aquellas semejanzas de vestiduras que no de terrenales composturas, etc.»

A tantos y tanpreciados detalles llega el prior, en su afán de analizarlo todo.

Pero lo que realmente sacaba de quicio al severo fraile y riguroso moralista, era la invención que él había visto nacer en Valladolid, de la moda de



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

MEDALLÓN REPRESENTANDO Á LOS REYES CATÓLICOS

SOBRE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

las caderas y verdugos. Esta moda, de la que aun hoy quedan ejemplares entre las avilesas, era, en efecto, antiestética y digna de ser combatida; pero el Padre la consideraba más particularmente por el lado moral, dedicando, por ello, una parte especial de su obra á anatematizarla mediante doce salidas razones, con las que puede solazarse cualquier curioso lector en la edición impresa en el siglo XV, ó en la comentada por P. Paton del siglo XVII. Titúlase ésta: «*Quarta parte por la que se demuestra que el hábito susodicho, deshonesto y peregrino de las caderas y verdugos, se debió y pudo muy bien vedar en la manera que fué vedado, y en su capítulo V demuestra, por doce razones, que aquel traje descomulgado, de caderas y verdugos, es grave pecado y, por consiguiente, muy debidamente reprobado y vedado, acabando aquella parte con lo que concierne de los afeites, cuando son pecado venial y quando mortal.*

Aunque esto nos distraiga de nuestro objeto especial, no resistimos á transcribir las dos últimas razones, que vienen á ser como la condenación estética y moral, complemento de las otras antedichas.

«Es otro si (dice la oncenia) hábito muy deforme y mucho feo: ca las hace muy gruesas y tan anchas como luengas. Verdad es que es cosa natural a las mugeres ser bajas de cuerpo, delgadas o estrechas de archas, y de pechos y espaldas: y de pequeña cabeza: y que hagan delgadas y chicas las caras; y aun como dice San Isidoro ser un poco acorvadas, como lo es y era la costilla de que fué formada la primera muger; y que sean anchas y gruesas de renes, de vientres y caderas, porque pueden bien caber las criaturas que allí han de concebir y traer nueve meses; y todo esto es y ha de ser naturalmente por el contrario en los varones, y aun la filosofia natural quiere y dice verdad: que aquesto ha lugar en todos los machos y hembras tambien en los arboles y como en las aves y bestias. Mas aunque esto sea verdad, escede el tal hábito mucho, y mas que mucho, de la proporcion natural, y en lugar de las hacer hermosas y bien proporcionadas, hacerlas feas, mostruosas y muy deformadas, ca dejar de parecer mugeres y parecen campanas; y decirse ya el cómo si no paressiese liviano y algun poco vergunzoso. Parecen otro si dragones reventados, segund que pintan á Santa Marina, cuando reventó con ella el diablo, mudado en figura de dragon; ca de la cinta arriba parece a foca marina, y de la cinta abajo parecen al diablo en semejanza de dragon reventado. E aun parecen como serenas, de la cinta arriba mugeres y de la cinta ayuso cuerpos de muy grandes aves, o de grandes peces; y es propia esta comparacion, pues que no es así en la verdad, que haya pescado en el mar, ni bestia ni ave en la tierra que sea la metad hombre o muger, y la metad pescado o bestia; mas como dice San Isidoro, finguranlo assi los poetas para dar a entender que fueran tres malas mugeres muy luxuriosas y muy sucias, que engañaban a muchos hombres y fingen que tenian cuerpos de aves, porque el amor parece que vuela, y llaga como con uñas los coraçones en que se assienta: y fingen que moraban en las ondas del mar, porque las hondas y el navegar diz que provocan a luxuriar. Tal vestidura dice San Isidoro que se llama *mastruga* quiere decir vestidura muy deforme y mostruosa. E contra las personas que trahen tal vestidura mostruosa y peregrina, dice Sasonias propheta que se ensaña mucho nuestro señor, y que las visitará y castigará asperamente con el açote de su furor.

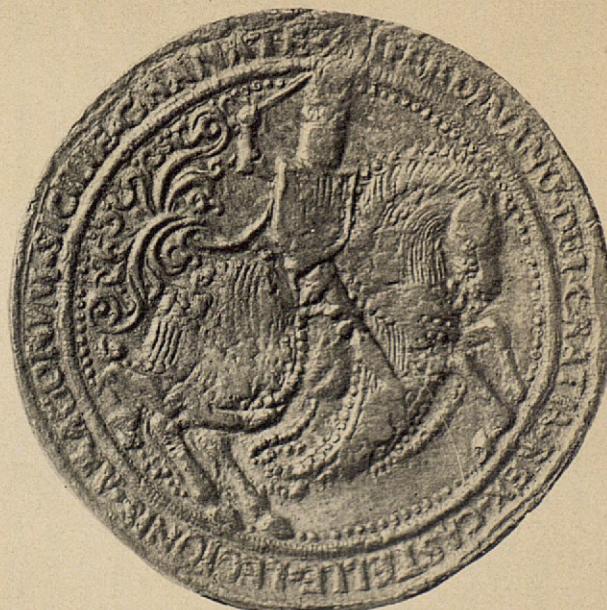
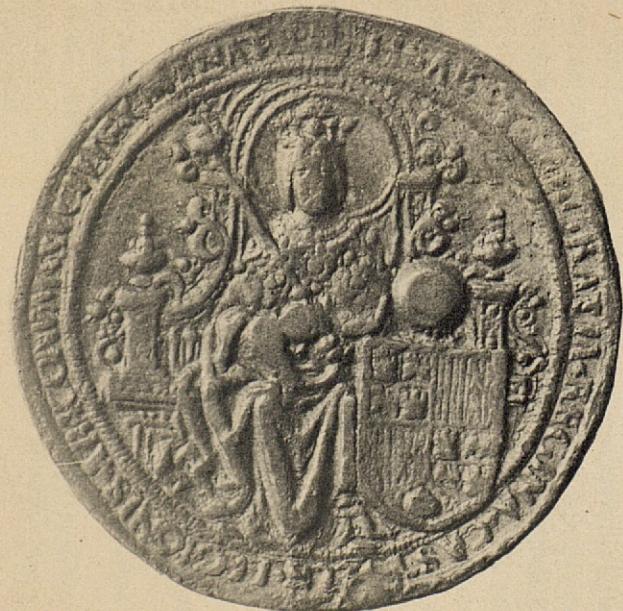
Es finalmente hábito de gran ficcion y muy mostruoso. Gran ficcion es por

cierto que la que es flaca y descaderada, seca y mucho delgada haga caderas y cuerpo de trapos y de lana; y aun si se hiciesse templadamente, allá podria passar, y cuando mas seria pecado venial. Mas hecho por tal manera, tan sin mesura y demasiado, sin duda es fiction y mentira de gran culpa y gran pecado. Ca toda fiction y simulacion que no es hecha para significar algun misterio, es mentira y por consiguiente pecado: porque toda mentira es pecado, agora sea de palabra agora sea de obra. No miente ni peca menos el que por obra o por obras fingidas muestra lo que no es, que el que dice palabras que afirman lo que no es, o niegan lo que es.»

Los afeites de las mujeres, considerados desde su aspecto moral, son por él examinados á la vez detenidamente, concluyendo por decir que si por ellos «mienten reciamente en daño, o en perjuicio de alguno, entonces la mentira es pecado mortal y gran culpa mayor, o menor, segund la cantidad del daño que della resulta: Pues assi es de las faciones: que si alguna se finge hermosa con afeites y colores, pelando las cejas y poniendo alcoholes, etc., si lo hace livianamente y no con intencion de atraher ni engañar a alguno a que con ella peque, pecha venialmente: y si por aplazer a su marido y lo retraer de algun vicio, tambien parece que es pecado venial; y si es doncella y se afeita por cobrar marido, no lo sabria escusar, porque lo hace en perjuicio de aquel, al qual quiere engañar, ed siendo fea se vende por hermosa: pero ni tampoco la oso condenar; y assi en el vestir y en el calçar, que la persona que mucho excede de lo natural, fingiendo con los chapines la altura que no tiene, con gran soberbia de parecer grande, la qual es pequenia, mayormemente como nuestro señor aya querido que las mugeres sean comunmente pequenas de cuerpo y menores que los varones, porque por ellos han de ser regidas como mayores, o fingiendo con trapos y lana y con faldetas y verdugos la grösura que no tienen, siguiendose de lo tal los males y daños y pecados que son dicho, no es dubda, sino que tal fiction y mentira sea pecado mortal; pues parece que destas doce causas y razones, que las caderas y verdugos son habito muy dañado y muy malo; que muy razonablemente fué defendido y so pena de excomunion vedado: y como sea habito tan deshonesto, tan disoluto y tan superfluo, es defendido por todo derecho, que no consiente si no lo mesurado y honesto: y si lo aqui escrito parece mucho y riguroso, lean las personas que assi lo piensan, lo que los sanctos doctores escrivieron contra ello...»

Precio sería transcribirlo todo para no perder un detalle de los muchos que á cada paso escapan de la acerada y analítica pluma del Prior de Santa María, más tarde primer Arzobispo de Granada; pero lo transscrito es lo más pertinente á nuestro objeto y digno de ser difundido por el impreso.

Otros escritos é impresos de aquel tiempo nos ofrecen también curiosísimos datos sobre la indumentaria en tales días, tales como la *Divina Retribución sobre la caída de España en tiempo del noble Rey D. Johan el primero, que fué restaurada por manos de los excelentes Reyes Don Fernando y doña Isabel, sus bisnietas, nuestros señores, que Dios mantenga* (códice de la Biblioteca de El Escorial, Y, III, 1), siendo también curiosísimos algunos capítulos del precioso incunable *Reprobación del amor mundial*, de Alfonso Martínez de Toledo, Arcipreste de Talavera, «en que fabla de los vicios de las malas mugeres y compreixiones de los hombres» (Sevilla, 1498 y Toledo, 1499), más otras varias joyas literarias, entre las que pudiéramos llegar hasta la propia *Celestina*.



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

SELLO CEREO DE LOS REYES CATÓLICOS

CORRESPONDIENTE Á UN PRIVILEGIO

En las crónicas, poesías, cancioneros con sus obras de burlas, silvas de romances, libros de caballería y demás géneros literarios, se encuentran á cada paso alusiones y citas de prendas y enseres de aquel tiempo, que pueden ilustrarlos grandemente; pero los más especiales son, sin duda, los consignados.

MONUMENTOS.—Entre los monumentos contamos con numerosísimos ejemplares, cuya enumeración sería demasiado larga, pues la abundancia de estatuas sepulcrales es grandísima, ostentando trajes civiles y militares, pudiéndose citar algunos tan importantes como los admirables retablos de Burgos, de aquel tiempo, en la Cartuja, la Catedral, San Nicolás y otras iglesias, muchos publicados ya en este BOLETÍN, que son mina inagotable de modas de buen gusto y elegancia suprema; relieves tan interesantes como los del coro bajo de la catedral de Toledo, relativos á las hazañas de los Reyes en Granada y otros puntos de Andalucía, y estatuas tan admirables como las de la portada de Santo Tomás de Avila, dignas de una circunstanciada monografía; pudiendo citar otros tantos monumentos, de los que algunos acudirán á la memoria de los lectores.

Entre los retratos escultóricos de los Reyes, merece especial atención el del gran medallón de la portada de la Universidad salmantina, debiéndola fijar también en los sellos céreos de los Monarcas, de los que reproducimos uno, y hasta en sus bustos de las monedas.

Las representaciones gráficas son innumerables; comenzando por la preciosa tabla de nuestro Museo del Prado (v. T. VIII, pág. 104 de este BOLETÍN), habría que proseguir con tanto retablo de aquel tiempo, entre los que merecen especial mención los de las Catedrales de Toledo, Sevilla, Córdoba, el antiguo de León, Salamanca, más tantos otros en muchos templos, añadiendo también las miniaturas de muchos códices y privilegios.

También sería muy interesante, tanto por su curiosidad tipográfica como por la indumentaria, la colección de tacos de madera con portadas, viñetas, colofones y exlibris, grabados, que sirvieron para los incunables del tiempo de los Reyes Católicos, algunos de los cuales se han repetido con tal insistencia que casi han llegado á nuestros días en coplas y romances; casi todas estas portadas se usaron después en el siglo XVI, siendo muy notable la que reproducimos de los Reyes sentados, elegantemente vestidos, en actitud de recibir un libro que les dedica un fraile, con una gran filactería al pie, en el que ponían el título de la obra (1).

También es muy hermosa la figura del Rey, que ocupa toda la portada del Régimiento de Príncipes, por Don Fr. Gil de Roma; edición de Sevilla de 1494. Aunque todas ellas son ejemplares del primitivo arte silográfico, tienen tal carácter y propiedad que el consultarlas es siempre provechoso (2).

(1) *Vita Cristi*, por Ambrosio Montesino.—Alcalá, 1502, que publicamos en lámina aparte, y bastante más, especialmente de la tipografía zaragozana.

Algunas muy curiosas pueden verse en la hermosa obra de Conrado Haebler, *Tipografía Ibérica del siglo XV*, y otras las reproduce Salvá en su *Biblioteca*

(2) Portadas muy interesantes:

Bernardo Gordonio —Medicina.—Con un ángel rapado (español) y otro con tupé (francés).—1495.

—Crónica del Rey D. Pedro, por Pero Lopez de Ayala.

—Las trecentas de Juan de Mena.—Sevilla, 1496-1499.

—Carro de dos vidas, de Gómez García.—Sevilla, 1500.

—Reprobacion del Alcorán, por Ricaldo de Monte Crucio.—Sevilla, 1501.

Pero los monumentos silográficos que superan á todos los enunciados son, el libro titulado *Espejo de la vida humana*, por D. Rodrigo Sánchez de Arébalo, impreso en Zaragoza por Pablo Hurus en 1491, y cuyas numerosas láminas son otros tantos cuadros fidelísimos de las escenas de aquel tiempo hasta en sus menores detalles. Libro rarísimo, y cuyos ejemplares obtienen precios fabulosos, asimismo que el *Exemplario contra los engaños y peligros del mundo*, por Juan de Capua; *el Repertorio de los tiempos*, de Zaragoza, 1495; *Las mujeres ilustres*, de Boccacio, también de Zaragoza, 1495, y algún otro salido de las artísticas prensas de Pablo Hurus. No menos interesante es para cosas náuticas el *Viaje á la Tierra Santa*, traducido del alemán por Martin Dampies, impreso en Zaragoza en 1478.

xx

TELAS.—Tratándose de los trajes de cualquier época, es esencial consignar de qué clase de telas estaban hechos, y por ende conocer el estado de las industrias textiles en aquellos días. En este punto merecería un estudio especial el examen del adelanto á que habían llegado estas industrias entre nosotros en tiempos de los Reyes Católicos, y la inspección directa de los muchos ejemplares, que hoy aún nos quedan de aquellas inapreciables estofas.

Porque tanto por su gusto artístico como por la perfección de su industria, nada superior hemos producido, ni nada tienen que envidiarle nuestras telas á las más ricas orientales, italianas, ni francesas.

Basta leer las ordenanzas de Sevilla y Toledo para comprender á cuánto llegó el esmero de su fabricación con los más excelentes materiales, sin mezcla alguna, y la variedad de las especies de telas que salían de aquellos numerosos telares.

Ya en el siglo XIII se confundian los productos textiles de Almería con los de Palermo, pues Italia fué, al igual que en la cerámica, la intermediaria entre nosotros y el Oriente para la fabricación de muchas ricas telas, y por las costas de Levante se debió introducir el *vellut* ó terciopelo en el reino de Aragón, en los días de Don Pedro IV.

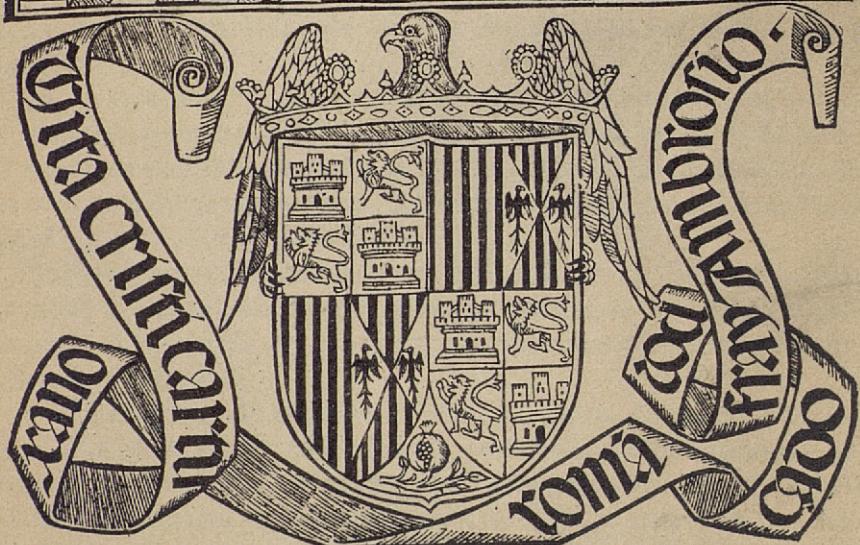
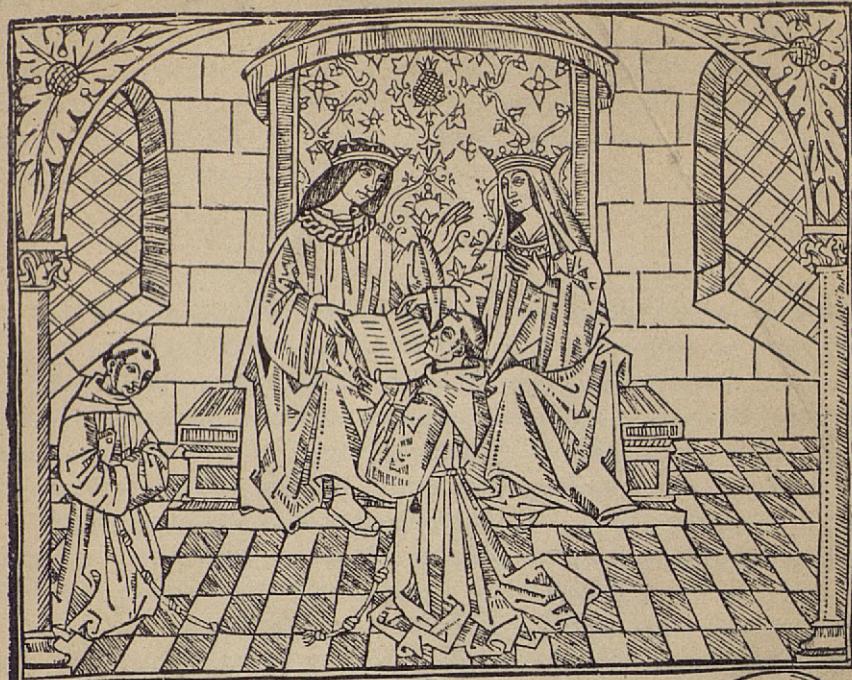
En Málaga y Granada encontraron también los Reyes adelantadísima la industria de los tejidos de seda y oro, y dueños de toda la Península, se desarrolló esta industria en grado extraordinario en Sevilla, Granada, Toledo, Valencia y Almería.

Las ordenanzas de algunas de estas ciudades, dadas en tiempos de los Reyes y transcritas integras más tarde, nos ofrecen la información más completa que acerca de ellas podemos desear, admirándonos la previsión más exquisita para que no se adulteraran, pues siempre se consideraron tan ricos tejidos como productos que requerían las mayores garantías: por pragmática de 25 de Agosto de 1500, se prohibió la introducción en el Reino de sedas de Calabria y Nápoles, por no ser de buena calidad.

Las primeras de ellas son, sin duda, *Las ordenanzas de los tejedores de seda* de Sevilla, dadas en aquella ciudad en 2 de Marzo de 1502, muy semejantes en todo á las de Toledo, que también competia con Sevilla en la fabricación de tan ricas estofas.

Las Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la muy noble, muy leal e imperial ciudad de Toledo, dedican el tit. CXXXV á los tejedores de sedas,

La tercera parte.



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

PORTADA DEL LIBRO TITULADO VITA CRISTI CARTUXANO

PUESTO EN ROMANCE POR F. AMBROSIO MONTESINOS

IMPRESO EN ALCALÁ DE HENARES.-1502

**Capítulo xvij. dela paloma y dela
raposa. E reza se del hombre que da consejo
a otri: y para si no lo sabe tomar.**



Ueriendo ya el rey díles dar fin a su preguntar
dijo a su philosopho Sendebar. Necia cosa son
las mujeres/ que siempre desean mudar cosas
nuevas: ahun que sean dañosas. Solamente
deseo agora saber algún buen exemplo del ho-
bre que aconseja a los otros: y para si mismo nin
gun cōsejo sabe tomar. A este tal respusto el phi-
losopho señor/ acomparo yo al paxaro: que acon-
sejo a la paloma: como liberasse sus hijos dela raposa.

Enia vna paloma su nido en vn arbol muy alto: enel qual
con mucho trabajo leuaua el comer a sus hijos: y al tiempo
que facaua los hijos/ llegaua vna raposa al pie d' aquel arbol
y menazaua le tan terriblemente y cruel/ que de miedo la pa-
loma por saluar la vida/ rendia los hijos a la raposa: para q los comesse
E como lo yiesse vn paxaro que estaua en otro arbol delante: huuo cō-



Fototipia de Hauser y Monet, - Madrid

PÁGINA DE LA OBRA TITULADA
EXEMPLARIO CONTRA LOS ENGAÑOS Y PELIGROS DEL MUNDO

POR JUAN DE CAPUA

IMPRESA EN ZARAGOZA POR PABLO HURUS, EN 1493

BIBLIOTECA NACIONAL



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

HISTORÍA DE LUCRECIA.-LÁMINA DE LA OBRA TITULADA MUJERES ILUSTRES

POR BOCCACCIO

IMPRESA EN ZARAGOZA POR PABLO HURUS, EN 1495

BIBLIOTECA NACIONAL

y aunque dadas por Don Carlos I en 1445, nos detalla con la mayor precisión el estado de tal industria en los días de su abuela, para cuyo restablecimiento en todo su pristino estado se dió aquel imponente ordenamiento.

Sus cláusulas son un verdadero tratado histórico-técnico del arte á que se refieren; véanse como muestra las siguientes: «Iten, que los peines de los terciopelos sencillos o de dos hilos, no se puedan tejer en menos cuenta de veinte y cuatro ligaduras, y que tengan cinco hilos por cada pua so los dichos peines. Iten; que los peines para raso, si fuesen de ocho, que no se puedan tejer en menos cuenta de veinte y dos ligaduras, de a cuarenta puas cada ligadura y ocho hilos por cada pua.

Iten; que los terciopelos carmesies finos lleven las dos orillas todas verdes, sin tener en ellas ninguna lista; esto en los que fueren de un pelo; y que los de pelo y medio lleven un hilo de plata por medio de cada una de las orillas, las cuales han de ser verdes, y los que fueren de dos pelos lleven las dichas dos crillas verdes, con dos hilos de plata en cada una de ellas, porque de esta manera estará diferenciado e cada uno conocerá lo que compra; e la pieza del dicho carmesí que no estuviere conforme a esto, pague mil maravides de pena cada vez, los cuales se repartan en la manera susodicha». Y así 64 cláusulas que á todo se refieren, lo mismo á la calidad de las sedas, que á su torcido, como á los tintes, engomados y demás manipulaciones para la más perfecta operación de tan ricas piezas de telas.

Las especies de tejidos más usuales eran los terciopelos dobles y sencillos, azeytunis, brocados altibajos, damascos, rasos, tafetanes y sargas de seda y fusteda, que por la variedad de sus dibujos y colores tomaban á la vez nombres especiales. Ya los terciopelos eran labrados de gorgorillo, quajadillo, ó boneteado, menudo ó encarrujado; los rasos pespunteados ó labrados, los tafetanes frisados ó dobletes ó pespunteados, habiendo también tiritañas y pasamanos para calzas y guarniciones.

La lista, de las demás clases de telas, era larguísima.

En las ordenanzas se fijan condiciones especiales para el labrado de brocates, gorgoranes de torzal entorchado, chameletes, carmesíes lisos, labrados y de aguas; picotes, ó sargas de seda. Buratos de toda seda ó de seda y lana; anafayas de varios colores; tafetanes llamados catalufa ó bordadillo, con otras varias, incluso medias de peso, como las de Toledo, y de punto, como las de Milán.

En telas que se entretrejía la plata y el oro figuraban los rasos de oro pasado, y los brocados con flores de seda y oro ó de plata; las jergas de filigrana de plata, gorgoranes, sargas y restaños, que eran telas de plata ú oro sin labor alguna; no faltan tampoco terciopelos cortados que también lucían fondos y golpes de oro y plata, especialmente en Granada, siguiendo la tradición oriental, de donde proceden los más ricos terciopelos que han llegado á nosotros de aquel tiempo.

Riquísima sería la colección que pudiera presentar muestras de las telas que se fabricaban en España en los días de los Reyes Católicos, y así nos extasiaríamos ante aquellos terciopelos cortados, teñidos en los más ricos colores, con aquellos brocados y damascos tan reciamente tejidos como estéticamente combinados en sus dibujos, que tan admirablemente reprodujeron los pintores en los estofados de sus tablas, y de las que aún nos quedan muestras tan hermosas en los vestuarios de las iglesias y catedrales. Y serie especialísima

de la colección formarían las telas mudéjares, en que, por modo tan profundo, se siguieron los modelos árabes y persas, que tan difícilmente se distinguen de sus originales, combinados algunas veces con labores de estilo gótico, lo que les da aún mayor interés y carácter.

Los puntos principales de la fabricación de tan ricas estofas, en el último tercio del siglo XV y principios del siguiente, eran Granada, Sevilla, Toledo y Almería, donde se tejían esos admirables terciopelos cortados, con fondos y golpes de oro, esos brocados y damascos á varios colores, esas telas á la morisca, que tan rica labor de ataujia reproducían.

De aquellas telas se hacían los más lujosos trajes, tantas veces prohibidos como incumplida la prohibición, sin faltar otras de tupido ó finísimo paño, objeto de especiales pragmáticas y ordenanzas, industria que llegó á formar en Segovia el gremio más numeroso quizá de todas las españolas, desarrollándose además en alto grado en Jaén, Córdoba, Murcia, Medina del Campo, Palencia, especial por sus paños blancos, Tavira de Durango y Vergara, sobre las que dieron los Reyes especiales ordenamientos (1).

(1) Las principales pragmáticas de las RR. CC. sobre estas materias, son:

Facultad concedida á Gonzalo Viada, trapero ó fabricante de paños, para hacer un tinte en Jaén, confirmándole la merced de unas casas que habian sido del alcalde de Bejijar.—Sevilla 17 de Julio de 1478

Ordenanzas á los tundidores de Haro. —Córdoba 23 de Noviembre 1478.

Ordenanzas á los tejedores de tocas y torcedores de Córdoba. — Alif. 12 de Diciembre

R. Carta prohibiendo por dos años la introducción de paños en la ciudad de Murcia, para fomentar los que en ella se fabricaban.

Ordenanzas para el veedor de tintes de Córdoba, Gonzalo de Burgos.—Jaén 11 de Julio de 1489.

Ordenanzas del obraje de paños — Medina del Campo 17 de Junio de 1484

Pragmática sobre cómo se han de medir y vender en el Reino los brocados de seda y
paños. — Medina del Campo 17 de Junio de 1494.

Pragmáticas sobre que se vendan desliados los paños extranjeros.—Segovia 19 y 20 de Julio de 1494.

Pragmática: prohibiendo el uso de trajes de broma o miedo. Sección 2 de

Pragmática prohibiendo el uso de trajes de brocado y seda.—Segovia 2 de Septiembre de 1494.

Sobre manera de tener paños en las tiendas.—Madrid 21 Diciembre de 1494.
Ordenanzas de los paños blancos de Balancía expedidas por el concejo de Br

Ordenanzas de los panos blancos de Palencia, expedidas por el consejo de Burgos.—26 de Octubre de 1495.

Ordenanzas de paños de Tavira de Durango.—Burgos 22 de Octubre de 1496.
Conf. en el libro de las ordenanzas de la villa de Burgos, fol. 142r.

Confirmación de las ordenanzas de los paños de Vergara.—7 de Julio de 1497.

Que no se lleven allende lino ni canamo ni aun simientes. — Almería 18 de Octubre de 1498.

Sobre sedas; que personas y de que manera se pueden traer.—Granada 30 de Octubre de 1499, y otra para lo mismo respecto á los hijos de éstas.

Sobre pendientes de plata y oros, tocas, gorgueras, etc. Quiénes las pueden traer.—Sevilla 28 y 31 de Enero de 1500.

Sobre vestidos. Los que se pueden usar en Guipúzcoa y Vizcaya sin ir contra ciertas pragmáticas.—Granada 30 de Julio y 18 de Agosto de 1500.

Ley prohibiendo la introducción en el Reino de las sedas de Calabria y Nápoles, por ser de mala calidad.—Granada 28 de Agosto de 1500.

Merced del empleo de examinador de paños y de los maestros de tintes del Reino, hecho
á Diego de Olmedo.—Granada 11 de Septiembre de 1500.

Nuevas ordenanzas de telares y paños, hechas con audiencia de Segovia y demás del Reino.—Granada 15 de Septiembre de 1500.

Sobre que los sastres no pidan hoque, ó sea comisión, por la tela que compran en las tiendas.—Granada 17 de Febrero de 1501.

Ordenanzas de los tejedores de seda de Sevilla.—Allí, 2 de Marzo de 1502. (Arch. de Simancas.) Reproducidas casi integras en las de Toledo.

BOL. DE LA SOC. ESP. DE EXCURSIONES

TOMO XII



Fototipia de Hauser y Menet - Madrid

TROZO DE TERCIOPELO CORTADO GRANADINO, DEL TIEMPO

DE LOS REYES CATÓLICOS

COLECCIÓN DEL SR. DON ANTONIO VIVES

En la *Recopilación* de todas las pragmáticas dictadas por los RR. CC. hecha por Juan Ramírez (1), se incluyen en la núm. 207, confirmada por Doña Juana, cuantas disposiciones se estimaron pertinentes sobre el obraje de lopanjos, lanas, bonetes y sombreros, circunstanciando sus ciento diez y ocho otrosies cuanto se relacionaba con las operaciones concernientes al labrado de los tejidos, como á sus tintes y tundidos, pudiéndose estudiar por ellos, hasta en los últimos detalles, los adelantos de estas industrias en aquél tiempo. Las telas blancas de lino se fabricaban en todas partes, asimismo que las de algodón, pues en España se cultivó, más que en ninguna otra parte, esta utilísima planta durante la Edad Media.

× ×

SASTRES, SOMBREREROS Y BROSLADORES.—No son menos explícitas las Ordenanzas respecto al gremio encargado entonces de vestir á los mortales con aquellas ricas telas. Los artículos 76, 92, 123, 131, 132 y 136 y 1.^º de las de Toledo, tratan muy circunstanciadamente de las condiciones que se exigen, tanto á los sastres y jubeteros, como á los gorreros y sombrereros, sin olvidar ni los roperos vendedores de ropa vieja. Los sastres formaban asociaciones desde tiempos muy antiguos; la cofradía de Nuestra Señora de Balesquida, en Oviedo, remonta al siglo XIII, y la Capilla de los Sastres de la Catedral de Tarragona nos demuestra la esplendidez de sus cofrades.

En tiempos de los Reyes Católicos fueron de los primeros gremios que se sometieron á ser regidos por ordenanzas, teniendo necesidad de ser examinados sus asociados por los veedores y examinadores de dicho oficio, dividiéndose á su vez en varios los que proporcionaban las prendas de vestir necesarias; unos formaban el gremio de los calceteros (título XXXVIII de las Ordenanzas de Toledo), otros de brosladores ó bordadores de plata y oro (título XXXIII de las mismas), boneteros (título XXXIV), muy importante y objeto de repetidas y circunstanciadas ordenanzas, así como los chapineros y zapateros (título XXXVI). Los gorreros, según el título LXXVI, que especifica hasta el último detalle todas las clases de gorras que se usaban en el año de 1581, por ser de esta fecha la ordenanza, aún conservaban la tradición del siglo precedente, estando dedicado el título XCII especialmente á los *mantos de burato*, de toda seda ó de seda y lana, en que se cuentan hasta sus hilos, muy usados desde el siglo anterior.

En la *Recopilación* de Juan Ramírez citada, se dictan con frecuencia advertencias para los sastres respecto al mojado, lavado y corte de las telas, llegando á tanto el espíritu reglamentista, que se les determina hasta el ancho y número de galones que habían de poner á las prendas, según la calidad y estado del parroquiano, pues no era todo pura moral lo que determinaba tanto menudo detalle, siendo muy curiosa la ley sobre el hoque ó prima que pedían en las tiendas en que compraban ellos ó los parroquianos.

× ×

(1) Primera impresión en 1503. En la Academia de la Historia existe ejemplar de Toledo.—1545.

PRENDAS DE VESTIR. — Despues de tantos antecedentes, podríamos entrar en la descripción de cada una de las prendas que se usaban en aquel tiempo, consignando los nombres de todas ellas y hasta dibujando los padrones, algunos harto complicados, por que se cortaban; pero para esto requeriríase un tratado especial, acompañado de glosario extensísimo y de un atlas no menos importante. Sólo así resultaría completo el trabajo. Pero no pudiendo aspirar á tanto en este momento, debemos compendiar lo que constitua la indumentaria de la época, fijándonos en sus prendas principales y haciendo de ellas cierta clasificación, así como señalando su uso más especial y el efecto estético que muchas producían.

En prendas interiores, la principal era la camisa. Esta higiénica vestidura, propia de los últimos siglos medios, obtuvo entonces todo su auge: la humanidad, agradecida á ella, quiso honrarla, haciendo ostentación de su uso, y de aquí que, á fines del XV, la camisa apareciese como mostrándose al exterior todo lo más posible: por esto aparece por los grandes escotes de los jubones, y por los hombros y mangas, al extremo que salía por los brazos como grandes lienzos flotantes, reduciéndose las mangas de las prendas exteriores, á trozos de tela que ceñían los brazos y antebrazos, ó quedaban colgando como inútiles: también aparecían por la cintura, bajo el jubón, haciendo así la mayor ostentación posible de su blancura y limpieza. El adorno apropiado de la ropa blanca, ya bordado, sin color ó policromo, realzó más la calidad de estas prendas interiores, y el menudo plegado y fruncido aumentó su aspecto estético.

Para las extremidades inferiores sirvió de abrigo y decente cobertura las calzas, ya de un solo color ó de varios, que se dejaban ver más ó menos, según el sexo ó calidad de las personas: en los pajecillos, juglares y palfreneros, ninguna otra prenda las ocultaba, formando contraste con los trajes de los más autorizados.

Prenda exterior ceñida al tronco eran los jubones, generalmente de ricas telas, y en los que el lujo apuró sus mayores caprichos en adornos y bordados. En los hombres frecuentemente iban ceñidos al tronco por cinturones, cayendo en faldeas más ó menos sobre los muslos, y con mangas que dejaseen ver fácilmente las de la camisa; en las mujeres, escotados y de mil modos adornados con joyeles y collares. Ya hemos oido á Fr. Fernando cómo se explicaba hablando de los briales y faldeas; de las cortapisas, alhorcas, chamorras ó francesas, y de la diversidad de faldas, entre ellas los célebres verdugos ó caderas tan anatematizadas.

Pero lo que daba todo su carácter y constituía las prendas más lujosas y exornadas, eran aquellas más exteriores, que servían de mayor abrigo, y que lo mismo en los hombres que en las mujeres estaban constituidas por las aljubas, tabardos, balandranes y capas, marlotas y buratos, con mangas ó sin ellas, éstas con grandes aberturas laterales para sacar los brazos, obedeciendo al tipo del *surkot* extranjero.

En estas prendas, como más exteriores, el gusto artístico de sus confeccionadores podía lucirse más libremente en adornos y bordados de sus cimbras y broches, forrándose además de las telas y pieles más raras y finas al tacto. Complemento del traje eran las gorras y sombreros, así como los chupines y zapatos, cuya variedad en la forma y colores no tenía límites.

No se crea que lo apuntado respecto á las telas que debían emplearse en

los frajes, permaneció igualmente en todo el reinado de los RR. CC.; pues á pesar de tanta ordenanza y reglamentación, obsérvase cómo el incontestable mudar de los tiempos hizo su efecto, acabando por autorizar todo lo que al principio se había defendido; si por la pragmática de Segovia de 2 de Septiembre de 1494, se prohibió en absoluto que ninguna persona pudiera vestir trajes de brocado ni seda, bien pronto se convencieron los Reyes de los inconvenientes de tan sobrio rigor y de la imposibilidad de sostenerlo, pues desde la de Granada de 1499 empezó á autorizarse explícitamente por la ley «que todas las personas que tuvieran ó mantuvieren caballo, puedan tener ellos y sus hijos de edad hasta catorce años, jubones e caperuzas y bolsas y ribetes y pestañas de seda, de cualquier color que quisieran», con tanto que no las guarnecieran con más de un ribete, y éste no más que de un dedo de grueso, extendiendo esta permisión á sus mujeres e hijos. Asimismo las de 1500, permitían á las de Guipúzcoa y Vizcaya el uso de sus trajes y atavíos; y es que por encima de todas estas minucias hay leyes que no pueden contrastar fuerzas humanas. Más tarde, los elementos impositores de la sobriedad, sugirieron á Doña Juana la resurrección de aquellas primeras pragmáticas; pero su resultado fué tan negativo como había sido al principio.

Mirada en conjunto la indumentaria de esta época, es de una belleza y elegancia absolutas, con gran lógica en sus prendas y formas, y una amplitud y majestad en su corte, que encanta; basta ver las figuras pintadas ó esculpidas de aquel tiempo para convencerse que vestían admirablemente, y si á esto se une la belleza del tocado de las cabelleras, entreteladas con joyas y cintas de mil formas, ó artísticamente sueltas y rizadas, habrá que convenir, aún en contra de la opinión del severo fraile, que aquellas mujeres parecerían ángeles y aquellos hombres héroes. Buena prueba de cuánto decimos es el grán partido que los artistas modernos han sacado de aquellas bellísimas modas, traducidas en España en su más seria forma, cuando han representado asuntos de la época. Mucho más debiéramos extendernos en este punto; pero nos remitimos para su completo estudio á los antecedentes que hemos apuntado y á las láminas que presentamos como ilustraciones á este somero trabajo.

PANOPLIA.—Para las armas y arreos militares del tiempo de los Reyes Católicos no nos faltan documentos literarios ni monumentos arqueológicos y artísticos que nos den cabal idea ellos. Bien es verdad que no aparece entonces relación tan provechosa para tal objeto como la del *Passo Honroso*, de Suero de Quiñones, en la puente de Orbigo, en 1434, reinando Don Juan II, ni representación gráfica de tal entidad como la reproducida en El Escorial, del gran lienzo que representaba la batalla de la Higueruela; pero aún puédense utilizar mucho estas copiosísimas fuentes de datos para conocer lo que era la panoplia y sus esgrimas cuarenta años más tarde, que se ve muy poco modificada al repasar los libros de Caballería, flor temprana de las primeras imprentas establecidas en el glorioso reinado.

El siglo XV es el siglo de oro de la armadura, pues nunca volvieron á hacerse más elegantes ni de corte más heráldico, por decirlo así; las más famosas del siglo XVI, aunque sobrecargadas de primorosos detalles platerescos y maravillas de cincelado y repujado, no ofrecen aquella elegancia y purismo

de líneas que caracterizan las del XV; diríase que las unas son dignas de la majestad cesárea y las otras de ser ceñidas por el propio Amadís de Gaula, ofreciendo además en sus adornos, sobrevestas, lambrequines, empresas y gualdrapas tal carácter heráldico, que en ellas compendia y resume el arte medioeval toda la estética posible, en los arreos propios para la pelea. Siguiendo la descripción del *Paso honroso*, se ve hasta dónde llegaba la fantasía y el gusto de los exornadores de aquellos caballerescos palenques, y examinando el fresco de El Escorial, sin duda fielmente copiado del antiguo modelo, se estudia en sus más mínimos detalles la panoplia del siglo XV.

Casi todo aquello perdura hasta el final del siglo, y en los días de Doña Isabel los hombres de armas habían logrado ir forrados de hierro de pies á cabeza, permitiéndoles todo movimiento el sistema de launas, ó láminas, perfeccionado el juego completo de las articulaciones. Al sistema defensivo obedecía también el ofensivo, habiéndose por ello transformado la espada, la más importante de las armas de ataque, en el estoque, con gran lomo de refuerzo, apropiado para desarticular las piezas de la armadura.

Pero hay que observar que la panoplia española del tiempo de los Reyes Católicos se redujo á su más propia y lógica forma, apareciendo así el tipo más perfecto del arnés de guerra, pues enemigos los Reyes de las justas y torneos, á que tan aficionados fueron sus antecesores, no se aplicaron á las armaduras aquellas formidables piezas de refuerzo ó dobladura, cuyo único objeto era resistir el encuentro del otro caballero en la liza; por esto las hacían tan pesadas y molestas, porque sólo para esto servían, reduciendo al jinete al más brutal ariete, y haciendo que tanto blindaje y defensa, que nos admira en los maniquíes de las armerías, sólo fuera útil para un juego brutal, pero nunca para la guerra.

Por esto las armaduras del tiempo que nos ocupa eran bastante sencillas, sin más piezas que las indispensables para una relativa defensa, pues á medida que el guerrero trataba de blindarse más, los medios de ataque adelantaban, modificándose la espada en estoque para desarticular aquellas férreas launas, usándose cada dia más la mortífera ballesta, y, sobre todo, sonaba ya el estampido de las armas de fuego, que hacía inútil aquella defensa, en el momento mismo que había llegado á su mayor perfección y mecanismo.

Y consta esto en leyes especiales y muy circunstanciadas, pues en la de Tarazona de 18 de Septiembre de 1495, después de dar las razones de por qué los vecinos de los pueblos deben tener en sus casas armas ofensivas y defensivas, especifica «que todos los que moran en las ciudades y villas francas y exentas, los más principales y los más ricos de ellas, que hayan de tener, y tengan, unas corazas de acero, y falda de malla ó de launas, y armadura de cabeza, que sea capacete con su babera ó celada, con su barbote y unos goztes o musequies, y una lanza larga, medida de veinte y cuatro palmos, e espada, puñal y casquete».

Porque ciertas piezas de la armadura toman entonces todo su carácter y desarrollo. El casco ofrece ya toda aquella complicación que había de obtener para ser una hermética defensa de la cabeza, con la mayor ligereza posible, fabricándose entonces esas elegantísimas celadas de corte prolongado hacia atrás, con la volante *cubre-nuca*, que tanto las caracteriza, algunas de ellas adornadas con arabescos; por la faz se defendía el rostro con las piezas que constituyan *la cara del almete*.

A las corazas las caracteriza en este tiempo ser de dos piezas en su altura, lo que permitía mayor flexibilidad para el troneo, constituidas por el *plastrón* y la *pancera*, formando ésta una punta por delante, que algunas veces se unía á la parte superior por una correa; otras estaban formadas por varias launas: de la coraza pendían las *escarcelas*, bajo las cuales aparecía el camisote de malla, estando defendidas las piernas por las musleras, rodilleras, grevas y escarpes al final para los pies, con lo que quedaba el caballero que cabalgaba á la bridona, cubierto de hierro de los pies á la cabeza. Muchas veces estas armas se ocultaban en parte por las sobrecotas, de las más ricas telas, adornándose además con plumas y lambrequines, asimismo que los arneses del caballo.

En las espadas, convertidas en estoques, predominó el arriaz que dejaba caer sus brazos hacia abajo, lo que les da cierto carácter oriental, y si hiciéramos un estudio especial de toda la panoplia, tendríamos que hablar de las lanzas, mazas, ballestas, gafas para armarlas, y de las culebrinas, mosquetes y demás armas de fuego, de las que la pragmática habla hasta determinando el número de pelotas, ó balas, que cada uno debía guardar, para con ellos lanzarlas.

No no es posible detallar más la panoplia del siglo XV, pues esto sería objeto de estudio especial, y debemos ya terminar este relato. Aun á todo lo dicho debiéramos añadir la indumentaria de los árabes, moriscos y judíos que quedaban en nuestra Península, y que contrastaba bastante con los trajes de los cristianos, sus dominadores, de los que tenemos abundantes monumentos para reconstruirlos, á los que remitimos al lector más curioso.

Vemos, pues, por lo dicho, que la previsión de los Reyes Católicos llegó en todos los ramos á los mayores detalles, pues en materia de trajes, telas y armas nada olvidaron, y á todo acudieron con sus pragmáticas; al principio, mal guiados por un espíritu de sobriedad, inhumano y mortífero para la vida nacional; más tarde, imponiéndose al cabo el buen sentido, permitieron todo lo que su autoridad podía permitir, hasta declarando su yerro, para consentir después cuanto el legítimo deseo del arte puede amenizar la existencia; pero de todo esto se desprende principalmente que había una gran masa activa y trabajadora en las más principales ciudades, que constituían su riqueza, y la necesidad de velar por la excelencia y más exquisita calidad de sus productos, para que el comercio fuera de la mayor buena fe y en su calidad estuviera su crédito. Todo se saneaba: la moneda, la ley de los ricos metales, la buena clase de las sedas, lanas, tintes y demás primeras materias; favorecíanse las industrias con leyes que las amparaban de la competencia extranjera, siempre engañadora de las nacionales; hervía, por fin, la vida en todo, admirablemente reglada para su tiempo, desarrollándose gémenes que debieron después haber producido los mayores frutos, y cuya desaparición tenemos que llorar con las más amargas lágrimas, disponiéndonos á reparar tantos yerros posteriores con la única fórmula redentora posible de todos ellos: el trabajo.

NARCISO SENTENACH.

NOTAS DEL ARTÍCULO

TRAJES CIVILES Y MILITARES EN LOS DIAS DE LOS REYES CATÓLICOS

Les láminas que acompañan á este articulo están tomadas de distintos originales que nos han interesado, especialmente por su indumentaria. La primera es el medallón que ocupa el lugar preferente sobre la puerta principal de la Universidad salmantina, que tanto por su carácter artístico cuanto hasta por el tema en griego que lo circunda, estamos viendo en él la oferta de la cultura española á los Reyes tan favorecedores de ella.

La otra lámina es fiel reproducción de un bellísimo sello céreo pendiente de un privilegio, en que aparece el Rey, por un lado, cabalgando sobre un caballo encubertado, y armado de todas armas, y por otro lado la Reina, sentada en el trono: por su heráldica, leyendas y estilo auténtico corresponde a los últimos años de su glorioso reinado.

La tercera lámina es fiel reproducción de la bella portada de la obra de Fr. Ambrosio de Montesinos, *Vita Cristi*, impresa en Alcalá de Henares en 1502. (Biblioteca Nacional—Usoz, núm. 2.086.)

La cuarta es reproducción de una página de la preciosa edición de la obra de Juan de Capua, *Exemplorio contra los engaños y peligros del mundo*, edición de Zaragoza de 1493, por Pablo Hurus. (Bibl. Nac.—Raros, núm. 1.612.)

La quinta reproduce la lámina correspondiente á la historia de Lucrecia, en las *Mujeres ilustres* de Boccacio. — Edición también de Zaragoza, por P. Hurús, 1495. (Biblioteca Nacional. — Raros, núm. 2.104.)

La sexta es fiel imagen de un trozo de terciopelo cortado granadino de color verde, cuyo característico dibujo nos delata su origen. El original forma parte de la colección de nuestro consocio Sr. Vives.

НДАИЛТКЭВ ОЯРДАЙ

DE ISABEL LA CATÓLICA

En su obra *Los cinco libros posteriores de la historia del rey don Hernando el Católico*, dice Zurita, folio 351 de la edición zaragozana de 1580, lo siguiente, hablando del Rey:

«Salió á la tarde contra el parecer de muchos y acompañado de todos los grandes; y mandó alzar los pendones reales por la Reyna doña Joana su hija, como Reyna propietaria de los reynos de Castilla y Leon; y al Rey don Felipe como á su marido; y allí se quitó el título de Rey de Castilla; á cabo de treynta años que lo tomó con mayor reputacion y magestad que ninguno de los Reyes sus antecesores.»

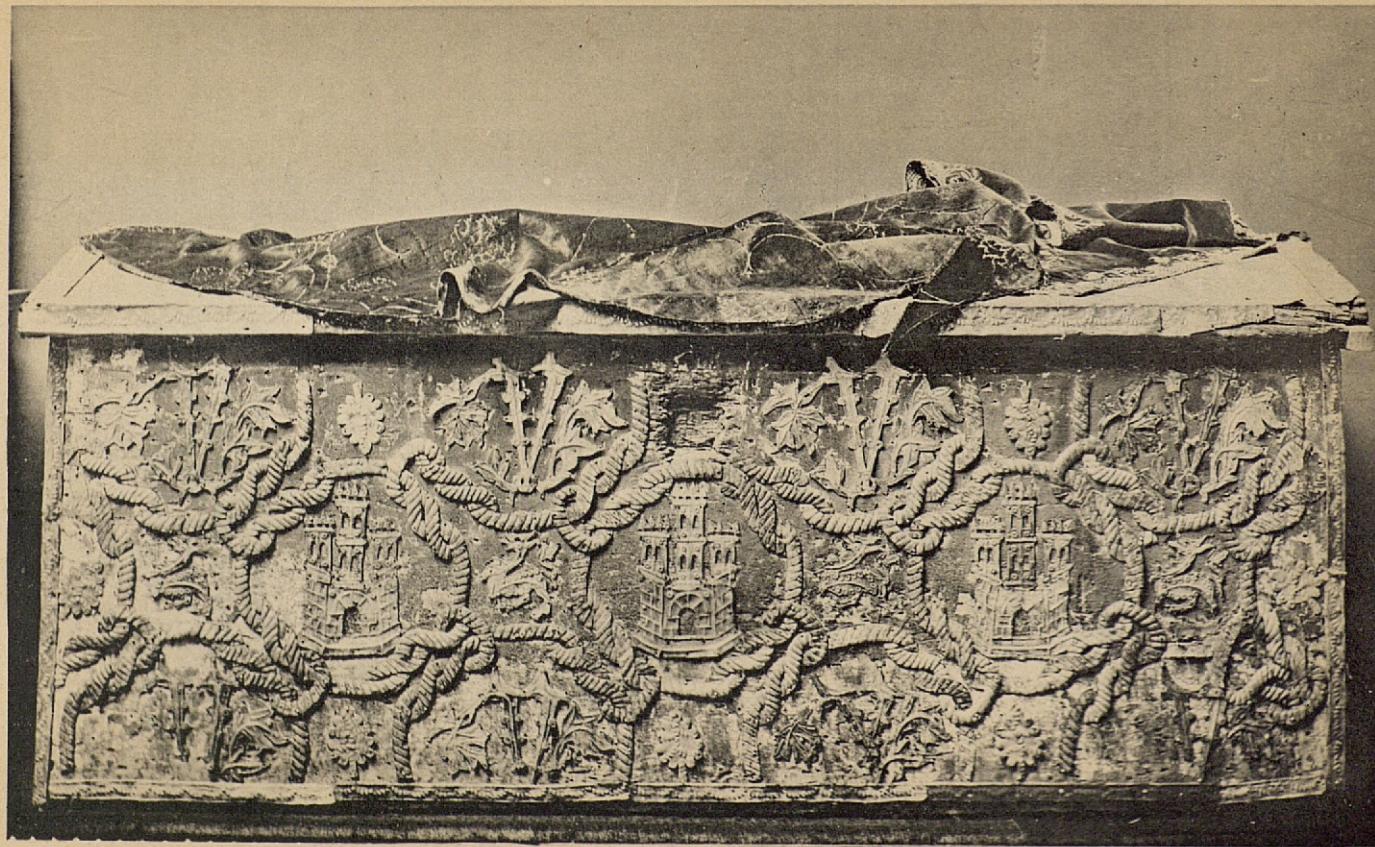
Como aclaración de tal hecho, ahí van las cartas dirigidas por don Fernando y su hija al ayuntamiento de Córdoba y que suponemos serán iguales á las que enviaron á las demás poblaciones que tenían voto en Córtes. Dicen así:

«El Rey...»
«Consejo, justicia, veinticuatro caballeros, escuderos, oficiales e otros buenos de la cibdad de Cordoba. Hoy dia de la fecha desta ha placido á nuestro señor llevar para si á la serenísima reyna doña Isabel mi muy cara e muy amada muger, y aunque su muerte es para mi el mayor trabajo que en esta vida me podia venir, y por una parte el dolor de ella y por lo que en perderla perdi yo e perdieron todos estos reynos me atraviesa las entrañas pero por otra, viendo que ella murió tan santa y catolicamente como vivió, de que es de esperar que nuestro señor la tiene en su gloria que para ella es mejor y mas perpetuo reyno, que los que acá tenia, pues nuestro señor así le plugo, es razon de conformarnos con su voluntad y dalde gracias por todo lo que face y porque la dicha serenísima reyna, que santa gloria aya, en su testamento dejó hordenado que yo tobiése la administracion y gobernacion destos reynos de Castilla, de Leon e de Granada & por la serenísima reyna doña Joana nuestra muy cara e muy amada hija, lo cual es conforme con lo que los procuradores de Córtes destos dichos reynos le suplicaron en las Córtes que se comenzaron en la cibdad de Toledo en el año de quinientos y dos y se continuaron y acabaron en las villas de Madrid y Alcalá de Henares en el año de quinientos y tres, por ende yo vos encargo e mando que luego que esta viernes, despues de fechas por su anima las obsequias que soys obligados, alceis e fagais alzar pendones en la dicha cibdad por la dicha serenísima reyna doña Joana nuestra hija, como reyna e señora destos dichos reynos e señorios y en cuanto al ejercicio de la jurisdicion de esa dicha cibdad y su tierra mando á Diego Lopez Davalos corregidor que es de ella que tenga las varas de la justicia y use de la dicha jurisdicion él y sus oficiales por la dicha serenísima reyna doña Joana, y á vos los dichos consejo y regidores que lo tengais por corregidor de ella y useis con él e con los dichos sus oficiales e loga-

res tenientes en la dicha jurisdicion que yo por la presente, como administrador y gobernador que soy destos dichos reynos, le doy todo mi poder complido y porque la dicha serenísima reyna que santa gloria aya mandó por su testamento que no se trugese gerga por ella no la tomeis ni traigais ni consintais que se traiga e facedlo así pregonar porque venga á noticia de todos. Fecha en Medina del Campo á 26 dias de noviembre de mil y quinientos y cuatro.—Yo el Rey.—Por mandado del rey administrador y gobernador. Miguel Perez de Almazan.»

La carta de la Reina dice así:

«Doña Joana por la gracia de Dios reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar e de las islas de Canaria, señora de Vizcaya e de Molina, princesa de Aragon, Archiduquesa de Austria, duquesa de Borgofia, á vos el concejo, justicia, regidores, caballeros, escuderos e omes buenos de la cibdad de Cordoba, salud e gracia. Bien sabedes como plugo á nuestro señor llevar para si á la señora reyna doña Isabel de gloriosa memoria, mi madre, que santa gloria aya, por lo cual quedo yo por reyna e señora destos dichos reynos e señorios de Castilla e de Leon y porque la dicha señora reyna mi madre en su testamento dejó ordenado que el serenísimo señor rey don Fernando mi padre tobiese la administracion y gobernacion destos dichos mis reynos y señorios por mi e en mi nombre lo cual es conforme con lo que los procuradores de Córtes destos dichos mis reynos le suplicaron en las Córtes que se comenzaron en la cibdad de Toledo en el año de quinientos e dos y se continuaron y acabaron en las villas de Madrid y Alcalá de Henares en el año de quinientos e tres, e segun las leyes e usos e costumbres destos reynos usada e guardada en ellos, los procuradores de las ciudades e villas dellos que suelen ser llamados á Córtes juntos en ellas han de recibir e jurar la reyna que nuevamente viene á reynar por reyna e señora, e para que esto se faga, los dichos vuestros procuradores deben ser llamados á Córtes e sobre esto mando dar esta mi carta para vosotros por la cual vos mando que luego que vos fuere notificada por parte de Perpiñan, correo de mi corte que para ello envio, juntos en yuestro concejo elijades e nombrades vuestros procuradores de cortes e les dedes e otorguedes vuestro poder bastante para que vengan e parezcan e se presenten ante el dicho serenísimo señor rey mi padre y administrador e gobernador destos dichos mis reynos e señorios doquier que estobiese dentro de treinta dias contados de la data desta mi carta, con el dicho vuestro poder para me recibir e jurar por reyna e señora destos dichos mis reynos e señorios y jurar al dicho serenísimo señor rey mi padre por su administrador e gobernador dellos, e otro si para que en señal de obidencia e de reconocimiento de la fidelidad que me debeis fagais el pleito e homenage y las otras cosas que segun fuero destos reynos en semejante caso soys obligados á hacer e de como esta carta á vos fuere mostrada ó de ella supieredes en cualquier manera, mandamos á cualquier escribano público que para ello fuere llamado que dé ende al que vos la mostrase testimonio signado con su signo porque yo sepa como se cumple mi mandado. Dada en la villa de Medina del Campo á 26 dias del mes de noviembre año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil e quinientos e cuatro años.—Yo el Rey.—Yo Miguel Perez de Almazan secretario la fize escribir por mandado del señor Rey administrador e gobernador destos reynos por la reyna nuestra señora.»



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

ARCÓN DEL SIGLO XV.

PROPIEDAD DEL SR. MORENO CARBONERO

Y en las espaldas decía: «Martin doctor—Archiepiscopus de Talavera—Licen-
ciatus Zapata—Luis de Liçarça por chanciller.»

El texto de ambas cartas explica perfectamente al lector inteligente en
materia histórica la precipitación del Rey en proclamar á su hija, y más que
á la Reina en proclamarse administrador y gobernador, prescindiendo de Fe-
lipe *el Hermoso*, así como que fuese contrario á ello el parecer de los partida-
rios del Archiduque. Podríamos dar muchos más datos sobre el acto de alzar
pendones, sobre los lutos por la Reina Doña Isabel, sobre las consecuencias del
acto realizado por Fernando V; pero estamos preparando un extenso trabajo
para ilustrar el reinado de Doña Juana, y en él irán muchas novedades, y
además hemos considerado que serán muchos nuestros consocios que deseen
colaborar en este número extraordinario, y es necesario que quepamos todos.

RAFAEL RAMÍREZ DE ARELLANO

Córdoba, 19 de Octubre de 1904.



ARCA DEL SIGLO XV

El precioso arcón de las postrimerías del siglo XV, que publicamos en una
de nuestras láminas, es de hierro y tiene pintado todo su fondo de rojo, sobre
cera, según se hacía en aquella época.

Cilindros de hierro retorcidos, cual si fueran un recuerdo del cordón de
San Francisco, corren por toda su superficie, dejando entre sus contornos,
espacios en los cuales se repite la Y y el castillo, induciendo á la sospecha de
haber pertenecido este precioso mueble á Doña Isabel la Católica, á la gran
admiradora del franciscano Cisneros.

Parece servir de confirmación á la hipótesis, algunos jaeces existentes en
la colección del difunto conde de Valencia de Don Juan; jaeces que pertene-
cieron á aquella Princesa y que llevan también por un lado la misma letra, y
por el otro un dibujo de igual objeto.

Es propiedad de D. José Moreno Carbonero, que se acredita de hombre de
tan buen gusto en los objetos que adquiere, como sus cuadros le acreditan
de genial pintor, y fué comprado en Málaga, de un comerciante de antigüe-
dades que le había encontrado en un pueblo de la Serranía de Ronda.

Bultos sepulcrales de los Reyes Católicos.

ACIÓ en Madrigal Doña Isabel I el 22 de Diciembre de 1451, y fueron sus padres Don Juan II y Doña Isabel de Portugal.

Retirada con su madre al castillo de Arévalo á poco del fallecimiento del Rey, fué educada con la mayor modestia y retraimiento, debiéndose á esto, unido á los cuidados de su madre, el carácter tan sencillo como complaciente que siempre la distinguió.

Aconsejado su casamiento, y elegido Don Fernando de Aragón, contrajeron matrimonio en 1469.

Muerto su hermano Don Enrique en 1474, fué aclamada por los segovianos en Diciembre del mismo año.

El retrato que de esta incomparable Reina hacen sus historiadores, guarda perfecta analogía con sus hechos sublimes.

«Eran sus facciones bien proporcionadas; su rostro, hermoso, era de color blanco, y rubio el cabello; los ojos de un azul verdoso y la mirada honesta y dulce. Su estatura era mediana y su andar majestuoso, correspondiendo su voz, de timbre suave, al ingenio y claro talento para todas sus resoluciones, que no tomaba sin contar antes con su marido, pero siempre dispuesta á la clemencia.

Era muy cuidadosa de su marido y de sus hijos, cuya educación guiaba; cuidados que dieron sus naturales frutos.

Nunca se mostró cansada cuando había que determinar alguna resolución en beneficio del reino; no se sabía si era más pronto en acudir que acabar... Fué especial protectora de la Iglesia, de las Artes y las Letras, como lo demuestran las obras de su tiempo.

Díaz Canseco, en su *Diccionario de mujeres célebres*, dice «que los franceses la han acusado de intrusa y falaz, ambiciosa, sin fe ni palabra, añadiendo que no se conocía en ella ni piedad ni religión». Tamañas falsedades reconocen por origen haber rechazado la mano del duque de Anjou y la conquista del Reino de Navarra por Don Fernando, disipando las esperanzas de la Francia, fundadas sobre aquel estado, y las derrotas en Italia por el Gran Capitán.

De su matrimonio con Don Fernando, nacieron Don Juan, Doña Isabel, Doña María y Doña Juana, y unidos los Reinos de Aragón y Castilla, consiguió arrojar los moros de España en 1492, teniendo la gloria de que en su tiempo y con su fuerte ayuda y voluntad se descubriera el Nuevo Mundo por la protección decidida que dispensó á Cristóbal Colón.

Por la muerte de su primogénito Don Juan y por sus continuos afanes y

viajes; contrajó una penosa enfermedad de cuatro meses, falleciendo un martes, 26 de Noviembre de 1504, después de haber dictado su célebre testamento (1).

Descansa la Reina al lado de su marido, ambos con bultos yacentes en magníficas urnas de mármol, que su hija Doña Juana, siendo Reina, mandó hacer en la Capilla llamada de los Reyes en Granada. Una bien labrada y alta reja separa estos mausoleos y los de Don Felipe I y Doña Juana. La base de la cama sepulcral, está adornada de filetes, hojarasca y flores, y sobre columnas en forma de candelabros, se sostiene el cornisamiento superior. En los intercolumnios están los doce Apóstoles y en medallones San Jorge, Santiago, el Baptisterio y la Resurrección, con esfinges en los ángulos de la urna y gran número de adornos de follajes, flores, bichas, flameros y niños. Sobre los cuatro ángulos hay otros tantos Doctores de la Iglesia, y entre festones de variedad de frutas, trofeos de guerra y asuntos bíblicos, están las armas reales entretejidas por coronas de laurel y encina.

Los bultos son mayores del natural, y aunque de exquisita ejecución italiana, buen modelado y acierto en los rostros, no tienen ya aquella sencillez y severidad, especialmente en el plegado de los paños, que los de su clase de anteriores épocas.

Viste Doña Isabel sencillo traje de Corte; al cuello, el cordón de la Orden de Santiago; cayendo desde los hombros, un amplio manto; el cabello sujeto por la corona, cáele por ambos lados en guedejas; y por el dulce semblante que el artista le acertó á imprimir, parece que disfruta de un tranquilo y sosegado sueño, descansando los pies sobre un lujoso almohadón.

Su esposo Don Fernando, tiene armadura completa y en parte cubierta con un manto artísticamente plegado. Entre sus manos tiene una ancha espada; ciñe su frente la corona y recuesta la cabeza en una almohada, apoyando los pies en otra; su semblante respira nobleza y dignidad, á lo que contribuye el cabello que, cortado por la frente, cae en guedejas por ambos lados.

En la cripta que corresponde debajo de estos mausoleos, vense en arietes las cajas de plomo con barras de hierro, que guardan los restos de estos Monarcas; los de su hija Doña Juana y su marido Don Felipe, teniendo todos las iniciales correspondientes. Además, está el cuerpo de la Infanta Doña María, su hermana.

En la sacristía de esta regia capilla, se enseñan algunos objetos curiosos

(1) Entre sus notables disposiciones se encuentran éstas, que demuestran la humildad y modestia de su carácter: «E quiero é mando que mi cuerpo sea sepultado en el Monasterio de San Francisco que es en la Alhambra de la Ciudad de Granada; en una sepultura é caja que no tenga bulto alguno salva una losa baxa en el suelo llana con sus letras esculpidas en ella. Pero quiero é mando, que si el Rey mi Señor eligiera sepultura en otra cualquier Iglesia ó Monasterio de cualquier otra parte ó lugar de estos mis Reinos, que mi cuerpo sea trasladado ó sepultado junto con el cuerpo de su Señoría, por el Ayuntamiento que tuvimos viviendo, é que nuestras animas espero en la Misericordia de Dios, ternan en el Cielo é lo tengan é representen nuestros cuerpos en el suelo, é quiero é mando, que ninguno vista gerga por mi, é que en las obsequias que se ficien por mi, donde mi cuerpo estuvirse, las agan llanamente sin demasias é que no aya en el culto gradas ni chapiteles ni en la Iglesia entoldaduras de luto ni demasia de hachas, salva solamente trece hachas que ardan de cada parte en tanto que se dixere el oficio divino ó se dijese las misas é vijilias en los días de las esequias, é lo que se habia de gastar en luto para las osequias se convierta é dé en bestuorio á pobres, é la cera que en ella se habia de gastar sea para que arda ante el Sacramento en algunas Iglesias pobres onde á mis testamentarios bien fuere...»

que pertenecieron á estos Reyes, que son: un terno bordado de imaginería por Doña Isabel; una espada de Don Fernando con el puño de filigrana de oro y la vaina de terciopelo carmesí con cantes de plata, que debió ser de mayores dimensiones; un misal manuscrito en vitela, con veinte miniaturas, hecho por Francisco Flórez en 1496, y unas paces de plata sobredorada.

En alabanza de la gran Reina debe consignarse, que de abatido y casi anulado que halló el Reino cuando subió al Trono, á su muerte lo dejó unido, rico y respetado por todas las naciones, marcando á la vez el camino que debía seguirse dirigido á África, esperanzas que un siglo después se desvancieron, por no atender á la sabia política del gran Cardenal Cisneros, continuador de las grandiosas ideas de tan inclita mujer.

VICENTE POLERÓ.

NOTA

Las descripciones de bultos y sepulcros de este artículo pueden verse comprobadas en las siguientes láminas que se insertan:

- 1.^a Bulto yacente de Doña Isabel.
 - 2.^a Idem id. de Don Fernando.
 - 3.^a Portada de la Capilla Real de Granada y sepulcro de los Reyes Católicos, separada de la nave por la magnífica verja que se cita.

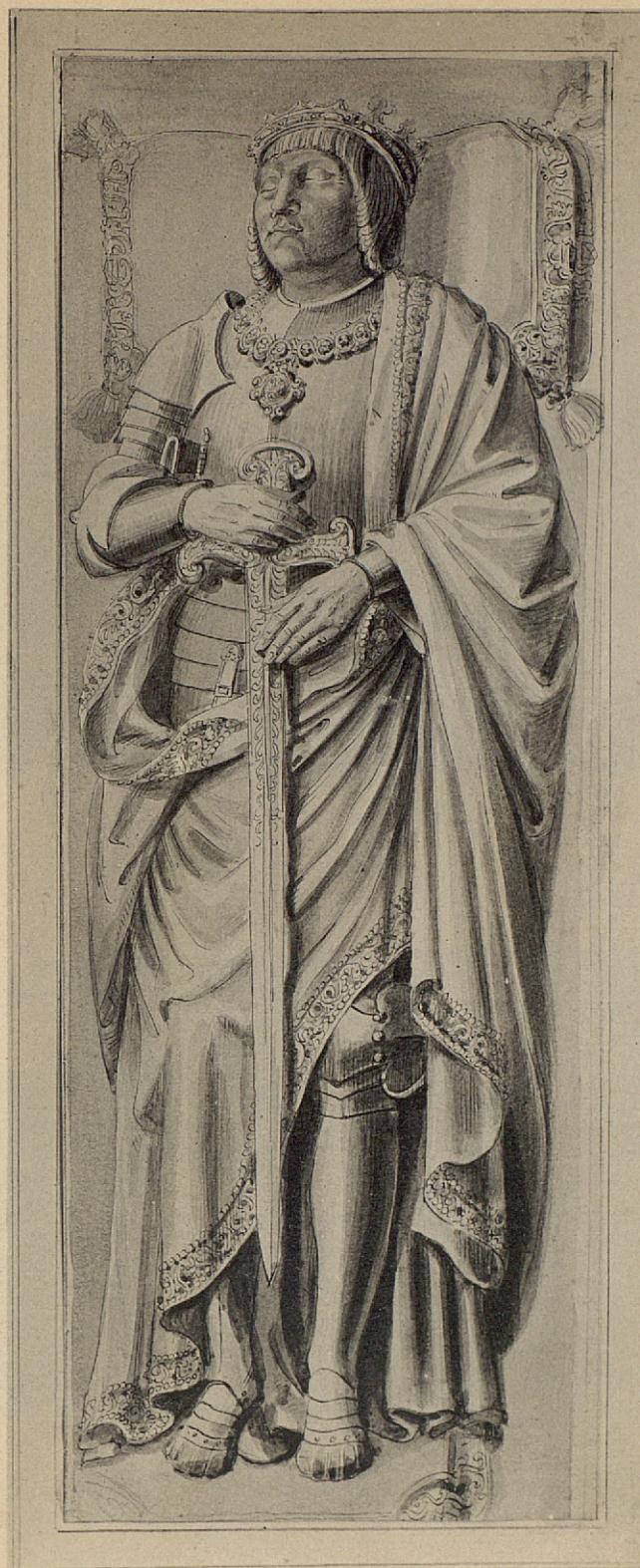
Las dos primeras láminas están tomadas de dibujos del mismo autor.



Fotolitografía de Hauser y Menet - Madrid

GRANADA

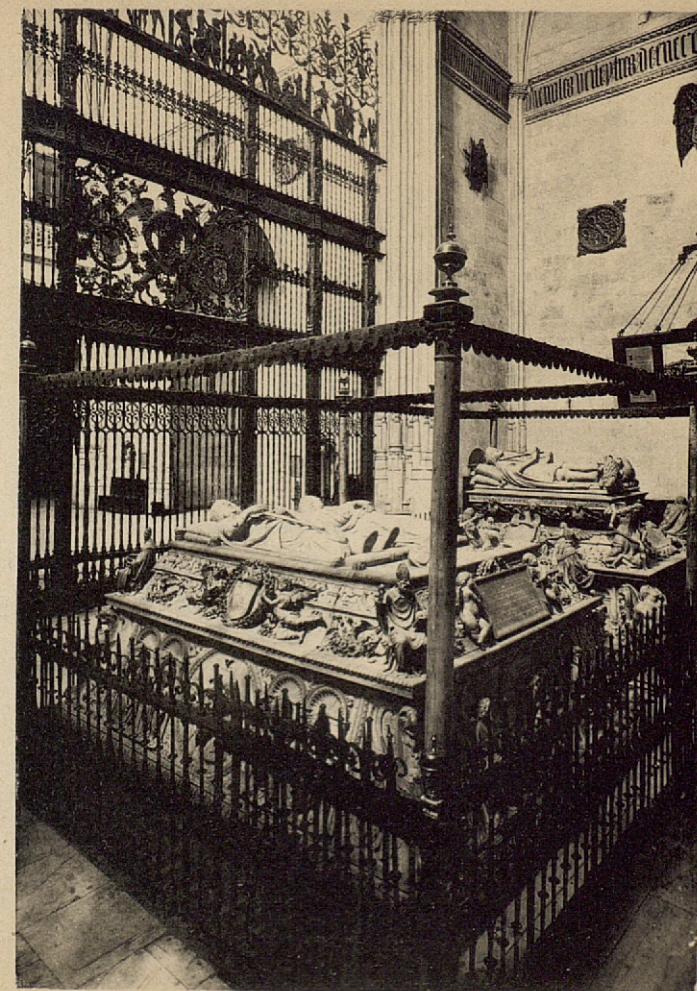
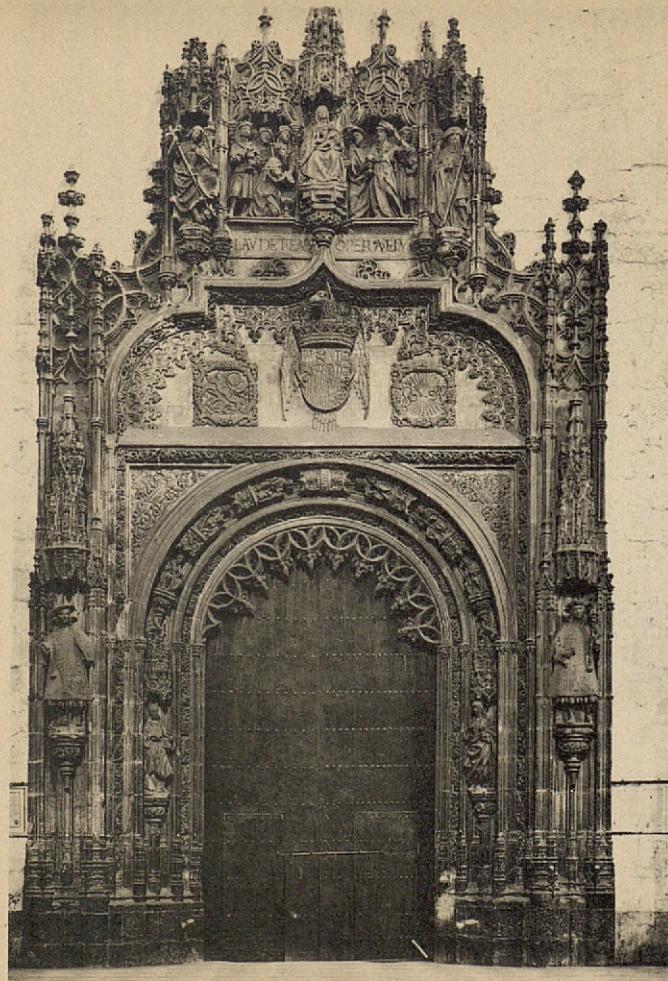
BULTO YACENTE DE DOÑA ISABEL LA CATÓLICA



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

GRANADA

BULTO YACENTE DE D. FERNANDO



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

GRANADA

PORADA Y ENTERRAMIENTOS DE LA CAPILLA REAL

ÍNDICE

Introducción.

I. El Monasterio...	<i>A)</i> Descripción. <i>B)</i> Vicisitudes y reparación.
II. El Templo ...	<i>A)</i> Disposición. <i>B)</i> Construcción. <i>C)</i> Conjunto exterior. <i>D)</i> Decoración interior. <i>E)</i> Concepto artístico. <i>F)</i> Expresión moral.

Fundación de los Reyes Católicos.

INTRODUCCION



Al evocar en el concepto arquitectónico el augusto nombre de Isabel I de Castilla, tan venturosa Reina como madre infortunada, ¿qué urbe

pudiera preferir á la que ella llamaba su ciudad, en la que pasó la flor de sus días y que cuenta entre sus documentales timbres el acta de jura y alzamiento de tan egregia dama como Princesa y heredera del Trono de sus mayores? (1).

Y una vez escogida la ciudad abulense, que tan insignes monumentos atesora, juzgué que, entre éstos, el más adecuado para la conmemoración de la Católica Reina era el hermoso templo de Santo Tomás, fundado por ella y por su egregio esposo, y en el que por su mandato reposan los restos del Príncipe Juan de las Españas (2), su hijo primogénito, tan noble, tan bondadoso y tan instruido, que con razón podía considerarse prototipo de caballeros, y en quien, por lo tanto, fundaba la patria sus más legítimas esperanzas, si la parca cruel no hubiese cortado en flor tan preciosa existencia.

I

EL MONASTERIO DE DOMINICOS

A) — Descripción.

Forma el templo la parte principal del extenso monasterio de dominicos situado al pie SE. de la vertiente en que asienta su planta la famosa ciudad de los caballeros y que domina un vasto panorama formado por el fértil y anchuroso valle Amblés, regado por el río Grajal, y cuyas tierras labrantes,

(1) *Precedentes de un glorioso reinado*, por D. Manuel de Foronda (pág. 18).

(2) En carta dirigida en Septiembre de 1495 por el Príncipe Juan á su cuñado Felipe de Austria, se firma *Frater vester Joannes princeps castelle (sic) Legionis, Aragonum, Sicilie, Granate (Doña Juana la Loca, por Rodriguez Villa, pág. 14).*

En el epitafio de su sepulcro se le titula *Joannes Hispaniarum princeps*.

cortadas á trechos por frondosos árboles, prestan variedad á tan hermoso conjunto, en cuyo fondo se destaca la cortada y áspera estribación de la sierra.

Este vasto monasterio, erigido desde 11 de Abril de 1482 á 3 de Agosto de 1493, comprende, según los antecedentes históricos que de él se conservan (1), tres principales cuerpos de edificio.

El primero y más antiguo, correspondiente á la parte occidental, y que puede constituir, por sí solo, un modesto monasterio, ha sido fundado por don Hernán Núñez Arnalt, Secretario y Tesorero de los Reyes Católicos, y su esposa doña María Dávila.

El segundo cuerpo contiene, principalmente, la iglesia, claustro, refectorio y capítulo, y sus ostentosas fábricas, en contraposición á la humildad de las primitivas, y en las que aparecen por doquier, tanto las antiguas armas de Castilla, con el yugo, la coyunda y el manojo de flechas celtibéricas, como las características granadas ornamentales, ya sueltas ó enramadas, denotan bien claramente la preclara fundación á que pertenecen, conservándose, á mayor abundamiento, auténticos privilegios y declaraciones de los augustos Reyes Católicos, como fundadores de tan preciadas fábricas.

Por fin, el tercer cuerpo, situado á la parte oriental del edificio, constituía el palacio real independiente del monasterio, pero en comunicación directa con él, y comprende, en su esencia, un vasto patio cercado por dos órdenes de esbeltas arcadas, también enriquecidas con la representación del fruto del granado y cuyas extensas galerías dan paso á espléndidos salones cubiertos por artísticos alfarges. El General de la Orden, siguiendo las inspiraciones de la augusta Reina Isabel, expidió en 1504 el decreto de creación de Universidad en el edificio, que ofrecía excelentes condiciones para tan plausible fin, adquiriendo así gran lustre y esplendor.

B) — Vicisitudes y reparación.

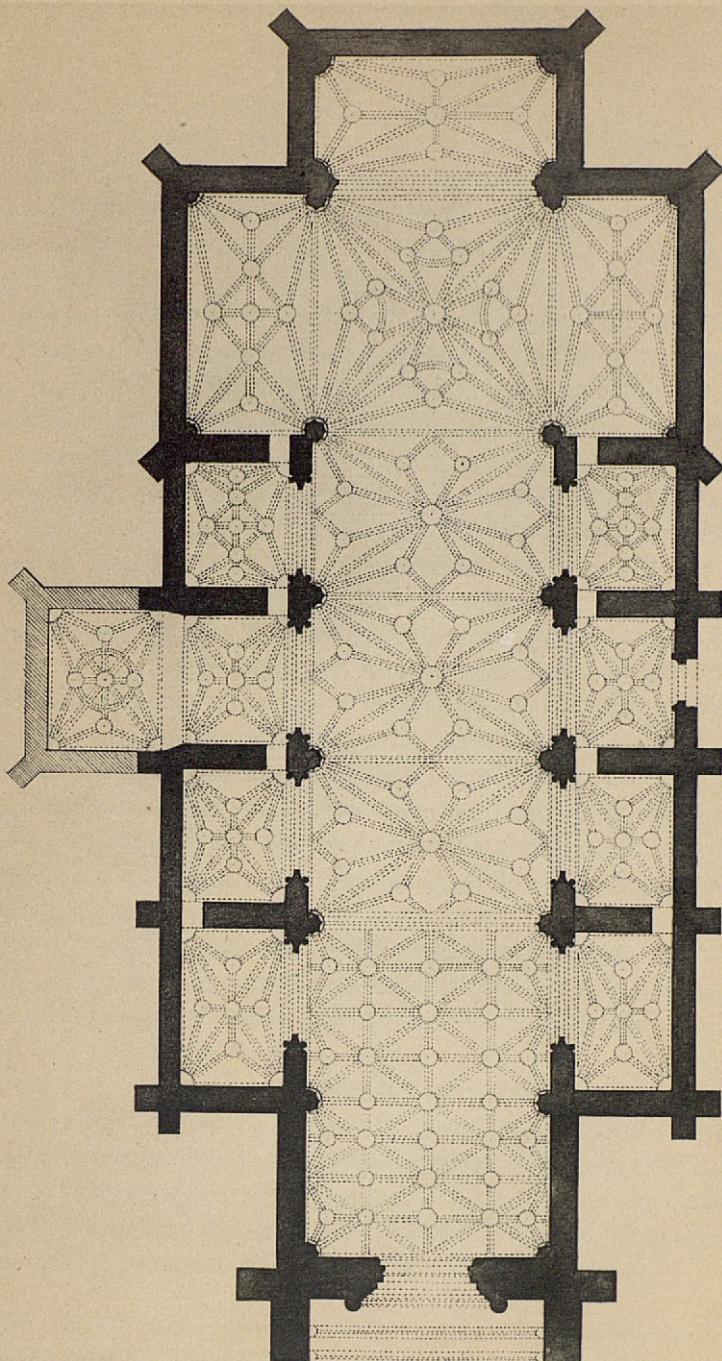
Tal es, en conjunto, la magnifica obra de los Reyes Católicos, conservada intacta hasta la guerra de la Independencia, durante la cual los franceses convirtieron el edificio en hospital de sangre, causando grandes desperfectos en sus fábricas.

Verificada la exclaustración en 1836, experimentó el convento los grandes destrozos consiguientes al abandono en que fué sumido, hasta el año 1863 que, adquirido por la Reina Isabel II y cedido al Obispo de Avila, se efectuaron, desde luego, las reparaciones más indispensables para su conservación.

Cedido por fin el edificio á los Padres Dominicos, misioneros de Filipinas, y efectuada su reparación por los años de 1875 á 1876, bajo la dirección del entendido arquitecto D. Juan Bautista Lázaro, se ha logrado salvar de ruina tan valiosa joya monumental y de cuyo templo pase á ocuparme, después de estudiado sobre el terreno, con el eficaz auxilio de entusiastas y excelentes amigos míos, á quienes debo sincera gratitud (2).

(1) Breve reseña histórica del Real Colegio de Santo Tomás de Ávila, por el Rdo. P. Fray Cayetano G. Cienfuegos.

(2) Para efectuar el levantamiento de planos del templo y consultar los antecedentes históricos que de él se conservan, encontré la más favorable acogida, tanto en el Rdo. P. Rec.



Escala de 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 Metros.

Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

LAMINA I.

SANTO TOMÁS DE ÁVILA

(1) — Colección.

II

EL TEMPLO DE SANTO TOMÁS

A) — Disposición.

Planta (lámina I).—Es de cruz latina, orientada según el uso, y su nave longitudinal de 10,20 metros de latitud, en luces, por 25,80 de longitud, inclu-
sa su cabecera, de forma rectangular, de 5,20 metros de profundidad, es corta-
da á escuadra por la del crucero de 10,50 de longitud y de igual ancho que
la principal. El cuerpo de ésta se divide en cinco tramos, de los que campea
aislado el contiguo al imafronc y acompañados de una banda de capillas por
cada costado, los cuatro restantes, resultando los muros exteriores de estas
capillas, en prolongación de los del transepto, á excepción de una del lado
del Evangelio, agrandada con posterioridad á la construcción primitiva.

Organismo (lámina II).—Tanto las altas naves como las capillas, se cubren con bóvedas de estructura articulada, cuyas nervaduras son recibidas, en las naves, por pilares resaltados de los paramentos interiores de los muros de cerramiento, y cuyos haces de empujes, integrados según los planos de simetría de los arcos transversales, quedan debidamente contrarrestados por pilas maestras, que en la nave mayor sirven á la vez de muros de división de capillas. Las bóvedas de estas últimas son recibidas por volados pies de lámparas, situados en los ángulos, bajo su plano de arranque.

Los muros que limitan las naves se hallan perforados: en el cuerpo bajo, por la puerta de ingreso y por los huecos que dan paso á las capillas, y en el superior, por los ventanajes. La comunicación del templo con el claustro, se verifica por medio de una puerta practicada en el muro de costado de la segunda capilla de la banda Sur. De los arcos que constituyen estas diversas estructuras, son: de medio punto, los huecos de paso á las capillas; los de ventanajes, los formeros y los diagonales de bóvedas; apuntados los transversales y circulares los rosetones.

El presbiterio y el coro se hallan en alto: el primero á una elevación de 5 metros, y el segundo á la de 7,65 sobre el pavimento, y descansan en muy rebajadas bóvedas articuladas de arcos escarzanos, limitadas por los formeros laterales y de cerramiento, y por los arcos aislados que sirven de fajones y son recibidos por las pilas maestras de la nave mayor, y sobre los que descansan los resaltados ambones de la Epístola y del Evangelio.

tor del Colegio, Fray Buenaventura García de Paredes y en la Comunidad, como en el arquitecto provincial D. Vicente Botella, el Dr. D. Juan Lapuente, Fray Vizan y el aparejador de obras D. Antonio Prieto.

También debo al docto arquitecto provincial y á su ayudante la mayor parte de las fotografías que ilustran este trabajo.

B) — Construcción.

Los muros y pilares son de sillería granítica, exceptuando los lienzos interiores del presbiterio, hechos de mampostería guarnecida de cal y arena.

Los arcos están trasdosados de igual espesor y dirigidas sus juntas á los centros de curvatura.

Las bóvedas de crucería y aspecto cupuliforme, están contruidas con argilito, formando redes de nervios que reciben los entrepaños independientes.

La piedra empleada en este monumento es de buena clase, y la labra, moldado y asiento, hechos con esmero.

Las armaduras que cubren las naves son á dos aguas y de cuchillos reforzados por balcones, y las de capillas á un agua, y de par y picadero. Las cubiertas de todo el edificio son de teja ordinaria.

Sobre el primitivo pavimento del templo, compuesto de lápidas sepulcrales, se ha colocado, al efectuar las obras de reparación, el entarimado que forma el piso actual (1).

Sobre el primitivo pavimento del templo, compuesto de lápidas sepulcrales, se ha colocado, al efectuar las obras de reparación, el entarimado que forma el piso actual (1).

C) — Conjunto exterior. Sustentado ob. estorvo 1103

El imafronte (lámina III) se halla limitado por dos resaltados y robustos contrafuertes extremos, que reciben un rebajado pórtico que cubre la puerta de ingreso al edificio, de arco escarzano, descargado por otro abocinado de forma conopial, ricamente moldado y estribado en contrafuertes ornamentales intermedios. Completan la decoración de este primer cuerpo, estatuas sobre peanas, cobijadas por gallardos doseletes. En el cuerpo superior de este frente occidental, campea la moldada archivolta del rosetón, orlada de granadas, que corre en imposta por los costados, hasta los contrafuertes extremos. Cortando el frontón que remata la fachada, se destaca, por fin, un gran escudo de armas sostenido por el águila y acompañado de heráldicos leones, cuyas garras enarbolan estandartes en que aparecen el yugo y las flechas.

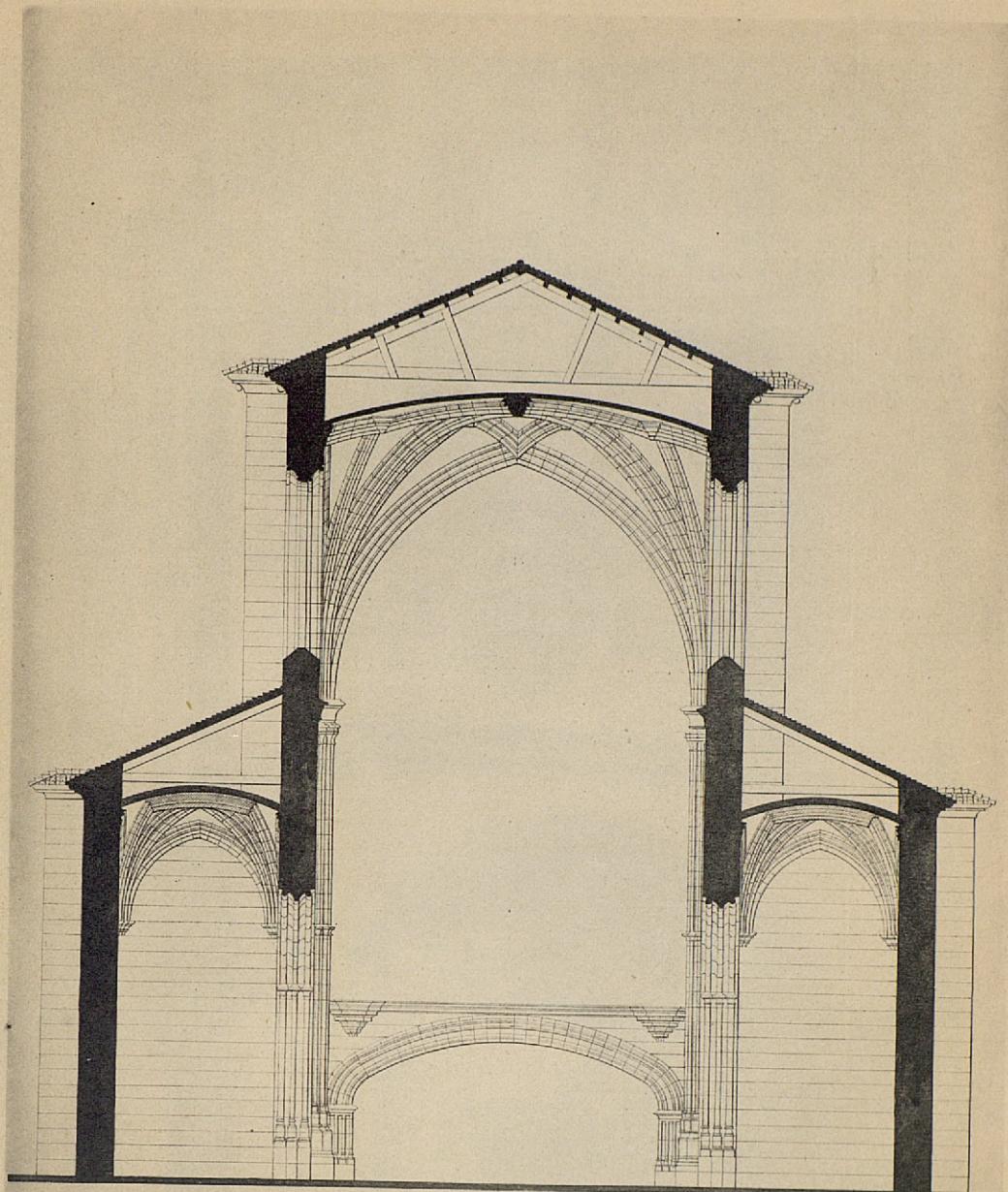
Los restantes frentes del monumento son lisos, é interrumpidos tan sólo por los contrafuertes, con cornisas orladas, como ellos, con el simbólico fruto del granado y por los moldados huecos destinados á iluminar las naves.

D) — Decoración interior.

Expresión artística de las fábricas.—El conjunto interior del monumento aparece igualmente que el exterior, de sobria y elegante composición (lámina IV).

Los muros son de fondos lisos, y los fasciculados y altos pilares de sus naves constan de moldados basamentos y dos cuerpos coronados de capiteles, de los que los superiores reciben la imposta general de arranque de altas bóvedas.

(1) En la sección transversal adjunta no se representa el entarimado añadido, á fin de asignar al templo sus originales proporciones.

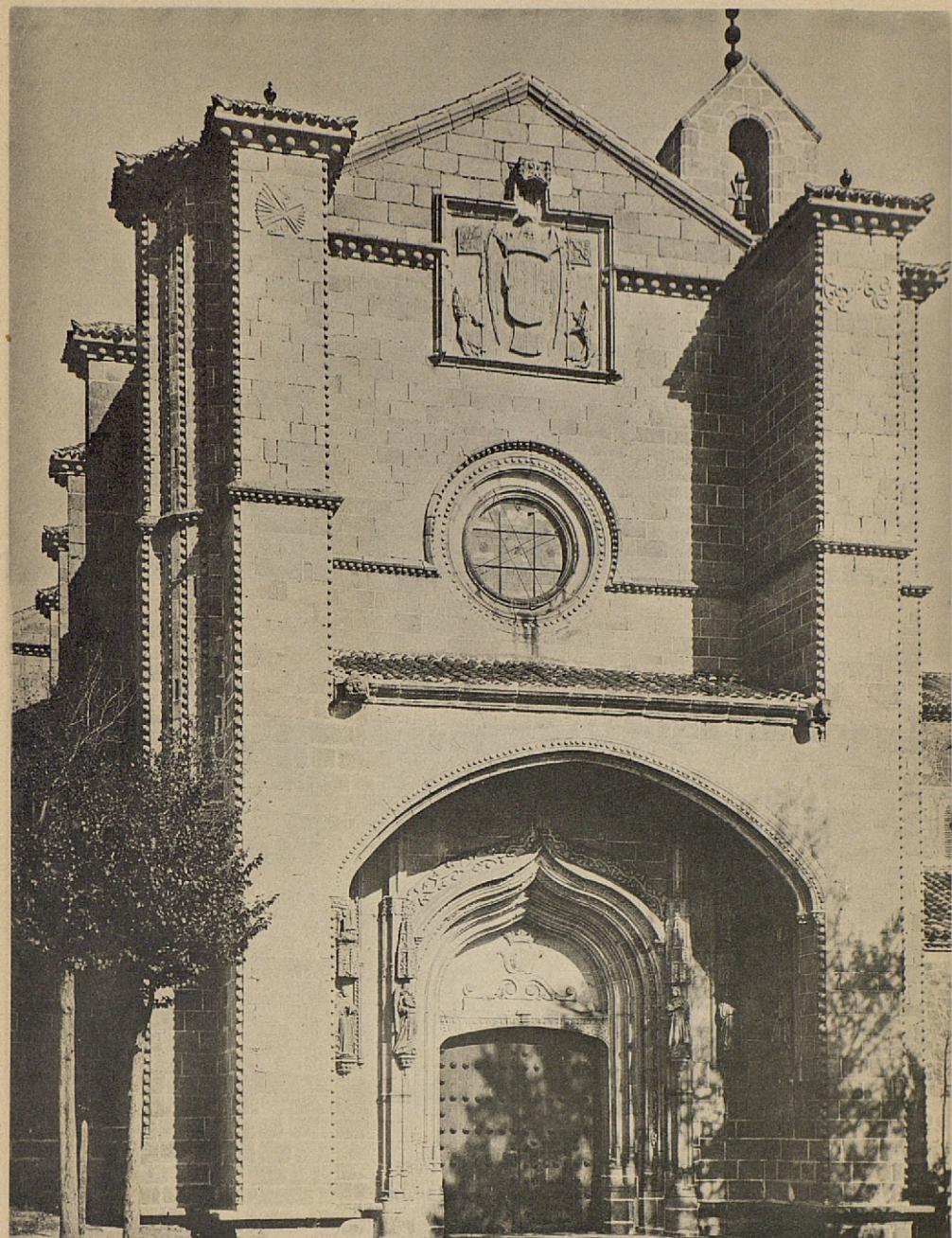


Escala de $\frac{3}{4}$ $\frac{6}{4}$ $\frac{9}{4}$ $\frac{12}{4}$ $\frac{15}{4}$ $\frac{18}{4}$ $\frac{21}{4}$ $\frac{24}{4}$ $\frac{27}{4}$ $\frac{30}{4}$ Metros.

Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

LAMINA II.

SANTO TOMÁS DE ÁVILA



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

LÁMINA III.

SANTO TOMÁS DE ÁVILA

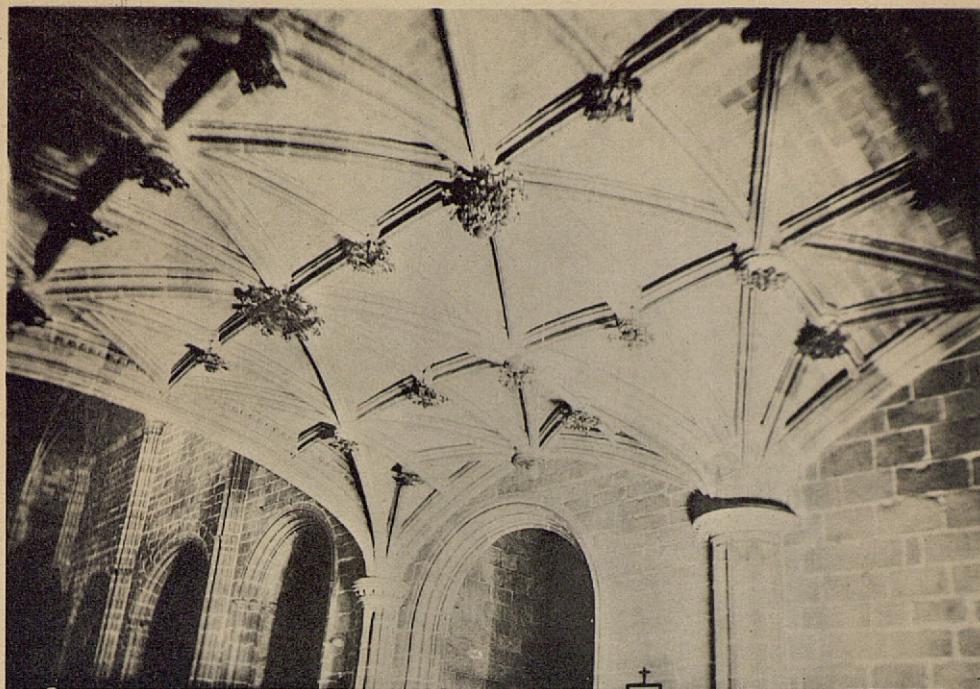
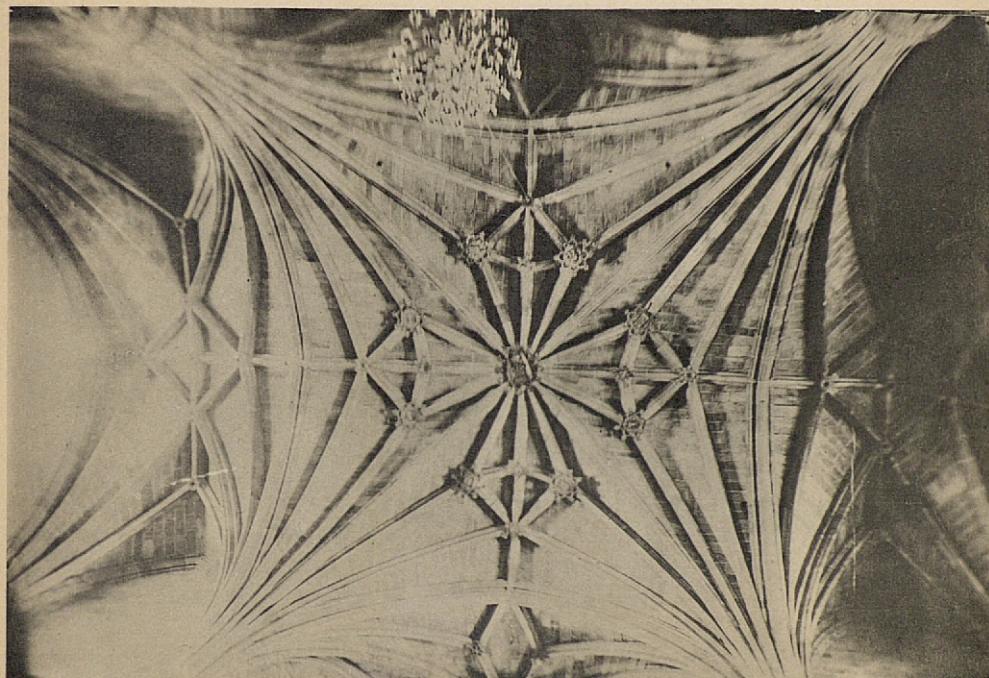


LÁMINA VI.



Fototipia de Hauser y Menet, Madrid

LÁMINA V.

SANTO TOMÁS DE ÁVILA

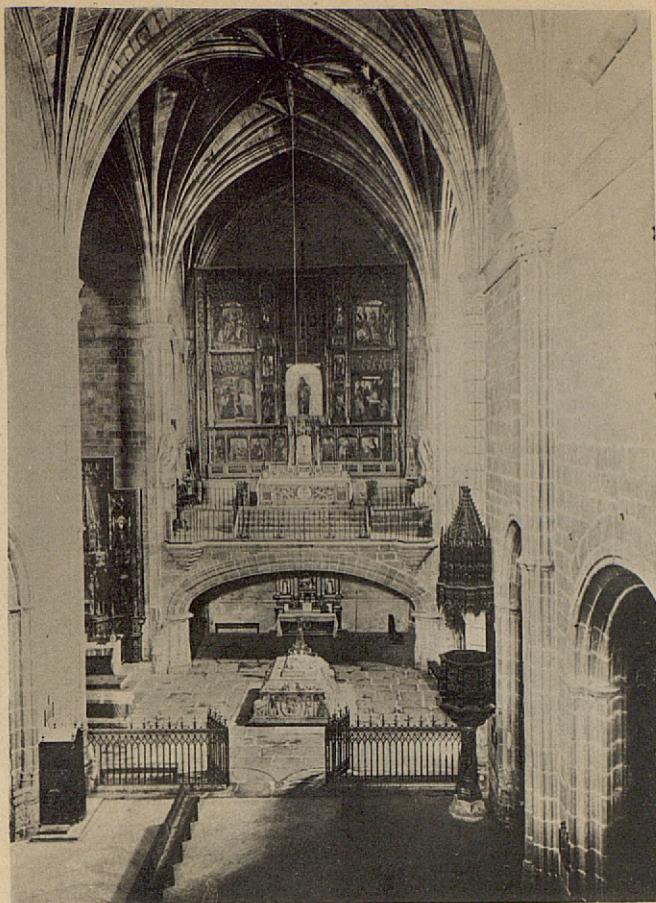
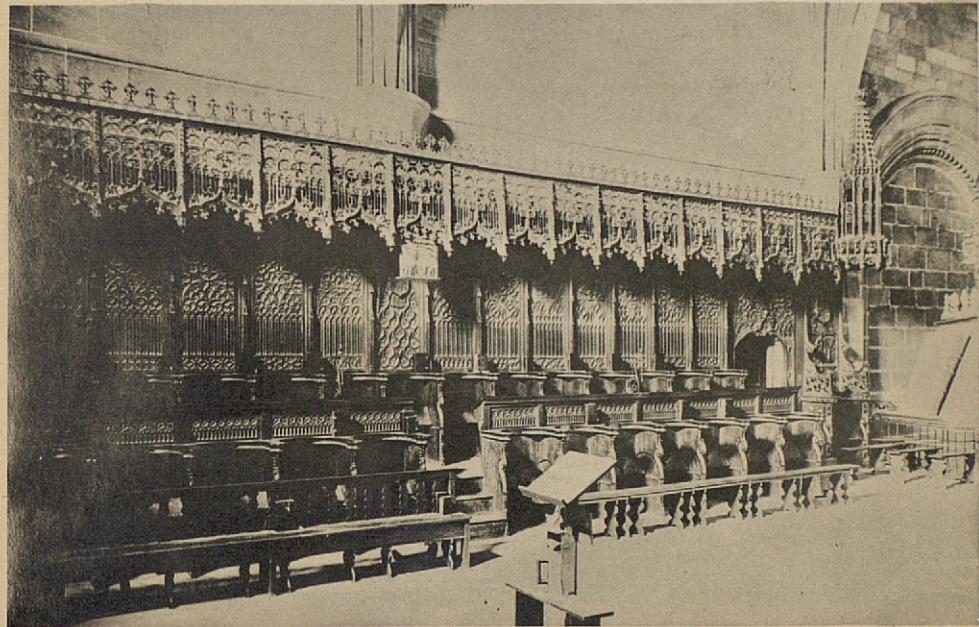


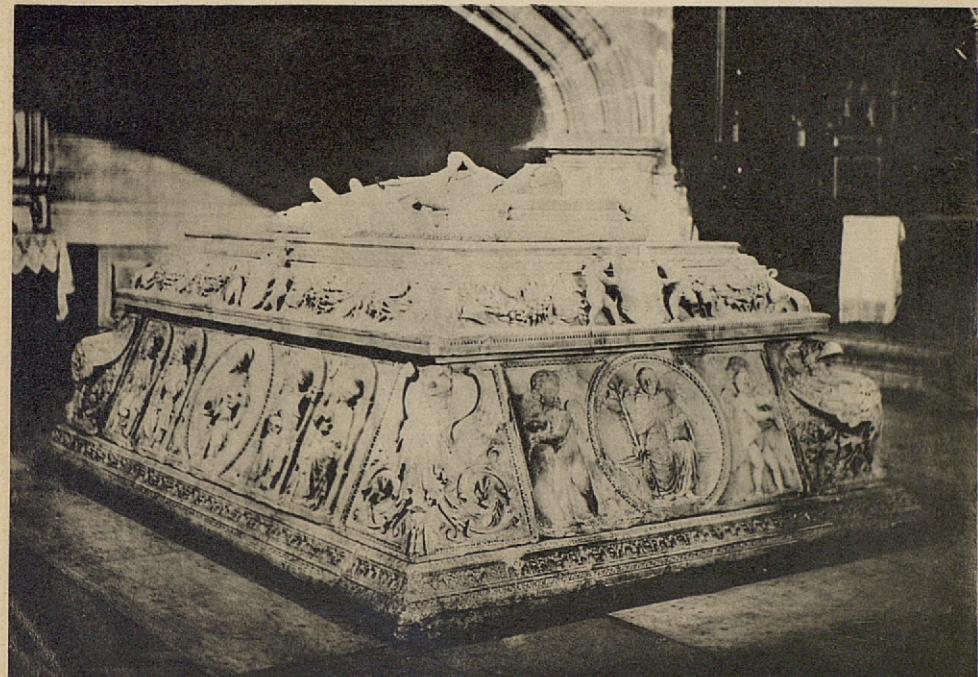
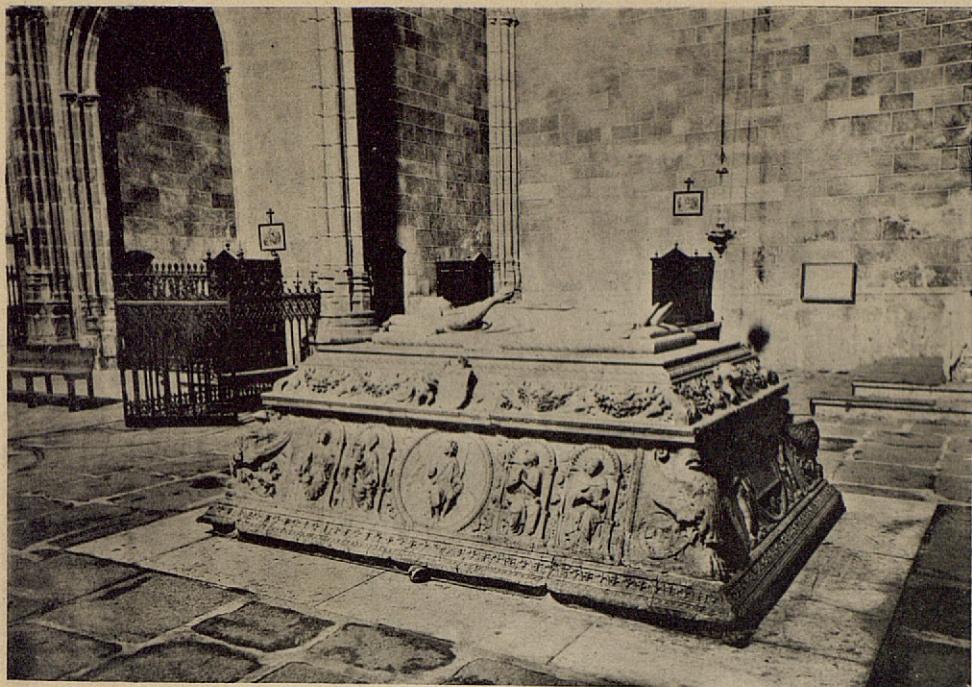
LÁMINA IV.



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

LÁMINA VII.

SANTO TOMÁS DE ÁVILA



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

LÁMINA VIII.

SANTO TOMÁS DE ÁVILA

Los pies de lámpara en que descansan los enjargos de bóvedas de capillas, se decoran con finas y angulosas molduras.

Las airochas bóvedas, de moldadas nervaduras, corresponden por lo general al tipo de las alemanas estrelladas, tanto las que cubren las naves (lámina V) como las de capillas. En cuanto á la muy rebajada que sustenta el piso del coro (lámina VI), ofrece una nerviación á la vez reticulada y estrellada. El moldado de los diversos nervios de todas ellas, de formas muy acentuadas, produce hermosos contrastes de luz y sombra que realzan el organismo de la construcción. Los entrepaños son lisos y de generación francesa.

Retablo mayor.—Ocupa el fondo del cuerpo superior del presbiterio; se alza sobre una gradería, á fin de que pueda ser visto en toda su altura desde el pavimento del templo, y afecta la forma de batea. Su basamento comprende una primer faja lisa y otra superior, dividida en cinco compartimientos por delicados machoncillos, coronados por anchas fajas de afiligranadas tracerías caladas que encuadran pintados tableros representando ángeles y santos.

El cuerpo principal del retablo, de airochas proporciones y terminado por rica cornisa tallada, aparece también dividido por sutiles pilaretes en lienzos de desigual latitud, quedando subdivididos los compartimientos laterales en dos órdenes de tableros, mediante anchas fajas de sutil tracería. El tramo central que abarca toda la altura de este cuerpo contiene el cuadro del santo titular, que aparece sentado en silla gestatoria y cobijado por rico doblete, y los cuadros laterales representan asuntos relativos á la vida del santo. Todas estas pinturas son debidas al renombrado artista salmantino Fernando Gallegos.

Corona el monumento la efigie, en bulto redondo, de Jesús crucificado.

Sillería de coro.—Esta excelente obra (lámina VII) que, según la tradición, fué ejecutada por un artista judío, á quien se le conmutó la pena de muerte á que estaba condenado, por la ejecución de su notable trabajo, comprende las sillas de los Reyes Católicos, colocadas en primer término, y las de la Comunidad que cubren el resto de los tres frentes.

Las primeras, coronadas de ricos y calados dobletes, muestran en sus respaldos elegantes y variadas tracerías talladas, sobre las que campean los escudos de España, con yugos y saetas, sostenidos por el águila imperial.

La sillería de la Comunidad consta de dos órdenes: el inferior de 34 sillas con espaldares bajos, orlados de elegantes y muy diversas tracerías, y el superior de 45 sillas de respaldos altos también, cuajados de realizadas tracerías de vistosas y distintas combinaciones geométricas, descollando á más en los centros las armas imperiales y cobijando toda la composición un vistoso doblete corrido, compuesto de arcos conopiales festoneados, que reciben anchas fajas de caladas arquerías, coronadas por volada impostá, sobre la que campea fina y elegante crestería corrida.

Mausoleo del Príncipe Juan de las Españas (lámina VIII).—Entre los preciosos monumentos sepulcrales con que cuenta la iglesia, descuelga sobre manera el marmóreo tallado en Génova por orden del Rey Fernando é instalado en el crucero que guarda los restos mortales del Príncipe, y que es debido al cincel del artista toscano Doménico Alejandro Fancelli.

La cama, de base rectangular y de formas delicadas y elegantes, que recibe la estatua yacente del malogrado primogénito, consta de dos cuerpos:

el primero, de forma envolvente piramidal truncaada con ornada basa, neto flanqueado por airolos grifos en los ángulos y adornada cornisa, aparece enriquecido en sus frentes con medallones y hornacinas en que se destacan imágenes sagradas y simbólicas, llenando los espacios intermedios atributos y trofeos guerreros y resaltando á los pies del monumento el epítafio del Príncipe sostenido por genios. El segundo cuerpo, moldado lateralmente en ancho talón terminado por fina posta coronada de airoas palmetas, perdidas hoy en su mayor parte, muestra en los centros de los costados los escudos de armas del Príncipe llevados por graciosos niños, llenando los restantes espacios elegantes guirnaldas y atributos militares.

Completa dignamente el monumento la rica tabla en que descansa la estatua yacente del Príncipe. Aparece la tendida figura armada de punta en blanco, con tan sentidas y correctas formas y de tan individual, delicada y religiosa expresión, que retrata fielmente en sus nobles facciones, la bondad de alma del malogrado joven que bajo aquella fúnebre obra, duerme el sueño de los justos.

E) — Concepto artístico.

Este notable templo, de sobria composición arquitectónica, pertenece á los últimos destellos del arte góticoy. Las esbeltas proporciones de sus airoas naves y los contrastes del iluminado ámbito de la iglesia con el sombrío misterio del embovedado espacio situado bajo del coro y desde el cual se contempla, como fondo de tan hermoso cuadro el presbiterio, ante cuyo cuerpo inferior, á media luz se destaca el nítido mausoleo del Príncipe, y en cuyo cuerpo superior aparece, á extraordinaria elevación, el preciado retablo góticoy, contribuyen, de consuno, á imprimir al conjunto un sello verdaderamente original, más realzado aún con los selectos tapices de Flandes que cubrieron en sus buenos tiempos los lienzos laterales de la cabecera.

Completan la elegancia y esplendor de tan santo recinto las ricas y variadas combinaciones estrelladas de los moldados arcos principales y secundarios y de las ligaduras de una y aun de dos curvaturas que realzan sus airojos embovedamientos y los variados tonos rojizos del argilofiro que los forma y que tan agradablemente contrastan con el color griseo de los muros, siendo de notar muy especialmente la bóveda del coro, tanto por su rebajamiento como por la singularidad de la compleja red que constituye su original estructura.

F) — Expresión moral.

El singular atractivo que, desde el punto de vista esencialmente artístico, ofrece el edificio, se avalora más aún con el inestimable valor moral, con ese culto interno que forzosamente han de inspirar á todo buen ciudadano los dos aspectos del glorioso reinado que simboliza. Imagínase desde luego el visitante, ver sentada en su regio sillón del coro y elevando sus preces al Altísimo, á la docta y prudente Reina que con sus sabias disposiciones políticas, con el fomento de la cultura general y del ornato público y con su intachable conducta, logró convertir el anárquico reino de Castilla en el poderoso imperio hispanocolonial respetado en todo el orbe. Represéntanse á la vez en su mente los grandes sufrimientos morales que hirieron el maternal corazón de tan esclarecida Soberana, al contemplar el suntuoso mausoleo del crucero

BOL. DE LA SOC. ESP. DE EXCURSIONES

TOMO XII



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

MADRID

MONUMENTO Á DOÑA ISABEL LA CATÓLICA



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

GRANADA

MONUMENTO Á DOÑA ISABEL LA CATÓLICA

que guarda las cenizas de su hijo primogénito, modelo de Príncipes por su virtud, saber y conocimientos artísticos, y recordar consiguientemente el estado mental de la desgraciada Infanta superviviente llamada á ocupar el Trono. Considera, por último, que tras el muro que cierra el presbiterio, existen salones en que moraron los augustos Reyes Católicos y que se han convertido en interesante Museo de Historia Natural, donde tanto el sabio que cultiva la ciencia por la ciencia, como el arquitecto, pueden estudiar, desde sus respectivos puntos de vista, los más bellos é interesantes ejemplares que suministra la Naturaleza, y que, avivando simultáneamente el sentimiento estético y la inteligencia, mueven nuestro ánimo á emular los altos ejemplos de instrucción y moralidad que ofrece tan glorioso reinado para que, dentro del espíritu de nuestros tiempos, é inspirados en el más puro patriotismo, procuremos inculcar en las nuevas generaciones el amor á la virtud, al trabajo y á las bellas artes, como base fundamental del bienestar y progreso de los pueblos.

ADOLFO FERNÁNDEZ CASANOVA.

En la ciudad de Madrid se ha inaugurado el monumento a la memoria de la Reina Isabel I, que se ha colocado en la plaza de la Alameda, en el lado sur, frente al edificio del Museo de Historia Natural.



MONUMENTOS ELEVADOS EN LOS TIEMPOS MODERNOS

A LA MEMORIA DE ISABEL I

Al despertar el país en los días que corremos han sido asuntos preferentes para las inspiraciones de pintores y escultores los diversos pasajes de la historia de los *Reyes Católicos*.

En dos láminas separadas van:

El monumento que embellece uno de los extremos del paseo de la Alameda en Granada.

El construido en Madrid al final del paseo del Hipódromo.

Merece notarse que el primero recuerda un acontecimiento realizado en aquella hermosa ciudad, y que el segundo es un verdadero emblema de la sociedad española en los momentos de iniciarse la unidad nacional.

Estado de la Pintura Española en tiempo de los Reyes Católicos.

EN muy distintas ocasiones ha tratado el BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXCURSIONES del desarrollo de las artes en nuestro suelo durante el reinado que conmemoramos.

La pintura ha sido objeto especial de estudios muy circunstanciados (1), por lo que añadiéndolos á los que anteriormente se habían hecho por otros indagadores, podremos formar un estado de los conocimientos que sobre tal materia hoy poseemos, á más de completar en lo posible la lista de los ejemplares.

No vienen los datos últimamente alegados á esclarecer mucho el asunto, de por si bastante difícil; pero obtienen relativa importancia, pues todo lo que sea aumentar el caudal de conocimientos sobre el punto de que se trata, nos llevará necesariamente al mejor concepto del mismo.

A más de lo consignado por Cean y Ponz sobre los autores y obras que indudablemente corresponden á los días de los Reyes Católicos, otros diligentes investigadores del siglo XIX han tratado de ensanchar el horizonte que sobre tan interesante punto podían obtenerse, siendo muy laudables los esfuerzos hechos por D. Valentín Carderera, para presentarnos el estado de la pintura en Aragón en aquellos días, en el trabajo que publicó como proemio á la obra de Jusepe Martínez.

El Sr. Cruzada Villamil, en las notas ilustrativas al Catálogo del entonces llamado Museo Nacional, acumuló datos muy valiosos sobre interesantes tablas que pasaron al del Prado; el Sr. Zarco del Valle, dió á la luz en el tomo LV de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, una serie de ellos á cual más estimable cantidad respetable, y D. José Gestoso, en su *Diccionario de artífices sevillanos*, nos proporciona una página interesantísima acerca de los pintores de aquel tiempo.

Al trabajo de D. Pedro Madrazo, titulado *Viaje artístico de tres siglos por las colecciones de cuadros de los Reyes de España*, debe acudirse también como fuente de muy preciosos datos sobre los pintores españoles que ilustraron el glorioso reinado, siendo asimismo muy dignos de tenerse en cuenta los aducidos por curiosos indagadores, que nos saldrán al paso en nuestra reseña, como el Conde de la Viñaza en sus *Adiciones* al Cean y algún otro.

xx

(1) V. año I, pág. 119; *ídem* III, pág. 63; *ídem* V, pág. 138; *ídem* VII, pág. 67; *ídem* VIII, págs. 99, 150 y 231; *ídem* IX, págs. 5 y 173; *ídem* X, págs. 137, 176, 194 y 203; *ídem* XI, pág. 217.

Entre los pintores extranjeros se destacan, y son muy especialmente consignados, el maestro Jerónimo (sin duda Van Aeken, ó sea el Bosco), y el maestro Michiel Sithium, este último *pintor de la Reina nuestra señora*, desde 1492 por lo menos, según terminante declaración del Rey Don Fernando.

Las obras del primero nos van siendo muy conocidas, y en distintas ocasiones han sido estudiadas y catalogadas (1); de las del segundo, que debieron ser numerosas, aún seguimos en la más completa ignorancia, pues por el estudio de los ejemplares nunca nos resulta la serie que pudiéramos aplicar á tal autor. Lo que si parece probado es que retrató á la Reina de edad de unos treinta años. ¿Será suya la interesantísima tabla de los *retratos de los Reyes Católicos*, del Museo del Prado, que conocen los lectores de este BOLETÍN, con la que algo se relaciona, por su técnica, la valiosa del Sr. Traumman? (2). Así lo han creído algunos respecto de la primera (3).

Otros flamencos acudieron á ella ó le enviaron sus obras, pues existen datos para suponer que pudo vivir entre nosotros, desde 1495, el delicadísimo Hans Memling, llamado en los documentos Juan Flamenco; porque aunque sus biógrafos lo den por muerto un año antes, es muy de tener en cuenta que aparezcan por entonces en Castilla obras con tantos caracteres, de su estilo, al ser suyos el célebre tríptico de Nájera y los originales de algunas copias que aún se ven en la Cartuja de Miraflores, más los notables del Museo del Prado (4).

De Rogerio Van der Weyden nos quedan aún sobresalientes tablas, como el gran *Calvario* de El Escorial, con el gran tríptico del Museo del Prado, habiendo aparecido últimamente entre nosotros notables obras de Thiery Bouts y Gerard David, que obran en poder de afortunados coleccionistas, consocios nuestros (5).

También contamos con nóminas y libramientos de la Reina, á favor de Melchor Alemán.

× ×

Pero es lo cierto que, del estado de la pintura española en tiempos de los Reyes Católicos, aún no podemos presentar un cuadro completo. Seguramente es un periodo en que domina el arte flamenco de los primitivos sobre los italianos, principalmente en Castilla, llegando en Aragón á determinar el estilo de Pedro de Aponte, decidido imitador de los flamencos, desde que «viendo venir de Flandes y Alemania excelentes pinturas, siendo muy estimadas en España, se animó de manera en este ejercicio, que dentro de poco las igualó, y en particular en retratos fué singularísimo... Fué siempre siguiendo la Corte de SS. MM. de Isabela y Fernando», tal escribe Jusepe Martínez en

(1) T. I págs. 117-141.

(2) T. VIII, pág. 105, y IX, pág. 73.

(3) El Sr. Sampere y Miquel publicó en la *Revista Crítica de Historia y Literatura*, año de 1902, pág. 5, un documentado artículo que esclarece muy mucho lo sabido anteriormente sobre el tan renombrado maestro Michiel.

(4) El Sr. Zarco del Valle en su *Colección de Pintores, Escultores y Arquitectos desconocidos* del tomo LV de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, inserta (pág. 332) doce interesantísimos libramientos á favor de Juan de Flandes, durante los años de 1496 al 1504, en que murió la Reina; el último, de 15 de Enero en 1505, lo es ya por cédula del Rey.

(5) Colecciones del Sr. D. Pablo Bosch y D. Ricardo Traumman.

el tratado XVI de sus *Discursos practicables*; pero este autor alcanza bastante del siglo XVI, por lo que debemos tratar primeramente de otros anteriores.

En Andalucía son frecuentes las tablas de esta época, viniendo el impulso desde Pedro de Córdoba, autor de la célebre de *La Anunciación* en la catedral cordubense, firmada y fechada en 1475, y Juan Sánchez de Castro en Sevilla, que fecha su *San Cristóbal* de San Julián en 1484.

El Sr. Gestoso, en su *Diccionario de Artífices sevillanos*, nos da á conocer documentos muy interesantes sobre los pintores sevillanos y su condición en aquella época (1), en que aparecen los nombres de todos ellos, con noticias muy curiosas, que obtendrían su mayor interés al existir las obras que de ellos alguna vez se citan; pero sus notas amplían mucho lo sabido sobre los más notables, como Sánchez de Castro y los innumerables Sánchez, Mayorga, Juan Núñez y otros pintores sevillanos de aquel tiempo.

El memorial que algunos dirigieron á la ciudad en 1480, oponiéndose á ser regidos por Ordenanzas, y la contestación que recibieron, son curiosísimos y elocuentes documentos que transmiten un episodio más respecto á las constantes aspiraciones, que ante la ley han sostenido, en todo tiempo, los que á tal arte se dedican, y de la lucha por la existencia que siempre ha habido entre los que la misma profesión ejercen; pero ciertamente en las ordenanzas de Sevilla aparecen al cabo reglamentados y clasificados en cuatro clases, según el procedimiento especial á que se dedicaban, más que por los géneros que cultivaron; bien es verdad que los redactores de la ley, con estilo jurídico, comenzaban diciendo que «facian saber que este oficio, llamado por nombre pintor, son cuátrlos oficios debajo de una especie, que cada uno tiene su arte», clasificándolos por ende en imagineros, doradores de tabla, pintores de madera ó al fresco, y sargueros (2).

En el resto de Andalucía se aplicaron los pintores á imitar las tablas y grabados del Norte, con profusión de dorados y sin que apenas se noten en ellos influencias italianas, hasta ya entrado el siglo XVI, floreciendo en Córdoba principalmente los Ruiz (Juan y Bartolomé), según nota aclaratoria del Sr. Ramírez de Arellano (3).

Toledo tenía que ser en aquellos días centro artístico en todas sus manifestaciones, por lo que sus ejemplares de pintura fueron sin duda valiosísimos.

Vecino de Toledo era Francisco Chacón, el primer *pintor mayor*, por toda su vida, que nombró la Reina Católica, en 20 de Diciembre de 1480, según Carta de esta fecha, con el encargo muy expreso de que evitara que ningún moro ni judío fuera osado de pintar la figura del Salvador, ni de su gloriosa Madre, ni de ningún otro santo de nuestra religión (4). Ninguna de sus obras conocemos, pues Cean sólo nos habla de otro omónimo escultor, que quizá fuera el mismo, lo que nos da motivo para creer que su nombramiento de pintor mayor lo obtuvo de bastante edad, debiéndole suceder en el cargo Antonio del Rincón, insigne maestro, que en Toledo y en el resto de Castilla, siguiendo siempre á la Reina, debió pintar excelentes tablas.

Sobre este artista quisiéramos dar algunos más datos biográficos de los que

(1) Tomo I, pág. XLIII-XLIX.

(2) Edición de 1632, pág. 162.

(3) V. sus artistas exhumados, año X de este BOLETÍN, págs. 194 y 203.

(4) Documento del Archivo de Simancas que inserta el Sr. Zarco del Valle en el tomo LV de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, pág. 315.

Palomino y Cean nos proporcionan; nadie ha podido añadir palabra á las que este autor dedica á tan insigne maestro; sólo en este BOLETÍN apareció noticia confirmativa, por el testimonio del Sr. Sentenach, de la existencia de la mayor parte de sus tablas en el retablo de Robledo de Chavela, por las cuales se puede formar idea de los grandes méritos de su autor, á pesar de su deplorable estado (1). Copias de un original suyo perdido deben ser también los tan repetidos retratos de la Reina, que aparecen con frecuencia, aunque ninguno de ellos, hasta ahora, con caracteres de ser el original.

Yusepe Martínez (2) dice de él que en retratos fué singularísimo... «Unos dicen que fué portugués, otros castellano; sea de donde fuere, fué gran pintor; sus cabezas son hoy muy estimadas.»

Pedro Berruguete florece también en Toledo en pleno reinado de los Reyes Católicos; pero de sus obras ejecutadas en el siglo XV apenas tenemos idea, pues las suyas indudables del retablo de Avila, corresponden á las proximidades del año 1508. Debe considerársele como el más genuino representante de la escuela toledana primitiva, y á él se han aplicado, con visos de certa adjudicación, las tablas de la *Vida de la Virgen* que, procedentes del monasterio de la Sisla, figuran en el Museo del Prado, pero cuya ejecución, posterior á los grabados de Schongaur, es evidente (3). ¿Serán suyas también las del retablo de la capilla del Condestable D. Alvaro de Luna en la Catedral toledana? Posible es, pues su fecha de 1488, y no otra, bien lo permiten, porque ciertos nombres que para ellas se citan deben referirse á otro retablo anterior. ¡Lástima grande que desaparecieran sus pinturas del claustro, y de otros retablos, de las que sólo queda la memoria!

Existe también documento en el que se cita á Rodrigo de San Pedro como pintor, que trabajaba en Aranjuez, para los Reyes, por el año de 1489.

En León son de muy excepcional importancia las tablas del retablo mayor antiguo de su famosa Catedral, hoy casi por completo recuperadas, gracias á la diligencia del arquitecto de las obras, el Sr. Lázaro: bastante se ha discutido sobre el carácter y significación de escuela de estas tablas, fijándose unos en sus caracteres italianos y otros en los mismos flamencos que á la par ostentan; pero precisamente por esta mezcla, que delata las fluctuaciones de su autor entre las dos escuelas, unido á los rasgos y detalles tan marcadamente locales que presentan, se deben considerar como debidos á la mano de uno de aquellos artistas nacionales, de los que en tal tiempo aceptaban ambas influencias de que se compenetraban en la realización de sus inspiraciones estéticas.

Entre los más jóvenes pintores del tiempo de los Reyes Católicos, que florecían en Castilla, debemos incluir á Fernando Gallegos, del que cada día aparecen nuevas obras en tierra de Salamanca y limitrofes, pero que por su estilo más bien pertenecen al siglo XVI que al XV, al que corresponde la primera juventud de este artista. Su estilo nos va siendo bastante conocido, pero sin que veamos en él al secuaz sumiso de Alberto Durero, como se creía en un tiempo, en que á este autor se acomodaban todas las influencias germanas, si no más bien á un artista de transición, que aceptando estas últimas, italiañiza también sus obras en cuanto podía.

(1) V. año de 1903, pág. 217.

(2) Comentarios, pág. 105.

(3) V. este BOLETÍN, año VIII, pág. 105.

Pedro de Aponte, el gran pintor aragonés ya citado, aparece ejerciendo aún su arte en 1517, después de un pasado glorioso; por esta fecha cobraba el importe de la tabla central del retablo mayor en la iglesia de la Magdalena, de Zaragoza, que labró el imaginero Juan de Salazar, desde 1505 a 1514, según noticia que transcribe el Conde de la Viñaza en sus *Adiciones al Cean* (1) y que hoy ya no existe, diciéndonos antes que el doctor y cronista D. Juan Francisco Andrés de Uztarroz, en su *Defensa de la patria de San Lorenzo*, al folio 126, manifiesta que el Rey Don Fernando el Católico, fué devotísimo de San Lorenzo, como lo testifica el retablo que tiene esta iglesia (en Huesca) cuyo prolíjo y suave colorido muestra ser de Pedro de Aponte, pintor de Su Alteza. D. Juan de Moncayo Gurrea cita y ensalza á Pedro de Aponte en la octava 76 del canto VIII de su *Poema trágico de Atalanta y Hopemes*.

D. Valentín Carderera, en la Introducción al *Yusepe Martínez*, nos dice que creyó descubrir algunas obras de tan insigne maestro; pero es lo cierto que aún no podemos hoy estudiar ejemplar indubitable de tan celebrado maestro. D. Toribio del Campillo (2) creía suyas las hermosas tablas de *Santo Domingo de Silos* y *San Vicente* del Museo Arqueológico.

Yusepe Martínez nos dice en sus *Comentarios* (3) que vió muchas obras de su mano en Aragón, Cataluña y Valencia, y no es inverosímil que en estas regiones formase escuelas, dados sus méritos.

No debemos terminar esta enumeración sin acordarnos de otros que se distinguieron por su particular disposición para este arte, encontrándonos con los nombres de Román de la Ortega, pintor de la Diputación del Reino hacia 1480, Juan Calvo, José Lerrat, Pelegret y algunos otros, de los que apenas conocemos más que el nombre.

Como se ve, el cuadro de la pintura española al final del siglo XV está hoy apenas esbozado: falta detallar mucho, determinar autores, señalar ejemplares, y hacer, por fin, que los documentos puestos en connivencia con los monumentos, nos hagan conocer más claramente los primitivos de nuestras inmortales escuelas de pintura.

N. S.

(1) Tomo I, págs. 16-17.
 (2) Museo español de antigüedades.
 (3) V. texto, págs. 104 y 105, t. IV.

Notas sobre algunos monumentos de la Arquitectura cristiana española.

XI

Arévalo y la Reina Católica. — La iglesia de N.ª S.ª de la Lugareja.

HAY en las viejas tierras castellanas una comarca que contiene, en reducido terreno, el escenario de los más trascendentales sucesos de la vida íntima de Isabel la Católica. Porque si la *reina* aparece con todo su interés histórico en Segovia, que vió su coronación; en Toro, campo del afianzamiento de su poder; en Granada, su mayor título de gloria, y en Barcelona, donde rindió Colón la empresa de su descubrimiento, la *mujer* surge entera en Madrigal de las Alfas Torres, la villa de su nacimiento (1); en Arévalo, que alojó su niñez; en Valladolid, teatro de sus desposorios, y en Medina del Campo, donde murió como cristiana.

Arévalo es, entre otras ciudades y villas, la que por más tiempo, y por modo más constante, sirvió de morada á la egregia Princesa. Villa cedida por Don Juan II á Isabel de Portugal, en ella fijó su residencia la Reina viuda, dedicándose á la educación de sus hijos, Alfonso é Isabel. Allí creció ésta en piedad, conocimientos de todos géneros y fortaleza de espíritu y de cuerpo; allí recibió los mensajes amorosos del malogrado Príncipe de Viana; allí temió, como doncella, las pretensiones del Maestre de Calatrava; allí lloró á su hermano Alfonso; allí mostró la rectitud de su alma, negándose á sancionar la rebeldía contra Don Enrique; allí, en fin, sufrió como hija, viendo á su madre privada de razón y recibiendo su último suspiro. Inocencias de niña, piedades de creyente, ilusiones de doncella, ambiciones de Reina, padecimientos de mujer, todo lo presenciaron las viejas piedras de Arévalo!

El que evocando recuerdos de la gran Reina visite hoy á Arévalo, encontrará escasos restos de aquellos tiempos. Allá, en la extremidad Norte del arrabal, se levanta maltrecho el histórico castillo. Es una fortísima construcción de ladrillo, con grandes torreones en los ángulos y salientes cubos en los promedios de los lienzos. Volado adarve, sobre matacanes de aquel material, lo coronan bellísimamente. De estar más completo y mejor conservado, podría unirse á las fortalezas de Medina del Campo y Coca, para for-

(1) El pleito surgido entre los historiadores sobre el lugar del nacimiento de la Reina Católica, parece fallado a favor de Madrigal.

mar la serie de la interesante arquitectura militar de ladrillo, característica de la región. Pero el castillo de Arévalo ¿fué la residencia de la viuda de Don Juan II y de la Princesa Isabel? Probable es, pero no seguro.

Más parece haberlo sido un viejo y destortalado caserón que se alza en la plaza del Real. Sábese de cierto que fué palacio de los Monarcas castellanos cuando su andariega vida les llevaba á residir en Arévalo. Con categoría de albergue real permaneció hasta que Carlos, el Emperador, lo cedió á las monjas cistercienses de Gómez Román, forzadas á cambiar de monasterio.

La imaginación se empeña en reconstituir las destruidas estancias del castillo y del Palacio, asociándolas á la figura de la Princesa Isabel, que por ellas discurrió. ¡Inútil empeño! Y no lo es menor el de buscar otros monumentos que la recuerden (1). Mas á falta de más positivos datos, la sombra de la piadosa Isabel ¿se aparecerá en algunas de las viejas iglesias de Arévalo? San Martín ostenta aún un mutilado pórtico románico, de estilo segoviano, y dos torres de ladrillo, una de las cuales se supone alminar mahometano; Santa María y San Miguel conservan sus ábsides con arquerías de aquel material. Pero sus interiores fueron tan renovados y tan antiartísticamente alterados, que la sombra de la Princesa huye ante aquellas formas greco-romanas ó barrocas. De San Francisco, que contuvo los restos de Doña Isabel de Portugal, antes de ser trasladados al magnífico sepulcro de la Cartuja de Miraflores, nada queda. ¿No habrá en Arévalo ninguna antigua iglesia cuyas bóvedas hayan oido las plegarias de la egregia Reina Católica? Una existe: la de Nuestra Señora de la Lugareja, en el arrabal de Gómez Román.

A dos kilómetros de Arévalo, hacia el Sur, en lo alto de una colina, cuya falda lame el Arevalillo y que pueblan las casas del arrabal de Gómez Román, se eleva lo que resta de una iglesia, resto á su vez de un monasterio. Parca es la historia en dar noticias sobre la fundación y vicisitudes de éste. La tradición lo remonta á los tiempos godos, y no es más documentada la que lo hace posesión de Templarios; y ya en el siglo XIII, los Gómez Román establecieron allí monjas del Císter.

Eran éstos dos hermanos: el uno le llama su epitafio *Román Naron, varón de ilustre sangre, digno de memoria*; el otro, Gómez, era abad. Vivieron ambos en la primera mitad de la décimatercera centuria, pues consta que en 1237 fundaron la Cofradía de los *cristianos biexos de Santiago*, según reza la inscripción del archivo de informaciones existente en el moderno convento de monjas Bernardas de Arévalo. Son éstas las que ocupaban el monasterio de Gómez Román ó la Lugareja, abandonado en 1524, en cuya fecha cedió Carlos V al famoso alcalde Ronquillo el Palacio de la plaza del Real (2); y

(1) La casa que enseñan allí como morada de Isabel la Católica es obra posterior á la vida de la Reina, como lo prueba la inscripción de la portada, de muy avanzado el siglo XVI.

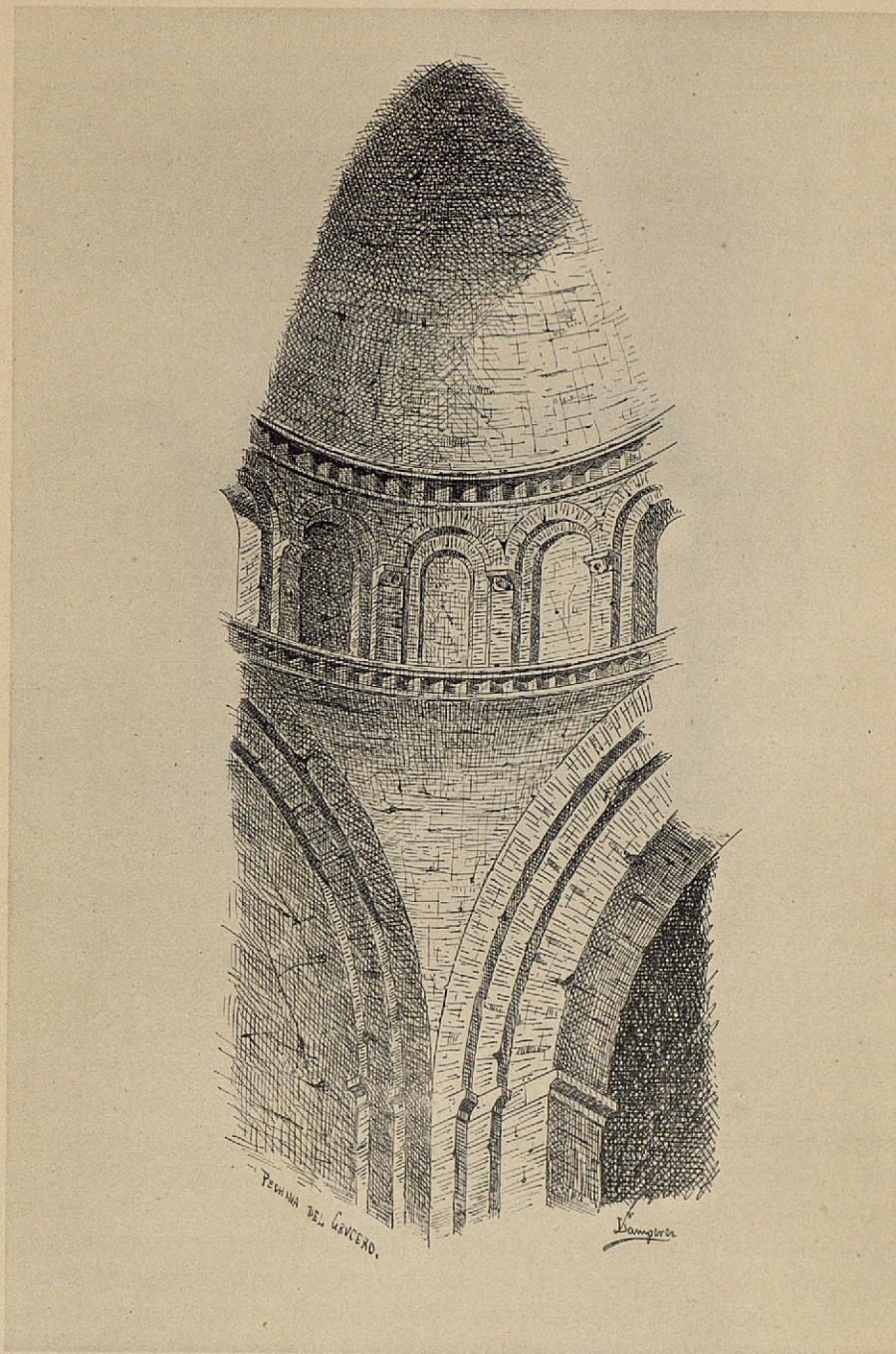
(2) En este convento está el epitafio y la inscripción citadas. Dice así aquél, según el señor Quadrado (*Salamanca, Avila y Segovia*): «Aqui yace sepultado Roman Naron, varon de ilustre sangre, digno de memoria, hermano de Gomez, que está en el lucillo de la capilla mayor entre los dos altares, que por autoridad apostólica fué trasladado á esta santa y real casa, y está depositado año 1587.» La inscripción reza: «Archivo de las informaciones de limpieza de los cristianos biexos de Santiago que fundaron los nobles señores Gomez y Roman en el año de 1237, y trasladose á este convento en el año 1397, siendo abadesa la señora doña Luisa Ronquillo.»



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

ARÉVALO

IMAFRONTE Y ABSIDE DE LA IGLESIA LLAMADA LA LUGAREJA



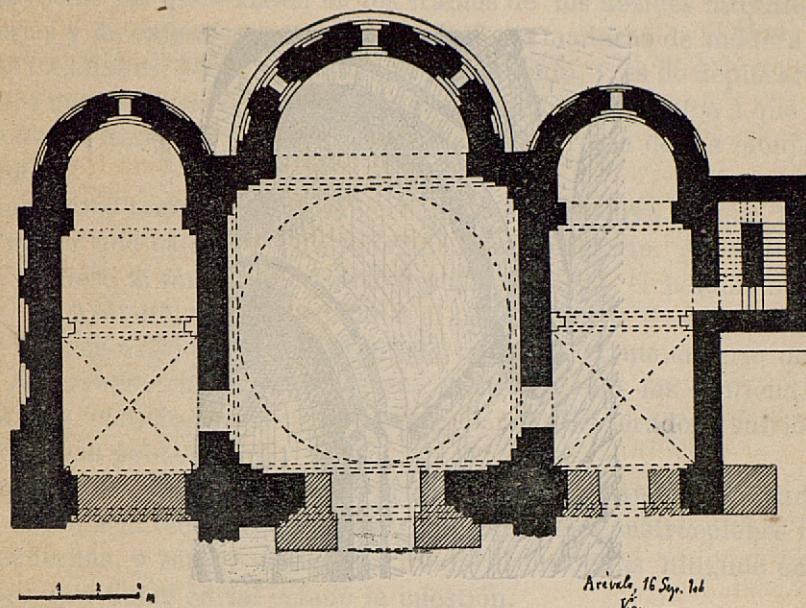
Tipografía de Hauser y Menet. - Madrid

ARÉVALO

PECHINA DEL CRUCERO DE LA IGLESIA LLAMADA LA LUGAREJA

con el traslado de las monjas hízose el de los restos de los fundadores, pues así se deduce del texto del epitafio é inscripción citados. Abandonada, pues, en el promedio del siglo XVI la fundación de los nobles Gómez Román y las construcciones que éstos levantaran en la primera mitad del siglo XIII, sólo quedó la iglesia, y así ha llegado á nosotros, con el modesto empleo de parroquia rural, y con la advocación de Nuestra Señora de la Lugareja.

La interesantísima arquitectura castellana de ladrillo tiene en la iglesia de Gómez Román uno de los más notabilísimos ejemplares. Lo es en sí mismo por sus elementos y bellezas intrínsecas, y lo es en relación con los otros monumentos similares de la comarca, porque confirma la existencia y caracteriza ese estilo regional, que hay que separar del mudéjar, considerándolo por modo franco y resuelto como una transcripción esencialmente española, de los estilos románico y gótico (1).



Iglesia de Nuestra Señora de la Lugareja (Arévalo). — Planta.

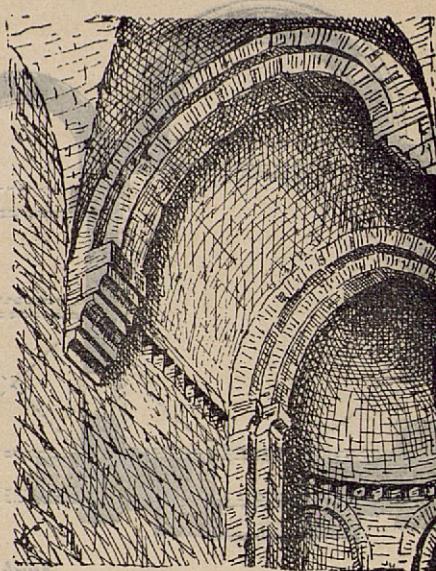
La iglesia de Nuestra Señora de la Lugareja debió ser una gran basílica; pero destruido (acaso en el siglo XVI) todo el cuerpo de los pies, sólo resta la cabecera. Compónese ésta de un compartimiento central cuadrado (el crucero) con un ábside semicircular, y de dos naves laterales, compuestas cada una de un cuerpo cuadrado, otro rectangular y un ábside semicircular. Dos muros macizos separan las tres naves, y es digno de notarse este aislamiento entre el crucero y los brazos laterales. Que existió siempre, lo prueba la subdivisión de estas naves laterales en dos tramos, cuyos arcos de división, apoyando en los macizos muros, no permiten la existencia de grandes arcos de comunicación entre el crucero y las naves contiguas, como es general.

La estructura es la siguiente. En el compartimiento central, sobre los arcos torales, se alzan cuatro pechinas, y sobre la circunferencia con ellas

(1) Véase la «Nota» sobre «Santa María de la Mejorada» (BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXCURSIONES, Agosto-Octubre, 1903).

formada, una arquería ciega da apoyo á una cúpula de revolución, de arco apuntado. Sólo cuatro de aquellos arcos (los de los ejes) son ventanas, y conservan restos de losas caladas (¿piedra? ¿yeso?). Al exterior, esta cúpula se manifiesta por una linterna prismático-cuadrada, que decoran arquerías ciegas. Los brazos laterales tienen bóvedas de arista en los primeros tramos y de cañón en los segundos. Los tres ábsides se cubren con bóvedas *de horno* apuntadas. Por el exterior los ábsides y la fachada lateral presentan altas arquerías ciegas. Todos los arcos *constructivos* (torales, de apoyo, de bóvedas, etc., etc.) son apuntados, siendo de medio punto los *secundarios* (arquerías ciegas, ventanas).

La obra es totalmente de ladrillo, con grandes tendales. El aparejo es notabilísimo por lo perfecto, lo mismo en muros que en bóvedas. Son dignos de estudio los salmeres, hechos siempre con ladrillo aplastillado *de plano*; y las



Iglesia de Nuestra Señora de la Lugareja (Arévalo). — Nave lateral.

ménsulas de los arcos en los brazos laterales, curiosamente dispuestas por análogo sistema. No se ve más material que el ladrillo, con la sola excepción de las losas citadas, y unas pequeñas piezas en los arranques de los arcos de la cúpula y la clave de ésta, que contienen unos florones de piedra ó yeso, pues no es fácil determinarlo á simple vista.

Esto es lo que existe de la interesante iglesia de Gómez Román. Pero ¿cómo sería lo destruido? Porque los grandes arcos y los arranques de muros que se ven en la que hoy es fachada principal, los muros modernos que cierran aquéllos, y restos de cimentación que en línea con éstos se descubren, no dejan lugar á duda sobre la existencia de un cuerpo de iglesia que formaba los pies de lo que hoy vemos. La duda está entre estas dos soluciones: ó tuvo tres naves, y la iglesia fué de planta rectangular, sin crucero, ó tuvo sólo una, en cuyo caso era de planta de cruz latina, con nave de crucero muy acusada. Abonan la primera creencia los dos grandes arcos que hay en los lados de la fachada de hoy, y los muros modernos que los cierran, pues de haber sido de una sola nave, parece probable que allí habría muros seguidos

con altas arquerías ciegas, como en la fachada lateral. No sigue tampoco por allí la cornisa, general á todos los muros exteriores de la iglesia. Algo destruyen la suposición de la triple nave la carencia de muros de arranque de naves bajas, como se ven claramente los de la nave alta. Esto abonaría la creencia de la nave única. Cabe una tercera solución: la de que no llegó á hacerse nunca esta parte de la iglesia, aunque los cimientos citados, á linea con los arranques de los muros de la nave alta, y á unos 22 metros de la fachada, prueban por lo menos el intento de levantar totalmente el templo. Complican bastante la cuestión aquí debatida los dos grandes arcos superpuestos que forman el tramo central de la fachada. Corresponde el alto á los torales del interior. ¿Es el bajo, con sus enjutas malamente empotradas en el otro arco? ¿Cómo intestaba allí la bóveda ó la techumbre?

No aparece más claro el problema de las cubiertas de la iglesia. ¿Bóvedas de arista (como las que existen en los tramos de los ábsides laterales) en las naves bajas y de cañón apuntado en la alta? ¿Armaduras de madera aparentes en las tres naves? Nada nos indica el monumento, y es de deploar, porque estos datos nos servirían para deducir la escuela arquitectónica á que pertenecía, que acaso fuese la cisterciense, propia de la regla de las monjas que lo habitaron (1).

No hay datos tampoco para saber cuándo se destruyó lo que falta de la iglesia, ni por qué causa fué abandonado el monasterio. Algo dice el que Carlos V cediese al famoso alcalde Ronquillo, en 1524, el palacio de la plaza del Real, en Arévalo, para trasladar á él las monjas de Gómez Román, traslado que parece exigido por un estado de ruina en el monasterio de la Lugareja. ¿Lo produciría su vejez, ó tuvo parte en ello las contiendas de las Comunidades, cuando, declarada Arévalo por el Emperador, sufrió las iras de las cercanas poblaciones?

Los muros que cierran los arcos de la iglesia, formando la fachada, dicen poco en orden á la fecha de la ruina. Son vulgares construcciones relativamente modernas, y sería aventurado fundar sobre ellas ninguna conjeta. Hay, pues, que dejar en tal estado la cuestión.

Vengamos á otra. La clasificación de la iglesia de la Lugareja no es difícil, aun prescindiendo de los datos históricos. En mi opinión, hay que descartar por completo el estilo mudéjar, pues no hay allí nada que acuse el espíritu ni la mano mahometana. Ni una ojiva túmida, ni un angrelado, ninguna de esas complicadas soluciones de arcos y trompas para obtener el cambio de plantas de la cúpula, á que tan aficionados se muestran los alarifes mudéjares. Todo es, por el contrario, esencialmente cristiano, y la demostración es fácil, comparando la iglesia de Gómez Román con otras de piedra de estilo definido.

Desde luego, la disposición y la silueta general son las de una iglesia *románico-bizantina* de transición, con los tres ábsides semicirculares, crucero, cúpula y linterna: arcos apuntados en todos los elementos constructivos y de medio punto en los secundarios. Pero pueden detallarse más los elementos

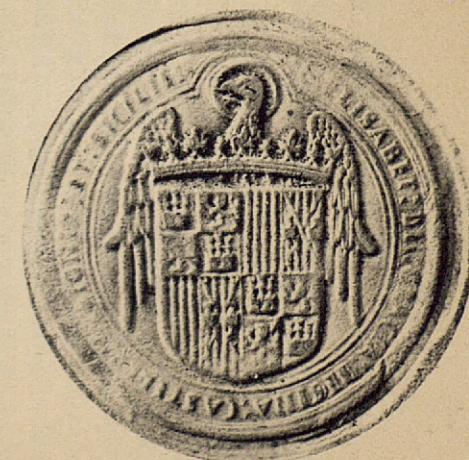
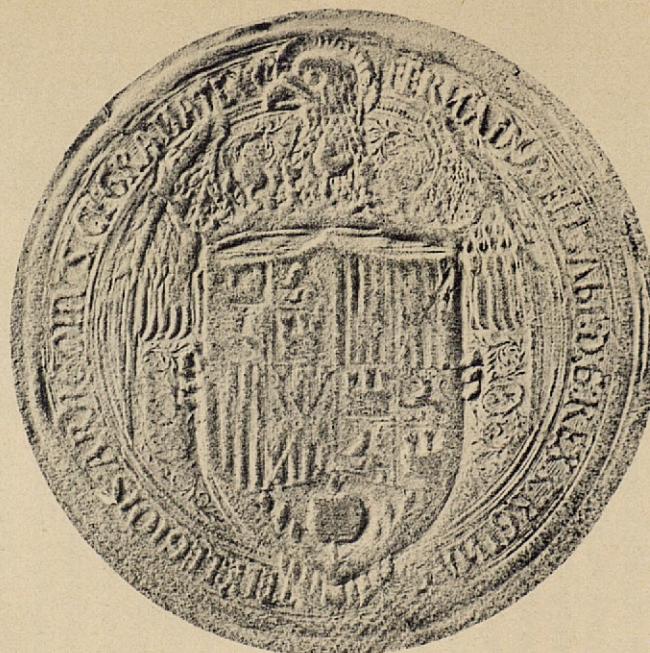
(1) La estructura de nave central con bóveda de cañón apuntada, y naves bajas con bóvedas de arista, es característica de las más antiguas iglesias del Cister en España (por ejemplo, la de Poblet en su forma primitiva). También es característica de la arquitectura cisterciense los arcos sostenidos por ménsulas ó voladizos. En cambio no lo es la cúpula del crucero, propia de la escuela románico-bizantina.

y sus términos de comparación. Los ábsides, con las altas arquerías ciegas, tienen perfecta semejanza con los pétreos de San Pedro Sorroca (Barcelona), San Juan de Ortega (Burgos), etc., etc.; y en las interiores, con los de Cervatos (Santander), Santa María de Villamayor (Asturias), etc., etc.; las pechinias son del sistema esencialmente bizantino de las de las Catedrales de Zamora y Salamanca, Colegiata de Toro, iglesia del Monasterio de Rodilla (Burgos) é iglesia de Irache: la arquería interior de la cúpula es de igual disposición que la de la Catedral de Zamora; la linterna exterior, cuadrada, con arquerías ciegas, recuerda la de la Colegiata de Santillana del Mar... Claro parece, pues, que se trata de un monumento esencialmente *cristiano* elevado en el siglo XIII y perteneciente á esa arquitectura castellana de ladrillo que parece comenzar en la región leonesa, y que si en ciertos ejemplares (por ejemplo, San Lorenzo de Sahagún) presenta la huella de la *mano mudéjar*, en otros (por ejemplo, San Miguel de Olmedo) es en *espíritu* y en *forma* totalmente cristiana.

La existencia de una arquitectura románica de ladrillo, genuinamente española, aparece, pues, probada. El hecho es lógico; en Arquitectura, el material impone por modo ineludible su técnica y, por lo tanto, su forma. Pero en las épocas en que un estilo se ha impuesto, cada país buscó la adaptación de la forma *canónica*, digámoslo así, al material propio, transformándolo según sus necesidades. Así debió suceder en España desde que, al finalizar el siglo XI, el estilo románico francés se generalizó, por razones históricas de todos conocidas. Muchas regiones de Castilla la Vieja carecen de piedras constructivas, ó su obtención resulta enormemente costosa; pero como no se comprendía una iglesia que no fuese románica, los arquitectos *cristianos* traducían ese estilo al ladrillo, convirtiendo los pilares con columnas, en machos esquinados; los canecillos historiados en modillones por hiladas; las impostas labradas, en fajas con dientes de sierra; los capiteles, en ménsulas voladas; las archivoltas con molduras, en arcos de arista viva, etc., etc.

La teoría del Arte tendrá acaso que criticar esas transportaciones de un material á otro; pero si aquéllas son *adaptaciones* de elementos y no *imitaciones* de formas, la crítica habrá de rendirse ante la creación de un verdadero *estilo*, en el más exacto sentido de la palabra. Legítima es, por esto, la arquitectura románica de ladrillo, y, á más, interesantísima como estilo *propio* de Castilla la Vieja. Y dentro de ella el hermoso ejemplar de Arévalo se lleva la palma por lo completo, típico y expresivo.

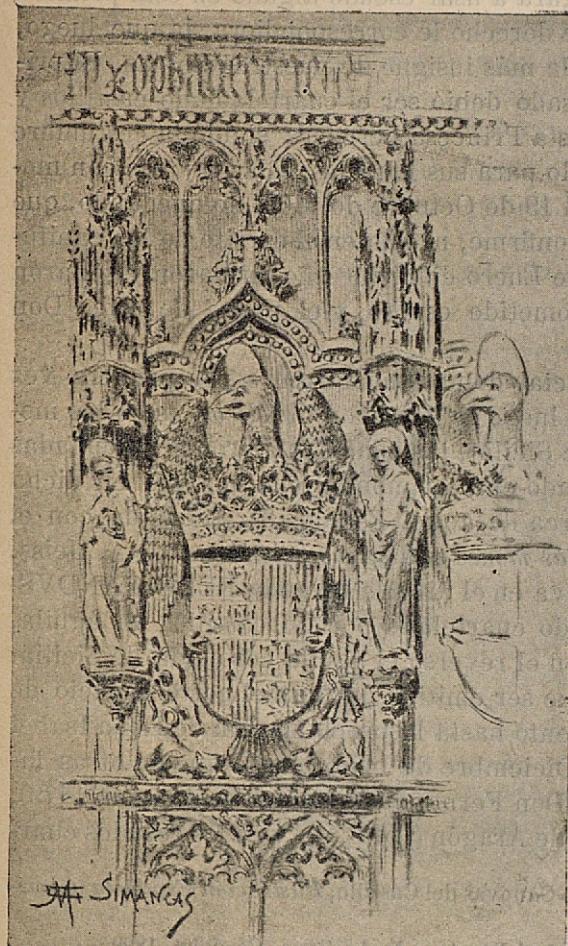
VICENTE LAMPÉREZ Y ROMEA, *Arquitecto*.



Fototipo de Hauser y Menet. - Madrid

SELLOS DE LOS REYES CATÓLICOS

El blasón de los Reyes Católicos y el primer escudo de España.



(1) «Recuérdese que en los privilegios rodados de Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV (pero *ni antes ni después* de esos tres reinados, según creemos) aparecen partidos los cuartelos del escudo real por una cruz *avenada y florenzada*.» — *Azulejos sevillanos del siglo XIII*; por D. G. J. Osma. Madrid, 1902.

(2) *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española*, por D. Francisco Fernández de Bethencourt.

á la Orden militar de este nombre, creada por Alfonso XI (1), y en nada alteran una y otra figura el antiguo escudo real de la dinastía de Borgoña en España, como tampoco lo había alterado antes Enrique II incluyendo en su signo rodado y en los escudos que decoran las claves de las bóvedas extremas de la nave central en la Catedral de Toledo, el blasón con la mano alada de los Manueles por su mujer Doña Juana, ni Don Juan I mandando batir moneda en la que aparecen cuartelando sus castillos y leones con las quinas portuguesas de su mujer Doña Beatriz.

En cuanto al blasón de la Infanta Doña Isabel, de sentir es que no conocemos documento alguno escrito ó monumental anterior á la fecha de su proclamación en las célebres vistas entre Cebreros y Cadahalso como Princesa de Asturias; pero si tenemos en cuenta que alejada de la corte había pasado los primeros años de su vida en el Real Monasterio Cisterciense de Santa Ana y á él había vuelto en su juventud, durante el turbulento período de enconadas luchas entre el Rey Don Enrique y los nobles partidarios de su hermano Don Alfonso, de presumir es que no llegara á usar escudo alguno en esta primera etapa de su vida, aun cuando de derecho le correspondiera, la que luego, pasados breves años, había de ser la más insigne de nuestras Reinas. El primer escudo de armas por ella usado debió ser el cuartelado de castillos y leones, si como es de suponer esta Princesa heredera siguió la costumbre tradicional en Castilla, empleándolo para sus muebles, telas y joyas con motivo de su casamiento, efectuado el 19 de Octubre de 1469, no quedando, que sepamos, prueba material que lo confirme, ni aun en el escrito de las capitulaciones matrimoniales que en 7 de Enero de dicho año firmaron y sellaron en Cervera Don Fernando, su prometido esposo, y el padre de éste, Don Juan II de Aragón (2).

El documento de carácter oficial donde encontramos por primera vez unidas las armas de los Reyes que luego se llamaron *Católicos*, es en las monedas correspondientes al reino de Sicilia, las cuales pudieron ser acuñadas inmediatamente después de efectuado el matrimonio, toda vez que en dicha fecha era ya Don Fernando Monarca de aquel Estado (3). Señalada con el núm. 12, lámina 120, del *Atlas de las monedas hispano-cristianas*, de A. Heiss, vemos una de tipo especial que lleva en el área la leyenda FERDINANDVS-DEI-GRACIA-R-SICILIA con escudo cuartelado por un castillo, un águila, los palos de Aragón y un león, y en el reverso el águila coronada de Sicilia. Esta moneda tuvo forzosamente que ser emitida durante el corto espacio de tiempo que media desde el casamiento hasta la proclamación de Doña Isabel como Reina de Castilla, en 14 de Diciembre de 1474, puesto que en otras labradas en dicho reino ya aparece Don Fernando como Rey de Aragón (1479), ó como Príncipe de Castilla y Rey de Aragón (1504) (4), y en los escudos cuar-

(1) *La escarapela roja*, por D. Antonio Cánovas del Castillo; *Ilustración Española y Americana*, Octubre de 1871.

La Banda Real de Castilla, por D. Rafael Ramírez de Arellano. Córdoba, 1899.

(2) Clemencín, en nota al pie de la copia del documento, en el tomo VI de las *Memorias de la Real Academia de la Historia*, dice que no conserva los sellos.

(3) «Con autorización de las Cortes había cedido (Juan II de Aragón) á su hijo el título de Rey de Sicilia, y asociándole á sí en el gobierno del reino, á fin de darle mayor realce á los ojos de su pretendida (Doña Isabel).» *Historia del reinado de los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel*; por William H. Prescott. Tomo I, pág. 199.

(4) Heiss, obra citada, publica esta moneda, y bien pudiera estar equivocado al clasifi-

telados de ellas se ven las armas de Castilla y de León alternando con las de Sicilia solamente, ó con las de Aragón y Sicilia.

En las enjutas de lindo ventanal fingido, que por fortuna se conserva en el muro occidental del convento de Santa Isabel de los Reyes de Toledo, bajo la enrejada espadaña que lo corona, existen dos curiosos ejemplares de azulejos, en los que sobre el fondo rojo del ladrillo se destacan, por el blanco del esmalte ó vidriado, en el uno el castillo y en el otro los palos de Aragón, confirmando que aquel edificio perteneció, desde la fecha del matrimonio, á nuestros Católicos Reyes (1) antes, por lo tanto, de ser donado á las monjas franciscas, que aún lo ocupan. Si por estos escudos, donde las armas figuran sin cuartelar, vemos que en los primeros años de su reinado en Castilla, no usaron el blasón completo de que luego nos hemos de ocupar, más lo confirma todavía el sello de placa estampado en papel, cuya copia reproduce la fototipia; ejemplar exactamente igual con castillos y leones, al que lleva una carta convocando Cortes en Segovia, fecha 7 de Febrero de 1475, firmada *Yo el Rey, Yo la Reina* (2).

Las primeras monedas castellanas de este incomparable reinado, llevan el mismo sencillo escudo y algunas la divisa de la Reina (el haz de flechas) á uno y otro lado, en igual forma que ostentan los yugos acostados otras de Don Fernando, correspondientes al Principado de Cataluña unido con Aragón, serie barcelonesa (3), en las que el escudo sólo tiene las armas de Sicilia, Aragón y Jerusalén, sin que aparezcan, por lo tanto, en esta primera época unidos los cuarteles de Castilla y Aragón.

Si en las monedas, en los edificios, en los objetos de mobiliario, y sobre carla como de Fernando II de Aragón, pues mejor creemos corresponda á Don Fernando el de *Antequera*, único Rey de aquel Estado, que al mismo tiempo era *Príncipe de Castilla*. Don Fernando el Católico no sabemos que jamás usara este último título.

(1) En la obra inédita del Dr. Francisco Pisa, año de 1612, titulada *Historia de Toledo*, segunda parte, encontramos esta curiosa noticia que explica la existencia de dichos azulejos en este edificio. «*El Monasterio R.¹ de Sta. Ysavel*.—Asimismo cae en este distrito de la Parroq.¹ de S.ⁿ Antolin el Monast.^o R.¹ de Sta. Ysavel de los Reyes, que es de Monjas de Sta. Clara fundado desde su principio por Da. Maria de Toledo, la que se quiso nombrar sor Maria la Pobre por menos precio de el mundo, hija de Pedro Suarez de Toledo, y de Da. Juana de Guzman su mujer, Señores de Pinto, la q.e fundó este Monast.^o por los años de el S.or de 1477 en el qual vivió otros treinta a.s santamente haciendo nro. S.or por ella muchos milagros, assi en vida como en muerte, de q.e se tiene noticia, y estan autorizados, y de ellos se hara mención en un quaderno aparte. Su cuerpo está sepultado en el Coro de las Monjas tan entero como se puso al principio.»

«Y fué assi, que teniendo esta S.^{ta} proposito y devoción de fundar un Monast.^o de Monjas con la devoción de S.ⁿ Fran.^{co} siendo ella de la orn. tercera de el mismo S.^{to} viniendo a esta Ciudad los Reyes Católicos D.ⁿ Fernando, y D.^a Ysavel, y savido p.r ellos el S.^{to} proposito de D.^a Maria, la hicieron merced y gracia de aquellas casas R.^s que eran suyas de ellos, y por memoria y devoción de S.^{ta} Ysavel Reyna de Ungria, que era tambien de la 3.^a orn. de el S.^{to} fué dedicado el Monast.^o a esta misma S.^{ta} Reyna, y se llama de S.^{ta} Ysavel de los Reyes, esto es, de los Reyes Católicos cuyas eran las casas.»

Las monjas de este convento vendieron no ha muchos años una hermosísima alfombra, donación de los Reyes Católicos al monasterio, que como elemento decorativo del fondo tenía separadas unas alternando con dibujos de subido valor artístico, las figuras heráldicas de Castilla, León, Aragón y Sicilia.

(2) El Sr. D. Manuel Foronda y Aguilera, ha tenido la amabilidad, que mucho le agradecemos, de enviarnos desde Ávila los tres sellos de placa que reproduce nuestra fototipia, y las noticias referentes al de 1475.

(3) *Monedas hispano-cristianas*, por A. Heiss.

todo, en los documentos escritos, hemos visto que hasta el año de 1475 usaron por separado e indistintamente Don Fernando y Doda Isabel sus propios blasones, muy diferentes al cuartelado de Castilla y León, Aragón y Sicilia, que luego fué definitivo hasta el fallecimiento de nuestra Reina, en Toledo encontramos los primeros de carácter monumental esculpidos en esta forma para decorar con ellos, formando bellísimos relieves, los costados del crucero en la iglesia de San Juan de los Reyes (1). Estos son, sin duda alguna, los blasones que con aquellas armas y el águila simbólica del Evangelista se labran por primera vez en Castilla, pues para afirmarlo así nos bastará tener presente la fecha de su construcción (2), acordada en el año de 1476, y recordar la que lleva aquella carta más arriba mencionada, en cuyo sello no hay otras figuras heráldicas que las de este último reino. Atentos nuestros Monarcas á la difícil política de aquellos tiempos de revueltas y de intrigas; escasos de recursos hasta el extremo de tener que acudir al préstamo de los respetables bienes de las iglesias para sostener su ejército (3); en guerra con Don Alfonso de Portugal, y hostil á ellos una parte de la nobleza castellana, hasta que lograron el triunfo que afirmó su Corona en los campos cercanos á Toro, no pudieron, seguramente, ordenar la erección de sumptuosos edificios donde estuviera justificado el empleo de su blasón. En cuanto á los sellos, podemos decir que si en los de 1475 hemos visto sólo los cuarteles de Castilla y de León, en el Archivo Histórico Nacional se conserva uno de placa (4), año de 1477, que confirma cuanto venimos sosteniendo, esto es, el cambio de las armas en el escudo de los Reyes Católicos se efectúa entre aquella y esta última fecha, breve período de tiempo, que precisamente es el mismo en que debieron levantarse las primeras construcciones en la iglesia de San Juan de los Reyes.

Pero si en Castilla queda establecido el blasón de la manera expresada, que para las monedas sigue en la misma forma hasta el reinado de Felipe II (5), en los otros estados donde aquellos reinan también, el escudo ofrece variaciones muy notables y dignas de ser aquí señaladas, puesto que ellas revelan la falta de cumplimiento respecto al acuerdo de 2 de Enero de 1475 (6). En Aragón aparecen la mayor parte de las monedas con su propio escudo (los paños de gules), y cuando tienen grabado el que cuartela los castillos y leones,

(1) Dibujo de cabeza.

(2) Pulgar; *Crónica de los Reyes Católicos*. El voto por el cual se edificó este templo fué hecho por los Reyes en 1476, poco después de la batalla de Toro.

(3) Crónica citada, cap. XXV, pág. 274. Edición Rivadeneira.

(4) «Guadalupe — R, núm. 216—Sellos. Caja de vitrinas, 17».—Sello de placa con escudo coronado y águila nimbada. Las armas son de Castilla y León, Aragón y Sicilia, con leyenda que dice: HELISABET : DEI : GRACIA : REGINA : CASTELLE : LEGIONIS : ET : SICILIE. Documento fechado en Trujillo á 29 de Mayo de 1477.

(5) *Reforma monetaria de los Reyes Católicos*, por D. Antonio Vives. BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EXCURSIONES, Septiembre de 1897.

(6) «Ya D. Fernando en Segovia, donde llegó el 2 de Enero de 1475, arrégliese el modo de gobierno entre los dos: Que así el Rey como la Reyna sonasen juntos en Despachos, Pregones, Monedas, Sellos, etc. primero el nombre del Rey, y luego el de la Reyna; pero que en el blasón, ó escudos de armas, precedieren las de Castilla á las de Aragón y Sicilia.» Flórez, *Reinas Católicas*.

Hemos visto que el sello de la Reina desde 1477 tenía el escudo con los cuarteles de los cuatro reinos. Don Fernando no siguió este ejemplo en los documentos referentes á sus otros estados, pues en el Archivo Histórico Nacional existe un escrito suyo instituyendo Inquisidor de Sicilia en 1487, y el sello de placa tiene solamente el escudo de este reino.

el águila nimbada no lo sostiene. En Sicilia ocurre lo propio, excepto en el caso que ya citamos (sin águila también) y en otros donde las armas están separadas; las de Castilla en una de las áreas, y las de Sicilia en la opuesta. En el de Dos Sicilias se incluyen las de Jerusalén, que no figuran en ninguno de los anteriores; y, por último, en los de Nápoles, Cerdeña y Rosellón se prescinde en absoluto de la representación castellana. Según estos documentos, y un sello que como Rey de Sicilia usa Don Fernando en escrito que hemos podido ver (1), el águila simbólica, con su santa y hermosa leyenda, *sub umbra alarum tuarum protege nos*, solamente se empleó en los blasones de Castilla, y la progresiva evolución de ellos se ve en la fototipia que acompañamos.

Con la conquista de Granada queda definitivamente organizado el escudo, incluyendo en el cuartel de la punta su significativo emblema (2), y en las leyes de la pragmática de 1497, donde se dispone cómo se han de labrar las monedas (3), ordenan los Reyes que en los reales, medios y cuartilos se pongan «de la una parte nuestras Armas Reales, e de la otra parte la divisa del yugo de *Mi el Rey*, e la divisa de las flechas de *Mi la Reina*» (4). Estas divisas, como ya tuvimos ocasión de decir, aparecieron separadas en las monedas de los primeros años del reinado, indicando así su carácter personal, cosa que también atestiguan las preciosas orlas decoradas con los haces de flechas que ilustran las páginas del rico breviario de la Reina, que se conserva en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, en las que no figura dibujado el yugo ni una sola vez, demostrando esta circunstancia que se trataba de un objeto destinado al uso exclusivo de aquella Señora.

Conocidísimos son los célebres tapices de la cama de los Reyes Católicos que posee la Catedral de Toledo, y de los que nos ocupamos ya en artículo publicado en nuestro BOLETÍN. Los escudos que ostentan en el centro dichos paños ofrecen un tipo quizá único en España y del que solamente hallamos ejemplar de igual modelo en las monedas del reino de Dos Sicilias, que, como es sabido, Don Fernando había llegado á restablecer, y esto viene por lo mismo á confirmar su procedencia italiana, toda vez que de haber sido tejidos en España llevarían los escudos de otra manera cuartelados y el águila nimbada aparecería sosteniéndolos.

Estas son, sucintamente expuestas, las noticias que para este modesto trabajo hemos podido aquirir referentes al variadísimo blasón de los Reyes Católicos, último del reino de Castilla, simbolizando ya la unidad nacional, y primer cuartel del que forma su hija Doña Juana como Reina de España (5).

(1) Sello citado referente á Sicilia, fecha 1487.

(2) No puede admitirse como regla general que el escudo de los Reyes Católicos ostente la *granada* desde 1492, toda vez que en el Archivo Histórico Nacional hemos visto la reproducción fotográfica de un sello de plomo perteneciente á documento fechado en 1496, referente á la dignidad episcopal de León, y en el escudo no aparece aquella figura.

Respecto al simbolismo de la *granada* en las monedas del reinado anterior, debemos consignar aquí una noticia que tal vez explique su presencia en ellas. En los *Viajes por España*, publicación de D. Antonio María Fabié, y refiriéndose al de Jorge Einghen, se menciona la orden de la *Granada* que le fué concedida por el Rey. Así como la divisa de la *Banda* se grabó en las monedas de Enrique IV, creemos que bien pudo hacerse otro tanto con la de la *Granada*, sin que aluda á la conquista del reino andaluz.

(3) D. Antonio Vives. Art. cit.

(4) Estas divisas sólo se ven en las monedas de Castilla y Dos Sicilias.

(5) Este escudo debió ser el que conservara Doña Juana después de proclamarse Reina de

Veamos ahora la representación heráldica de éste, tal como se formó en el mismo año de 1504.

Decorando los extremos del grandioso retablo de la capilla mayor en la Catedral Primada, que según la inscripción que tiene al pie, se terminó de labrar en aquel año y cuando ya había fallecido la Reina Doña Isabel (1), existen dos grandes ángeles tenantes que sostienen con sus manos sendos escudos pintados (2). En los cuartelos de aquel que aparece en el lado del Evangelio, cuyo dibujo publicamos al final de este artículo, vemos ocupando el primero y cuarto lugar el blasón completo de Don Fernando y Doña Isabel, según el tipo castellano, mientras que en los otros dos cuartelos las armas de su yerno Don Felipe muestran el enlace de la Dinastía Austriaca con la nuestra de Borgoña. Conocida la fecha indubitable en que se termina el retablo de referencia, tan cercana á la memorable que hoy recordamos, se hace de todo punto imposible creer pueda existir otro escudo Real más antiguo que, como hemos dicho antes, simbolice la feliz y gloriosa unión de la gran nacionalidad española.

MANUEL G. SIMANCAS.

España en 1516, por fallecimiento de su padre Don Fernando, y en él comienzan a aparecer las armas familiares en el blasón real de nuestra patria.

(1) Esta inscripción en caracteres de la época, dice así: «*El reverendísimo señor don Fray Francisco Jiménez, Arzobispo de esta Santa Iglesia, reinando en Castilla los cristianísimos Príncipes don Fernando y doña Isabel, siendo Obrero Alvar Pérez de Montemayor. Acabose año del Señor J. C. de 1504 años. ESTE AÑO FALLECIÓ LA REINA Á 26 DE NOVIEMBRE.*»

La última parte no concuerda con la primera, y esto nos hace creer que debió añadirse dentro todavía del año 1504, en que consta por documentos de la obra y fábrica que se terminó efectivamente el retablo.

(2) Don Sixto R. Parro, en su *Toledo en la mano*, página 111, y otros autores, dicen que estos ángeles son de piedra, y pareciendo salir del retablo pertenecen á la ornamentación de los sepulcros reales. Examinados por nosotros, podemos afirmar que son de madera y limitan el recuadro de aquel hermoso monumento.



de S. no quiso establecerse dentro de su dominio. En 1478, el rey

Dos documentos inéditos

RELATIVOS

al reinado de los Reyes Católicos.



CORRESPONDEN al primero y al último periodo de aquel reinado glorioso y aportan algunos datos nuevos para la historia, á la vez que ilustran más el carácter y las condiciones de los egregios Soberanos que iniciaron la unidad española. Hallé ambos, y de ellos saqué trasladados por mí mismo en el archivo municipal de Talavera de la Reina, muy rico aún en documentos históricos de alto valor, aunque no tanto ya como lo fué en pasados tiempos.

Se relaciona el primer documento con las turbulencias y luchas civiles que agitaron á Castilla, atizadas por poderosos e inquietos personajes del reino, rebeldes á la autoridad de los Monarcas. Formaba en primera fila entre ellos Don Alfonso Carrillo, Arzobispo de Toledo, quien después de haber sido el más conspicuo partidario de Isabel en vida de Enrique IV, había abrazado ardientemente la causa de la Beltraneja y de Alfonso V de Portugal; y no obstante haber sido perdonado por los Reyes, olvidándose de sus juramentos, todavía andaba en nuevos tratos con el portugués, invitándole á entrar otra vez en Castilla en son de guerra, y á ir á la villa de Talavera, que era del Arzobispo, donde se le reunirían varios grandes y caballeros del reino.

Supiéronlo los Reyes, que estaban en Córdoba, y despacharon cartas á las ciudades, villas y lugares del arzobispado de Toledo, noticiándoles la indigna conducta y los daños propósitos de Carrillo; mandaron embargarle todas sus rentas; propusieron influir con el Pontífice para que le privase del arzobispado y le infligiera pena adecuada á sus delitos; ordenaron á cuantos con él estaban que luego se apartasen de su compañía y le negaran su ayuda, y aun mandaron derribar en Madrid las casas de algunos partidarios del revoltoso Prelado. Al propio tiempo, dispuso la Reina que un su capitán llamado Diego López de Ayala, entrase secretamente en Talavera y se apoderase de la fortaleza, y así lo ejecutó.

Estas noticias da Hernando del Pulgar en su *Crónica de los Reyes Católicos*, parte segunda, cap. LXXX. Ahora bien, arroja nueva luz sobre aquellos sucesos la siguiente Real cédula dictada en 17 de Septiembre de 1478 desde Sevilla, por la que los Reyes declaran incorporada á la Corona la villa de Talavera, prometiendo tenerla siempre para sí y no volverla á dar al Arzobispo. La Real cédula se presentó en el Ayuntamiento de Talavera en 29 de Septiembre de aquel año y se insertó en el libro de acuerdos. El documento

que se conserva en el Archivo es un traslado autorizado, hecho en 12 de Octubre de 1695, y figura en la sección de *Jurisdicción*, legajo 2. He aquí su contenido:

«Don fernando y Doña ysabel Rey e Reyna de Castilla &c. Por quanto bos el conzejo, justicia e rejidores, caballeros escuderos ofiziales e omes buenos de la villa de Talabera por bos fazer señalado seruizio e mirando la lealtad e fieldad que nos debiades e debedes e sois obligados como a vuestro Rey e Reyna e señores naturales, e otrosi habiendo considerazion como don Alfonso Carrillo arzobispo de Toledo non mirando la fidelidad e lealtad que nos debe e es obligado sea apartado de nuestro serbizio e hecho algunas apeonadas e juntamientos de jentes en deserbizio nuestro e por poner escandalos e males e bollizios en nuestros Reynos despues de lo hauer perdonado e le haber prometido de guardar su persona e estado e queriendo seguir lo que sodes obligados como buenos e leales vasallos subditos e naturales con su Rey e Reyna, e señores naturales, bos abedes conformado con Diego lopez de ayala nuestro criado e caballero continuo de nuestra casa para estar a nuestro seruizio e obedienzia, e non obedeszer ni tener mas por señor al dicho Arzobispo, e para fazer todas las cosas que por nos vos fueren mandadas, e otrosi por vos fazer bien e merzed e acatando el señalado seruizio que en esto nos habeis hecho, por la presente bos seguramos e prometemos e damos nuestra fe e palabra real como Rey e Reyna e señores naturales que la dicha Villa ternemos e conserbaremos en nuestro poder e de nuestra mano *e que la non restituymos ni entregaremos ni mandaremos nin consentiremos ni daremos lugar que sea entregada ni restituyla al dho don Alonso Carrillo Arzobispo de Toledo agora ni en tiempo alguno de su vida ni por ninguna causa ni razon que sea ni ser pueda, aunque el dicho Arzobispo buelba a nuestro seruizio e obedienzia e aunque nos le perdonemos los yerros que fasta aqui a fecho e que la dicha Villa conserbaremos e guardaremos para nuestro seruizio e que si el dicho arzobispo contra nuestra boluntad o en otra qualquier manera la quisiere tomar e ocupar que non gelo consentiremos ni daremos a ello lugar e para defender del bos daremos e faremos dar todo fabor e ayuda que nos pidades e menester obieredes e porque desto seades zierto bos mandamos dar la presente carta firmada de nuestro nonbre e sellada con nuestro sello. Dada en la muy noble e muy leal ziudad de sevilla a diez e siete dias del mes de septiembre año del nazimiento de nuestro saluador Jesuchristo de mil e quattrocientos e setenta e ocho años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo fernand Alvarez de Toledo secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores lo fize escribir por su mandado» (1).*

Justificado en extremo era el real enojo contra el traidor Arzobispo, y terminantes las palabras con que declaran los Monarcas su resolución de no devolverle jamás ni en caso alguno la hermosa villa, cuyas plantas baña el caudaloso Tajo. Y, sin embargo, es lo cierto que D. Alfonso Carrillo volvió á

(1) Hernando ó Fernán Alvarez de Toledo, que como Secretario de los Reyes Católicos refrenda éste y muchos otros documentos en aquel reinado, fué Señor de la villa de Cedillo, y el verdadero fundador de esta casa toledana. Fué del Consejo de los Católicos Monarcas, a quienes prestó relevantes servicios; gozó de su confianza y recibió de ellos señaladas mercedes. Por Cédula de 3 de Agosto de 1496 los mismos Reyes hicieron merced del título de Conde de Cedillo al hijo primogénito de D. Hernando, D. Antonio Alvarez de Toledo, en cuya descendencia se conserva.

tomar posesión de Talavera con anuencia de los Reyes; y que esto ocurrió bien pronto, á los cuatro meses de expedido el documento en que de tal manera rebosa la indignación de los Monarcas. La toma de posesión ocurrió en 23 de Enero de 1479, y así consta paladinamente en el Libro de acuerdos del Concejo talaverano, al folio 264 vuelto.

Tal vez esto sorprenda al lector, acostumbrado á considerar á aquellos Soberanos como la personificación de la inflexibilidad y del rigor saludable. Pero ello demuestra que la tan acreditada máxima política, según la cual *gobernar es transigir*, es bastante más antigua de lo que á primera vista parece, y que no se desdeñaron de adoptarla ni los mismos Reyes Católicos. ¿Por qué estos Monarcas faltaron á su palabra real empeñada solemnemente con el Concejo y moradores de Talavera? ¿Por qué misteriosas vías pudo llegar el Arzobispo á tan feliz resultado, que hacia del todo improbable la larga serie de deservicios y felonías cometidos por el singular personaje? Que fué de nuevo perdonado por los Reyes es cosa certísima, y también que en adelante vivió ya pacíficamente y sin dar más escándalos, acaso, como dice el cronista Pulgar, porque «como se vido sin fortalezas, cesó de pensar pensamientos escandalosos». Aquel escritor atribuye tal desenlace á los buenos oficios de un antiguo servidor del Prelado, el Dr. D. Tello de Buendía, arcediano de Toledo, «home de loable exemplo de vida», que comisionado por el versátil Carrillo (que ya comenzaba á percatarse de la vanidad de sus intentos), supo ablandar con persuasivos conceptos la ira de los Reyes. Sin negar yo que la elocuencia del buen arcediano fuera parte no pequeña para el éxito, me inclino á creer que contribuyeron más principalmente á él tres causas, á saber: la magnanimidad de la Reina, á quien los enormes yerros del Arzobispo no habían podido hacer olvidar sus grandes e indudables servicios en el tiempo en que sólo era ella Infanta y Princesa de Castilla; conveniencias de alta política, siendo como era notoria la necesidad de acometer la completa transformación del Estado, mediante la previa pacificación de los espíritus; y, en fin, los consejos del Rey Juan II de Aragón, siempre propicio á favorecer al revoltoso Prelado, para quien guardaba amistad y hallaba disculpa.

El segundo documento corresponde á los comienzos del año 1496. La intervención de España en los asuntos de Europa llegaba á su punto culminante. Por industria de los Reyes Católicos habiase formado, meses antes, aquella gran confederación que llamaron *Liga santa*, entre los Estados españoles, Austria, Roma, Milán y Venecia, en contra de Francia y su Rey Carlos VIII. Precisábase fuerte contingente de tropas que reforzasen nuestro ejército de Italia, que aseguraran el Rosellón y que penetraran en Francia. En atención, sin duda, á estas necesidades, los Reyes mandaron hacer un repartimiento de hombres de armas en sus reinos, y á Talavera y su tierra tocó suministrar 400 peones. La villa arzobispal hubo de excederse al cumplir aquella disposición soberana, pidiendo hombres útiles en el estado de Escalona y en otros estados y lugares de Señorío próximos á su jurisdicción, acaso con achaque de radicar algunos de ellos dentro de su arcedianato. El Marqués de Villena y otros magnates á quienes el abuso tocaba de cerca, quejáronse á los Reyes, solicitando se corrigiera, y entonces los Monarcas expedieron la siguiente cédula:

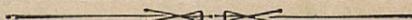
«El Rey e la Reyna. Concejo, corregidor, Alcaldes e Alguazil, Regidores,

caualleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la villa de talauera. por parte del marques de villena e de algunos caualleros que tienen logares en el Arcedianadgo desa dicha villa nos fue fecha relación que vosotros aveys hecho repartimiēto de los quatro cientos peones que nos mandamos repartir en la dicha villa e su tierra e Arcedianadgo e partido juntamē con los otros logares desa dicha villa e su partido e Arcedianadgo y porque nuestra voluntad no fue ni es que los dichos quatro cientos peones ni parte alguna dellos se repartā en la villa descalona e su tierra que es del dicho marques nin en otros logares algunos de señorios de los que entra en el dicho Arcedianadgo porque por otra parte les avemos mādado repartir cierta gente por ende nos vos mādamos que nō fagades repartimiento alguno por la dicha villa descalona e su tierra ni por otros logares de señorios que entrē en ese dicho Arcedianadgo de los dichos quatro cíetos peones saluo que aquellos repartays por esa dicha villa e su tierra e Arcedianadgo e partido en los logares que son del Arçobispado de toledo por la forma e horden que por la dicha nuestra carta vos enbiamos a mādar por manera quel dicho repartimiento nō se faga en logares algunos de señorios los quales dichos quattrocientos peones vos mādamos que nos enbieys segūd e por la forma e manera que por nuestras cartas vos lo avemos enbiado a mādar syn falta alguna e nō fagades ende al. fecha a diez e ocho dias de enero de noventa y seis años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mādado del Rey e de la Reyna ferrando de çafra.»

Copié esta Real cédula del traslado autorizado hecho en Talavera en 30 de Enero de 1496, que se conserva en aquel Archivo municipal, sección de *Milicias*, legajo 1.^o Corrobora su texto algo que, aunque bien sabido, place ver una vez más confirmado, es á saber: que los Reyes Católicos, á quienes suele presentarse como poco afectos á los derechos y privilegios de la nobleza, administraron siempre justicia por igual, aunque con ello saliera perjudicada la opulenta villa de los Arzbispos de Toledo y resultaran gananciosos pueblos más humildes, sujetos á señoríos seculares.

Ni en las crónicas é historias generales ni en las particulares de Talavera he visto mencionados los transcritos documentos; con que no parece holgar su publicación, que suministra noticias de algún interés tocantes al reinado de la incomparable mujer cuya memoria hoy glorifica España.

EL CONDE DE CEDILLO



lindad sup en todo el rey con el que se hallaron y se creyeron ó 200 años
y creyeron el que se hallaron con el que se creyeron ó 1996 ó 1997
señor extranjero que no era soberano ni gobernante que se creyeron
el que se creyeron ó 1996 ó 1997 al que se creyeron el que se creyeron
el que se creyeron ó 1996 ó 1997 al que se creyeron el que se creyeron

DISPOSICIONES DE LOS REYES CATÓLICOS

SOBRE LA INDUSTRIA

DESDE Enrique II, llamado el de las *mercedes*, por las muchas que hizo, se mostraron los Monarcas castellanos tan pródigos con sus rebeldes súbditos, que pronto el Tesoro, no reforzado con los productos del botín ganado á los infieles, que en otros tiempos lo enriquecieran, quedó exhausto y la nobleza castellana revuelta como nunca, convencida de que la sumisión al poder real no podía proporcionar más provechosas donaciones que aumentaran su decadente brillo. Con tales divisiones y tal falta de dinero, las fuerzas de Castilla se hallaban harto menguadas; no era posible emprender campañas que proporcionaran riquezas con los despojos de la victoria, y las no acalladas ambiciones de los destinados á dar mejor ejemplo, colocaban en crítica situación al Soberano. Enrique IV, resumen y compendio de dicha situación, dió cuanto le quedaba, que no era mucho (1), y siguiendo por el pernicioso camino, concedió territorios de realengo y hasta privilegios para acuñar moneda los particulares, con cuya peregrina medida las fábricas pasaron de cinco á ciento cincuenta, y los metales troquelados, sin el valor real que decían tener, fueron inadmisibles para las transacciones, produciéndose un estado de regresión en aquella sociedad, que sustituyó la compraventa por la permuta de las primitivas comunidades humanas, como acertadamente escribe Cavanilles (2).

Natural consecuencia de ese estado fué la muerte del comercio y el abatimiento de los demás trabajos, cuyos productos no hallaban en aquél su necesaria salida, y cuando los numerosos brazos que antes se ocupaban en las pocas faenas de la naciente industria y en las continuas luchas con los musulmanes estuvieron ociosos; cuando á menestrales y guerreros faltaron medios de subsistencia, aplicaron sus artes ó su habilidad en el manejo de las armas, al engaño, á la rapiña, al robo, á toda clase de delitos. Bien es verdad que los nobles, en quienes las exigencias de la vida se hallaban satisfechas, no observaban conducta más recta, «é muchos caballeros é escuderos con la grand desorden hicieron infinitas fortalezas por todas partes, sólo con el pensamiento de robar dellas... Las órdenes de Santiago, Calatrava é Alcántara é priorazgos de San Juan é así todas las encomiendas, en cada orden

(1) «Llámase á Enrique II—dice Lafuente—el de las *mercedes*, porque las hizo á muchos; á Enrique IV debería llamársele el de las *dádivas*, porque las prodigó á todos. Dad—le decía á su tesorero—á los unos porque me sirvan, á los otros porque no roben; á bien que para eso soy Rey, y, por la gracia de Dios, tesoros tengo y rentas para todo.» La más viva pintura del estado monetario de la época se debe á un escrito ánónimo coetáneo, que se atribuye á Alfonso Flórez, é inserta integro Sáez en las «Monedas de Enrique IV».

(2) *Historia de España*, lib. VIII, cap. X.

avia dos ó tres maestres. Y aquellos cada uno robaba las tierras que debian pertenecer á su maestrazgo, é tanto se robaban que despoblaban la tierra; y el reyno que era tan rico de ganados vino en gran careza é pobreza dellos, asi con la moneda como con la grand destruccion de robos» (1). Despues de lo cual, si alguno queria abandonar esa vida y restituirse á la beneficiosa laboriosidad, veia sus campos talados, su casa asaltada, sus frutos robados y hasta en peligro la seguridad de su persona, ¿quien iba, por tanto, á trabajar para los demás con riesgo de su vida?

En Aragón y Cataluña, donde las industrias, sobre todas la comercial, se habían desarrollado asombrosamente, hallábanse en la misma época un tanto paradas. Barcelona, la célebre ciudad del *Consulado del mar*, la que había competido con Venecia, Génova y Marsella en el número de naves que surcaban el Mediterráneo y se había hecho famosa por sus industrias (la de vidriería y la de tejidos, por ejemplo), no perdió totalmente su esplendor y aun nos habla de ella Lucio Marineo en los primeros años del reinado de Juan II (2), diciéndonos que todos los hijos de la ciudad, de cualquiera edad y condición, trabajaban y gastaban sus días en las buenas artes; muchos en aquellos oficios que son manuales é industrioso, en los que demostraban especial habilidad. Pero «el ruido de los talleres es enemigo de los combates; la mano que empuña la espada no ara la tierra, y el caballo de batalla no arrastra el arado ni se unce á la carreta del labrador» (3), dice Lafuente al tratar del mismo período. Las guerras sostenidas desde Alfonso V; las disensiones interiores que conmovieron los dominios de Juan II con los célebres partidos de agramonteses y viamonteses, y la decidida inclinación que Cataluña sintió hacia el Príncipe de Viana, hasta el extremo de aclamar por su Rey al Soberano de Castilla enfrente del Monarca aragonés, obligaron á descuidar la persecución de los piratas, que infestaron el Mediterráneo, haciendo difíciles las comunicaciones, y la seguridad de los naturales, que pronto abrazaron la causa de uno ú otro partido con abandono de las profesiones á que venían dedicados.

Véase, pues, el estado de los reinos unidos en los cetros de Isabel y Fernando, y si era posible concebir siquiera que bastara la vida de una persona para acometer la ardua empresa de restauración. No les arredró lo magno de la misma, y á ella, como á todos los problemas que presentaba el gobierno de sus Estados, llevaron su activa solicitud. Causa asombro el número de disposiciones dadas, cada una en ciudad distinta (4), para proteger y fomentar la industria, en fechas que coincidían con la guerra de sucesión, con las luchas de Granada ó con los preparativos para los viajes de Colón (5), y los re-

(1) Escrito anônimo citado.

(2) *De Las cosas memorables de España*, lib. XIII.

(3) *Historia de España*, t. II de la edición ilustrada, pág. 230.

(4) *Historia de España*, t. II de la edición ilustrada, pag. 250.

(4) No hace mucho, en una fiesta celebrada por la Sociedad Española de Excusiones, el Sr. Foronda, erudito investigador de todo cuanto se refiere á la historia de Carlos V, le llamaba el primer excursionista español, citando el número asombroso de viajes que hizo á Flandes, Alemania, Italia, etc. Tratándose de una Sociedad como ésta, que pretende conocer España y propagar en el extranjero el deseo de admirar los ricos tesoros arqueológicos que encierra, puede decirse que nadie aventajó á los Reyes Católicos. Pisaron pocas tierras extrañas (sobre todo Doña Isabel); pero recorrieron palmo á palmo su país. Basta para comprobarlo fijarse en los lugares de promulgación de sus innumerables disposiciones. —(Véanse el apéndice y la nota que lleva el artículo del Sr. Sentenach sobre pragmáticas de los Reyes Católicos para la protección de las industrias en general y de la de tejidos en particular.

(5) Véase el apéndice.

sultados obtenidos en poco tiempo, relativamente á la importancia de los mismos, uniformando la ley monetaria, reduciendo las fábricas á cinco, como antes de la imprudente decisión de Enrique IV, revocando las mercedes que empobrecieron la Corona, fomentando la agricultura y demás industrias, desarrollando la marina mercante y hasta procurando el embellecimiento de las ciudades con ciertas construcciones y mejoras en la urbanización (1).

Agotados los recursos del Tesoro, halláronse los Reyes Católicos en un círculo vicioso: necesitaban desarrollar la riqueza del país para aumentar los ingresos de aquél, y su desarrollo suponía gastos en imprescindibles reformas, sin que fuese posible sacar de parte alguna el dinero. Disminuyeron la dificultad uniformando el valor de la moneda, para que la industria, desaparecida esa traba, pudiera aletear un tanto; acuerdo del primer año de su reinado, según cédula dirigida á las ciudades de Sevilla, Córdoba, Jaén y Cádiz, conservada en el archivo de la segunda.

Al mismo tiempo recogían á los particulares los permisos para fabricarla, con lo cual allegaron los primeros fondos que á la Hacienda pública proporcionó el derecho exclusivo de la acuñación por el Estado. No tardaron éstos en aumentarse. El año 1480, defiriendo á lo pedido por el estamento popular en las Cortes de Toledo, previa convocatoria de nobles y eclesiásticos, convinieron los propios interesados en la revocación de las mercedes que se habían hecho en vida de Enrique IV como de absoluta necesidad para el reino. Adoptóse el criterio de anular todas las donaciones que no tuvieren por causa algún servicio señalado y de reducir á justos límites las remuneratorias. Esta segunda y trascendental medida, tomada con el propósito ya indicado, produjo á la Corona rentas por valor de 30.000.000 de maravedies.

Nuevo obstáculo se presentó al plan concebido con los atrasos que habían dejado las luchas de los comienzos del reinado. Alguien pretendió allanar la dificultad aconsejando á los monarcas el incumplimiento de los compromisos que amenazaban agotar los haberes á tanta costa recaudados; pero Isabel no se mostró propicia á seguir tan inmorales consejos y, á trueque de retardar su obra de restauración y fomento de la riqueza nacional, satisfizo las deudas; medida que, si por el momento se presentaba como rémora á los propósitos reales, fué á la larga una de las causas que más contribuyeron á su ejecución, difícil sin el crédito de que gozó el Tesoro en sus apuros posteriores, cubiertos con holgura. Es verdaderamente curioso que en las postimerías del siglo XV se presentasen como problemas á la política financiera el saneamiento de la moneda y el pago de débitos contraídos en anteriores guerras y que no ha mucho, como consecuencia de la pérdida de colonias que en tiempo de los Reyes Católicos adquirimos, resurgiesen en condiciones semejantes. ¡Cuántas enseñanzas proporciona la historia al que en serio la estudia y cuán imposible es la existencia de estadistas que la conviertan en cuentos de *habillas y consejas*!

Instituida la santa Hermandad, la seguridad de las personas y propiedades fué un hecho, y facilitadas las comunicaciones con la reparación de los antiguos y construcción de nuevos caminos, los productos de la agricultura, que

(1) «Cosa que fué por cierto maravillosa que lo que muchos hombres y grandes señores no se acordaron á hacer en muchos años, sólo una mujer con su trabajo y gobernación lo hizo en poco tiempo.» Pérez de Guzmán, *Glosa á las coplas de Mingo Revulgo*, citado por Lafuente: ob. cit., t. II, pág. 265.

volvieron á ser abundantes, tuvieron fácil salida y proporcionaron medios de subsistencia á comarcas que habian llegado al último grado de miseria. Opinan algunos que la industria agricola no fué floreciente en esta época; pero á esa idea se opone, como dice Prescott, el fondo de las disposiciones de los Reyes Católicos, que consideraban la labranza como la primera fuente de prosperidad nacional. Leánse las obras de Navagiero (*Viaje por España*) y la de Lucio Marineo Siculo (*Cosas memorables de España*), y podrán apreciarse, por testimonios de extranjeros coetáneos no sospechosos, los adelantos realizados en las artes del cultivo. Según el último de los citados, las cercanías de Toledo «llevaban ventaja á todos los demás terrenos de España», regadas con mucho arte por las aguas del Tajo y el término de Madrid, situado «en el centro de un pais delicioso, con vastas campiñas que daban ricas cosechas de pan y de vino» era nombrado por su fertilidad. Ese término elevado á capital de la Monarquía, según Quadrado, por arbitrarria disposición de un Soberano, en ninguna excelencia fundada; aserto que revela la pasión ó el desconocimiento de lo dicho por los autores copiados, extranjeros que habiendo visto con sus propios ojos lo que escribían, habían de ser rectificados tres siglos más tarde por un español que no lo vió.

Prueba de lo mismo es que la exportación consistía casi exclusivamente en frutos y productos naturales; minerales de los que había extraordinaria variedad y abundancia, y especies de sencilla transformación como el azúcar, pieles adobadas, aceite, vino, acero, etc. A ellas deben agregarse los caballos de nuestra raza que, cruzados con la árabe, habían llegado a ser de muy aceptables condiciones (1).

Dice Clemencín (*Memorias de la Academia de la Historia*, t. VI) que el P. Andrés Marcos Burriel, en su carta á Carlos de Tomás Partero, afirma que la Reina trató de hacer navegable el Tajo, y que por su muerte se abandonó este proyecto. No se puede saber lo que habría de cierto en la noticia por la falta de otros datos en que apoyarla; pero de tener algún fundamento (y no era muy difícil, toda vez que el facilitar las comunicaciones fué preocupación de Isabel) (2), supondría un loable adelanto á los proyectos de Fernández Pérez de Oliva y de Juan Bautista Antonelli.

Las industrias de tejidos y curtidos de pieles eran tradicionales en el país. Desde el reinado de Alfonso VIII, encuentra datos el cronista de Segovia, Colmenares, para hablar de la nombradía que en todas partes alcanzaron los paños de dicha ciudad, debido á la calidad de las aguas, que influían de manera notable en el lavado de los mismos (3). Scherer hace subir á 34.000 el número de los obreros ocupados en su fabricación, y alaba al mismo tiempo los paños verdes y azules de Cuenca y los tejidos de seda que en Sevilla mantenían á 19.000 personas (4), consumiendo la cosecha de capullo que pro-

(1) En el año 1502 los Reyes Católicos dieron unas ordenanzas sobre la labor de los mineros, en Segovia á 26 de Octubre, y en ellas puede apreciarse la importancia que había alcanzado la industria extractiva.

Más de diez disposiciones dictaron también sobre la cría caballar y prohibición de ciertos cruzamientos entre animales de esta especie.

(2) En el apéndice, en que se transcriben las principales medidas tomadas por los Reyes Católicos para proteger la industria, se pueden ver varias encaminadas á este fin, y no han sido transcritas todas las que se conservan.

(3) *Historia de Segovia*, t. I, edición de 1846.

(4) *Historia del comercio de todas las naciones*. t. II de la traducción francesa.

ducían la misma provincia, Granada y Murcia, y haciendo preciso la importación de Calabria y Nápoles. Valladolid, Palencia, Vergara y Barcelona competían con Segovia, y Toledo, que empleaba 10.000 artesanos, con Sevilla. Las telas de seda eran, al decir de Navagiero, inferiores á las de su país; pero los paños, aun cuando Capmany sostiene que en Castilla se producían ordinarios, y éstos sólo para el consumo interior del reino, debían reunir excelentes cualidades, á juzgar por los datos que se allegan del estudio de las ordenanzas y de las opiniones de algunos extranjeros, que vienen á desmentir lo que después afirmó aquél. El mismo Prescott escribe que la calidad de la lana empleada era excelente desde que fué introducida en el país la oveja inglesa, á fines del siglo XIV, por su finura y belleza, que la hacían competitora de todas las de Europa (1). A estas industrias débense agregar la de terciopelos de Valencia, las platerías de Valladolid y la de cristales de Barcelona, de las que el tiempo y la extensión del artículo me vedan hablar.

Las de adobados de cueros y curtidos, alcanzaron bastante perfección, según puede verse en los numerosos ejemplares que de ellos nos quedan.

Famosos eran desde antiguo los cueros de Córdoba, industria desarrollada en dicha ciudad por los árabes y continuada después de su conquista por Fernando III, y los curtidos de calidad corriente se monopolizaban por el trabajo madrileño, que alcanzó un auge que ha merecido el silencio de todos y el olvido de algunos. En el famoso ordenamiento de los menestrales que mandó hacer el Rey Pedro I, puede observarse el aprecio que merecían tales industrias, que, á juzgar por los jornales que se pagaban, debían producir no despreciables rendimientos.

Con relación á todas estas fuentes de riqueza, la política económica de los Reyes Católicos fué beneficiosa; si bien afectada por las preocupaciones de la época y con tendencias restrictivas que un criterio absoluto habría de condenar, aparece infinitamente superior á la después seguida por Carlos V y sus sucesores. Con el consejo de los técnicos reglamentaron en sus ordenanzas la forma de realizar las labores de cada industria, en armonía con los adelantos que en las mismas se hubieran hecho; facilitaron la entrada en el reino de primeras materias que sirviesen para su desarrollo, de lo cual se presenta como única excepción la orden prohibiendo introducir seda de Nápoles y Calabria del año 1500, que dieron los Monarcas para satisfacer las exigencias de algunos productores, á quienes debe afectar la responsabilidad, y obligaron á los mercaderes extranjeros á llevarse, á cambio de las primeras materias que importaban, géneros del país. Las ordenanzas de telares y paños, hechas con audiencia de los tejedores de Segovia y demás del reino en el mismo año 1500, son un modelo en su clase, y ya que el Estado toma á su cargo materias que no son propias de él, fuera de desear que en todos los tiempos las reglamentase con parecida perfección. Las relativas á los tejedores de seda de Sevilla de 1502 no deben ser tampoco preteridas, y en su texto se nota el atento estudio que habían hecho de las mejoras introducidas por los vene-

(1) De su abundancia puede juzgarse por los datos que proporciona Colmenares en su citada *Historia de Segovia*. «Tiene muchas ovejas — dice Marineo Sículo — cuya lana es tan singular, que no solamente se aprovechan de ella en España, mas también se lleva en abundancia á otras partes.» (*Cosas memorables de España*.) Nombra como especial la riquísima lana de Molina, en cuyas dehesas pacían 400.000 cabezas de ganado.

cianos y milaneses, los que aconsejaron á Isabel y Fernando su redacción.

Frente á todos los ataques que se les han dirigido por la reglamentación de la industria, que con minuciosidad sorprendente se debe á Isabel y Fernando, se podrá decir: que ni el Estado debe ser industrial, ni debe entrometerse en la parte técnica de los trabajos; pero que de hacerlo, mejor es que sea buen industrial, y de legislar, mejor es que lo haga con conocimiento del elemento técnico. No como Estados modernos que siguen ocupándose en lo mismo y desdeñan el consejo de los profesionales.

APÉNDICE

Al enumerar las principales disposiciones en que los Reyes Católicos protegieron las industrias que designan los encabezamientos, no hay por qué repetir las ya transcritas por el Sr. Sentenach en su interesante artículo. Además bueno será declarar que no tengo el propósito de hacer un índice completo de las mismas—vana pretensión, dado su número, la cantidad de las que se conservan, poco menos que olvidadas, en los Archivos nacionales, y lo dispersas que andan;—sólo quiero aminorar las dificultades del trabajo con sencillas referencias á esta nota, y mostrar la inmensidad de la labor realizada por Isabel y Fernando.

REFERENTES Á LA LEY DE LA MONEDA Y Á SU FABRICACIÓN

Año 1475.

Cédula dirigida á las ciudades de Sevilla, Córdoba, Jaén y Cádiz, fijando el valor legal de la moneda y mandando que tenga el mismo que en la corte. Segovia, á 20 de Febrero.—(Archivo de la ciudad de Sevilla.)

Orden al tesorero y empleados de la Casa de la Moneda de Sevilla para que se labre moneda de oro y plata de la ley, valor y hechura que se prescriben Sevilla, 26 de Junio.—(Archivo de dicha ciudad.)

Año 1488.

Provisión sobre la ley de la plata, confirmado lo dispuesto en las Cortes de Madrigal de 1476 y señalando el marco y pesas para los metales preciosos. Valencia, 12 de Abril.—(Pragmáticas de Ramírez.)

Declaración sobre la manera de pesar las monedas de oro. Se previene que lo mandado acerca de los pesos y pesas de la moneda se entienda y guarde en todos los pesos y pesas de los mantenimientos, y otras cosas que no son oro ni plata; *ca nuestra merced é voluntad es que todas las cosas que se ovieren de pesar en nuestros reinos se pesen por pesas que sean iguales, é las onzas respondan las unas á las otras.* Valladolid, 13 de Octubre.—(Pragmáticas de Ramírez.)

Año 1497.

Cuaderno de ordenanzas para la labor de la moneda de oro, plata y vellón, señalando su valor y ley y mandando refundir toda la anterior de vellón. Medina del Campo, 13 de Junio.—(Pragmáticas de Ramírez.)

Pragmáticas sobre las casas de moneda para su mejor gobierno. En su final consta que los ocupados en cada una de las casas de moneda de Sevilla y Burgos eran 160, y los de Granada 100. Medina del Campo, 22 de Junio.—(Nueva Recopilación, lib. VI, tit. XIX, ley 1.ª)

Año 1499.

Ratificación de la pragmática de 1488 acerca de la ley de la plata, extendida al oro que se labrase. Granada, 25 de Julio.—(Pragmáticas de Ramírez.)

Mandamiento á los Concejos de las ciudades y villas principales del reino para que anualmente nombren contrastes fieles que hagan el de la moneda. El nombramiento había de hacerse por los mismos pueblos *y no por Nos ni por los reyes que después de Nos vinieren.* Disposición que evita toda clase de arbitrariedades.

PARA LA INDUSTRIA AGRÍCOLA Y GANADERA

Año 1480.

Suprimiendo las nuevas imposiciones, portazgos, servicios y montazgos sobre los ganados trashumantes. Toledo, 26 de Mayo.—(Cuaderno de leyes de Toledo.)

Permitiendo el paso libre de ganados, mantenimientos y mercaderías de los reinos de Castilla á los de Aragón. Igual fecha.—(Ordenanzas reales, lib. VI, tit. II, ley 49.)

Año 1488.

Provisión para que el Ayuntamiento de Murcia ensancharse el cauce del río Segura con el fin de prevenir los daños de sus frecuentes avenidas, y autorización para comprar algunas tierras y heredades necesarias para este efecto. Valladolid, 20 de Diciembre.—(Archivo de la ciudad de Murcia.)

Año 1492.

Orden para que el bachiller Antonio Martínez Aguilera, juez de residencia en Murcia hiciese información sobre si era cierto que en el término de su huerta, junto á la de Orihuela había buenas tierras para sembrar arroz, algodón y cáñamo, que no dejaban cultivar los regidores por su utilidad particular Lérida, 14 de Octubre.—(Archivo de Simancas.)

Año 1493.

Ordenanzas para la conservación de los montes y modo de romper y rozar los terrenos rocosos. Barcelona, 27 de Junio.—(Archivo de Simancas.)

Año 1494.

Licencia concedida á la ciudad de Écija para sangrar el Guadaljenil y para componer las acequias antiguas. Medina del Campo, 20 de Abril. —(Archivo de Simancas.)

Cédula expedida á solicitud de los Procuradores de Asturias para fomentar el plantio de viñas en el Principado. Medina del Campo, 17 de Junio.—(Archivo de Simancas.)

Año 1495.

Provisión para el plantio de viñas en Granada y arbolado en las orillas del Genil. Madrid, 19 de Febrero.—(Archivo de Simancas.)

Año 1496.

Aprobación del contrato hecho entre la ciudad de Logroño y Gabriel de Viana, mercader y vecino de ella, según el cual debía éste anticipar el dinero necesario para construir una azuda de regadio con el agua del Ebro, recibiendo en fianza ciertos edificios. Valladolid, 4 de Febrero.—(Archivo de Simancas.)

Año 1497.

Provisión para que se labrase una albufera en la costa del reino de Murcia. Madrid, 12 de Enero.—(Archivo de Simancas.)

Otra sobre guarda y conservación de los montes de Madrid, dada á consecuencia de los grandes pleitos seguidos entre la Villa y D. Ilíigo López de Mendoza. Burgos, 15 de Febrero.—(Archivo de Simancas.)

Año 1498.

Provisión para que se repongan las arboledas de Medina del Campo, fundándose en la necesidad que había de maderas por los muchos edificios que se construían con motivo de la concurrencia á las ferias y de combustible para el consumo. Se autoriza también el plantio de viñas en los campos contiguos. Alcalá de Henares, 20 de Enero.—(Archivo de Simancas.)

Año 1501.

Carta orden de la Reina, mandando se la informase si era cierto que la presa ó azud del río Segura se había roto á causa de las avenidas, y ordenar su recomposición. Granada, 4 de Abril.—(Archivo de la ciudad de Murcia.)

Despacho dirigido á la ciudad de Cáceres prohibiendo que se cortase la coscoja de la grana. Granada, 29 de Septiembre.—(Archivo de Simancas.)

Año 1502.

Estableciendo la tasa del trigo, cebada y centeno por diez años, contados desde el dia de la fecha. Se prohíbe que la fanega de trigo pase de 110 maravedies, de 60 la de cebada y de 70 la de centeno. Quedan exceptuadas las regiones de Galicia, Asturias, Vizcaya, Gui-

púzcoa y la parte de aquellas costas que estén dentro del radio de diez leguas á partir del mar. Madrid, 23 de Diciembre.—(Pragmáticas de Ramírez)

PARA REGLAMENTAR Y PROTEGER LAS INDUSTRIAS DE TEJIDOS Y PREPARACIÓN DE CUEROS

(Véase la nota que recopila las disposiciones de los RR. CC. sobre estas industrias en el artículo del Sr. Sentenach. A las allí citadas para demostración de la tesis sostenida pueden agregarse las que á continuación se transcriben.)

Año 1495.

Ordenanzas de los tundidores de Logroño. Madrid, 19 de Febrero.—(Archivo de Simancas.)

Año 1497.

Ordenanzas para los curtidores y zapateros de Madrid Burgos, 8 de Marzo.—(Archivo de Simancas.)

Forma para las tenerías de Madrid, mandando sacarlas fuera de la población. Burgos, 14 de Julio.—(Archivo de Simancas.)

Año 1501.

Aclaración de la pragmática para el obraje de paños. Granada, 1.^o de Marzo.—(Archivo de Simancas.)

Provisión del Consejo sobre la tintura de los paños de Valladolid. En esta ciudad á 25 de Mayo.—(Archivo de Simancas.)

SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Año 1484.

Comisión dada á Fr. Pedro de Mesa, Prior del Parral, al Corregidor de Segovia, Dr. Puebla, y á otros para reparar el acueducto y otras obras públicas de dicha ciudad y los puentes de su tierra. Tarazona, 23 de Febrero. —(Archivo del monasterio del Parral.)

Año 1493.

Orden para la reparación de los caminos de Plasencia y mejora de las comunicaciones. Barcelona, 3 de Junio.—(Archivo de Simancas.)

Año 1494

Providencia para la construcción de un puente franco de portazgo sobre el Duero, cerca de la villa de Olivares, tierra de Valladolid. En esta ciudad á 17 de Febrero.—(Archivo de Simancas.)

Provisión para que se compusiesen las fuentes, puentes y albercas de Medina. Madrid, 30 de Octubre. —(Archivo de Simancas.)

Orden para la construcción de un puente en Ciudad Real y establecimiento de una sisa para ello. Madrid, 27 de Noviembre. —(Archivo de Simancas.)

Agosto 1495

Despacho expedido á los Corregidores de Granada, Jaén, Ubeda, Baeza, Alcalá la Real, Guadix y Loja, para la habilitación de las calzadas de Andalucía con dirección á Granada. Madrid, 27 de Febrero. —(Archivo de Simancas.)

Que atendida la gran concurrencia de mercaderes á las ferias de Medina, se construya en ella una lonja del caudal de penas de cámara. Madrid, 3 de Marzo. — (Archivo de Simancas.)

Orden para la construcción de un puente sobre el Tietar, solicitada por el Consejo de la Mesta y la villa de Arenas. Madrid 9 de Marzo. (Archivo de Simancas.)

Despacho para que se compusiese el puente de Cabezón. Madrid, 28 de Marzo.—(Archivo de Simancas.)

Otro para que se construyese un muelle en Rentería por la mucha afluencia de tratantes que había en aquel puerto. Burgos, 3 de Julio. —(Archivo de Simancas.)

Otro para que se hiciese un puente en San Vicente de la Barquera. Burgos, 25 de Agosto. (Archivo de Simancas.)

Cédula dirigida al licenciado Andrés Calderón, Corregidor de Granada, en que se mencionan los caminos de ruedas que después de la conquista se habían abierto desde Guadix y Baza á Almería, y se dispone que se abran otros desde Granada á los puertos y á los pueblos principales de la provincia. Tarazona, 28 de Septiembre —(Archivo de Simancas.)

Provisión dada por el Consejo á petición de la villa de Tábara para que se hiciese un puente en Melgar. Burgos, 16 de Octubre.—(Archivo de Simancas.)

Cédula dirigida á García de Alcocer, Corregidor de Ronda, para que abriesen en aquella serranía carriles hasta Sevilla, Marbella y Gibraltar. Tarazona, 20 de Octubre.—(Archivo de Simancas.)

Año 1496.

Orden para que se hagan carriles desde Almería á Vera y desde Vera á Lorca.—Tortosa, 13 de Enero.—(Archivo de Simancas.)

Año 1497.

Despacho para la reparación de los puentes de Segovia. Medina del Campo, 19 de Agosto. (Archivo de Simancas.)

Que cada Concejo haga abrir los caminos y carriles de su término. En la misma villa.— (Nueva Recopilación, lib. VI, tit. XIX, ley 1.^a)

Año 1498.

Provisión para la construcción de un puente sobre el Guadalquivir en la villa de Montoro. Alcalá de Henares, 9 de Abril.—(Archivo de Simancas.)

Otras para la recomposición de los puentes de Oviedo y Trujillo. Valladolid, 4 de Julio.— (Archivo de Simancas.)

Para componer el puente de Medina del Campo. Valladolid, 9 de Agosto.—(Archivo de Simancas.)

Año 1499.

Orden para que se reparen los puentes de Madrid, con facultad para incluir en el repartimiento del gasto á los pueblos comarcanos. Granada, 15 de Septiembre.—(Archivo de Simancas.)

Año 1500.

Provisión para que se construya un fanal de puerto en Cádiz, que sirva para guía de los navíos durante la noche. Sevilla, 12 de Mayo.—(Archivo de Simancas.)

Que los Corregidores cuiden de reparar los puentes, pontones, alcantarillas y calzadas, donde fuera menester, y no consentan abusos en el pago de portazgos y otras imposiciones, barcajes y estancos. Sevilla, 9 de Junio.—(Pragmáticas de Ramírez.)

Contribución para que se construya el faro de Cádiz, imponiendo á cada navío un maravedí por tonelada. Granada, 18 de Agosto.—(Archivo de Simancas.)

Orden para que se haga un muelle de Bermeo, á causa de la mucha concurrencia de barcas y mercaderes. Granada, 9 de Septiembre.—(Archivo de Simancas.)

En este año existen también otras para la construcción de puentes en Ciudad Rodrigo, con facultad de repartir doscientos mil maravedíes para la obra, en Bercillo sobre el Duero, el Congosto sobre el río Tormes, y para que se compongan los de Málaga, que se guardan en Simancas ó se hallan recopiladas por Ramírez.

También hay otra cédula para la reparación de los caminos de Galicia. Granada, 1.^o de Diciembre.—(Archivo de Simancas.)

Año 1501.

Ordenes para construcción de un puente en Vélez-Málaga. Granada, 23 de Enero.—(Archivo de Simancas.)

Despacho á petición de Cáceres para que se hiciera un puente sobre el Almarte. Granada, 25 de Febrero.—(Archivo de Simancas.)

Año 1502.

Ordenes para que se reparen los puentes de Logroño, Cádiz, el de Tablate que habían construido los moros, y Burgos.

ALFREDO SERRANO Y JOVER.

MONUMENTOS ARQUITECTÓNICOS

DEL TIEMPO DE LOS REYES CATÓLICOS

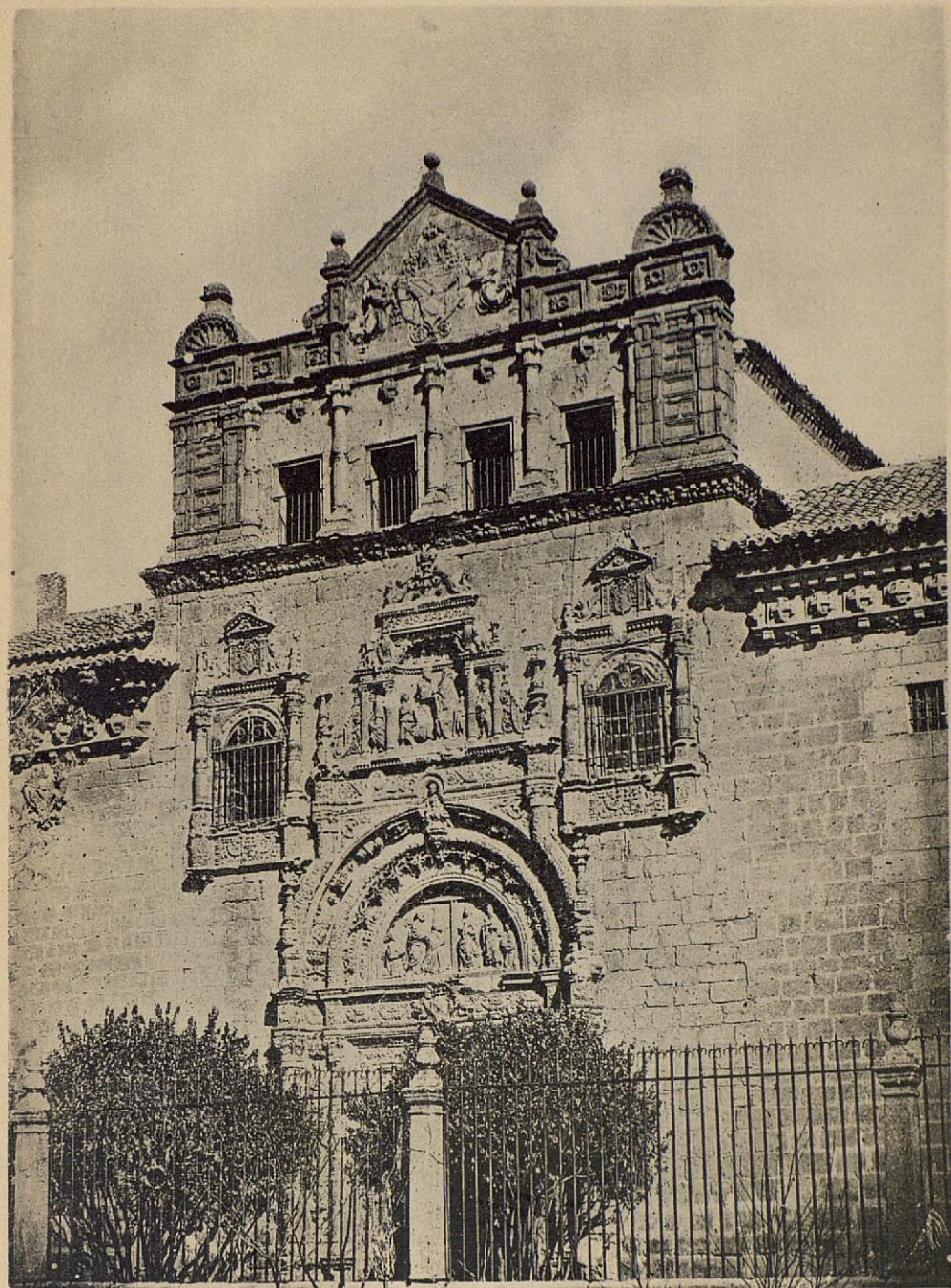
Toledo.—Portada del Hospital de Santa Cruz.

El insigne consejero de los Reyes Católicos D. Pedro González de Mendoza, á quien llamaron sus contemporáneos *gran Cardenal de España*, proyectó fundar en Toledo un hospital especialmente consagrado á albergue de niños expósitos. Sorprendióle la muerte antes de realizar su piadosa idea, pero la dejó muy recomendada á su albacea la Reina Católica, por cuya diligencia comenzóse la obra en el año último de su reinado. Hasta 1514 duró la fábrica del monumento, que si desde el punto de vista histórico es un viviente recuerdo de la magnánima Isabel y del más ilustre de los Mendozas, desde el artístico es una página insigne de nuestra arquitectura nacional, y de aquel estilo plateresco que tan alto elevaron los Egas, Siloes y Covarrubias.

Más que muchas descripciones dice la contemplación de esta hermosa portada, en cuyo conjunto, como en cada uno de sus miembros, cuajados de exornos delicadísimos, son muy de admirar la riqueza de fantasía y la destreza notable de aquellos artistas, que llenaron nuestro suelo de obras notables, algunas de las cuales (y el Hospital de Santa Cruz es una de ellas) desaparecerán en no muy largo plazo, si el Estado no las tiende su mano protectora. El Hospital de Santa Cruz ha sido declarado recientemente monumento nacional; y pocos habrá, por cierto, más acreedores á esta justificada distinción.

Toledo.—Portada de la Cárcel de la Hermandad.

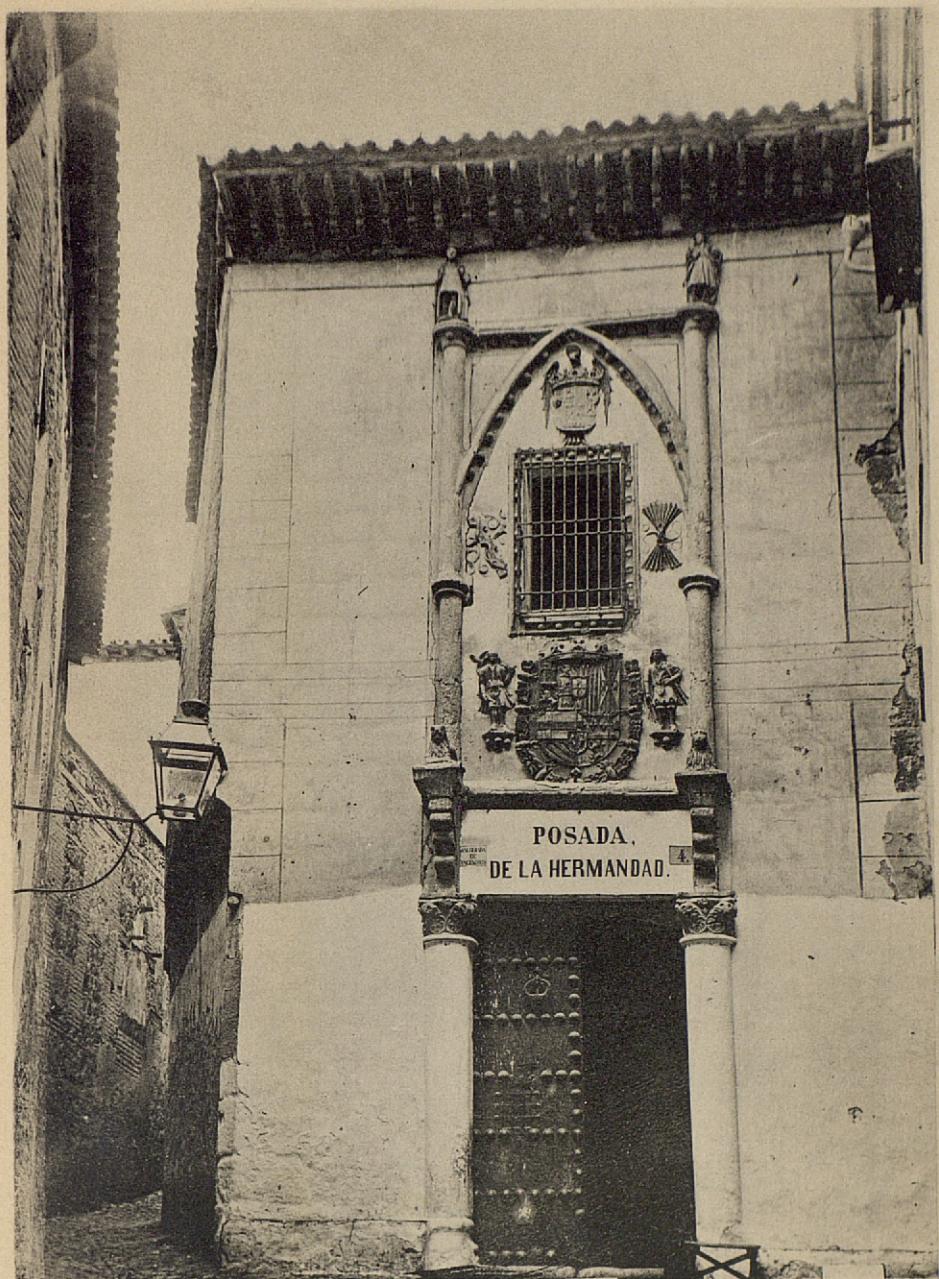
Inmediata al templo primado y formando el frente de una estrecha plazoleta se abre aún esta típica portada, como en memoria de la famosa institución, con ayuda de la cual y mediante saludables rigores, limpió la Reina Católica sus dominios de criminales de todas cataduras y jerarquías. Los escudos, el yugo y las flechas, las figuras de los cuadrilleros que coronan la portada, y los caracteres todos de ella, acusan bien el tiempo en que se levantó tan característica fábrica.



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

TOLEDO

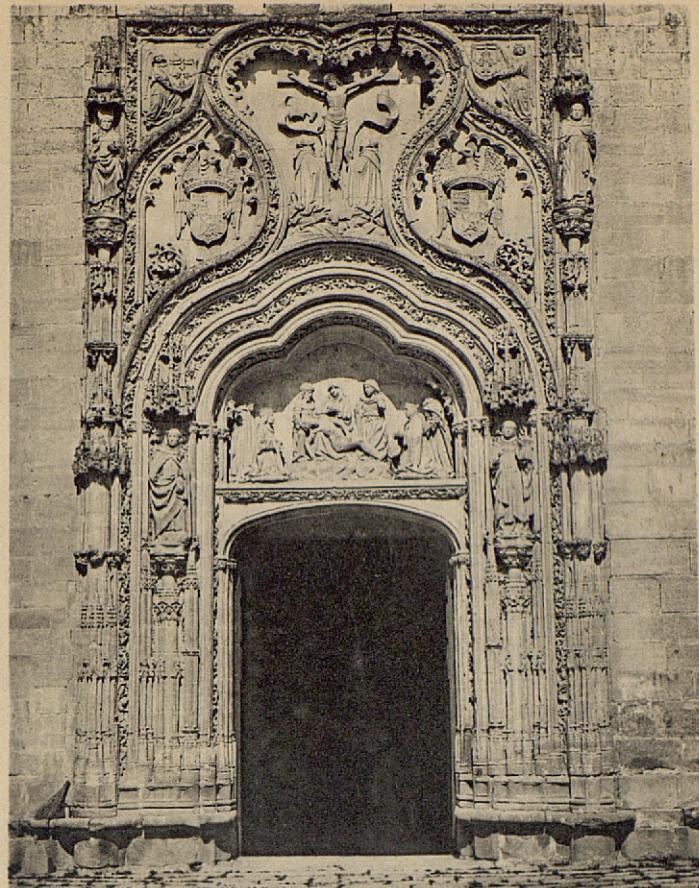
SANTA CRUZ DE MENDOZA



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

TOLEDO

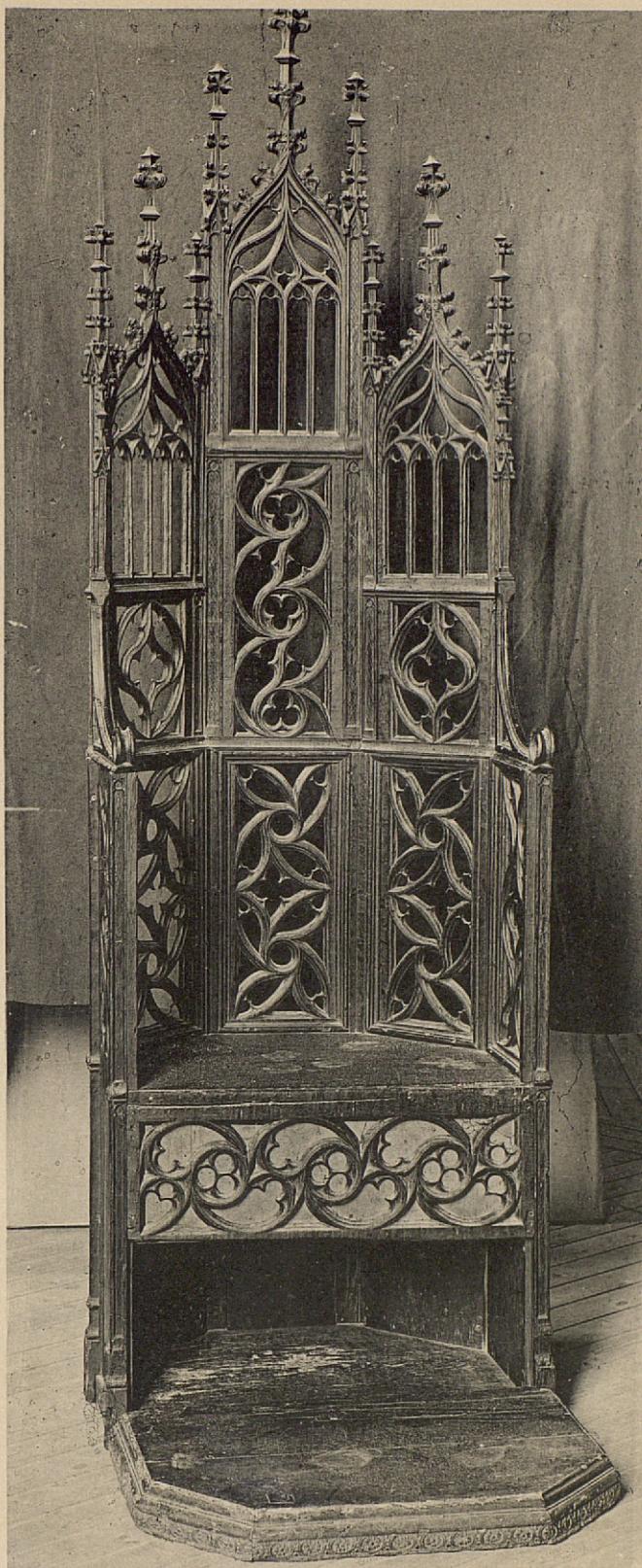
CARCEL DE LA HERMANDAD



Fototipia de Hauser y Menet - Madrid

SEGOVIA

IGLESIA DE SANTA CRUZ (TANTO MONTA)



Fototipia de Hauser y Menet. - Madrid

SILLÓN OJIVAL

QUE FIGURÓ EN LA EXPOSICIÓN HISTÓRICO-EUROPEA DE 1892

Segovia.—Iglesia de Santa Cruz.

Extramuros de la histórica ciudad, no lejos del río Eresma y del famoso monasterio del Parral, descúbrese este bello monumento del gusto ojival florido, labrado á expensas de los Reyes Católicos en substitución de un edificio sin carácter artístico que allí anteriormente existía. Son de notar en el exterior de este templo los airoso pináculos y la famosa divisa *tanto monta*, que corre repetida á lo largo del cornisamento.

La iglesia de Santa Cruz de Segovia trae á la memoria el recuerdo del santo fundador Domingo de Guzmán, que vivió penitentemente en una estrecha cueva inmediata á este sitio, y del célebre fray Tomás de Torquemada, Inquisidor general, por cuya privanza con los Reyes se alzó el edificio.]

Segovia.—Portada de la iglesia de Santa Cruz.

Ejemplar muy apreciable del arte y de la ornamentación ojivales en el período de su iniciada decadencia, son más de estimar en él la gran copia y la finura de exornos, que las líneas generales y la composición. Son dignos de atención en esta portada los delicados follajes que la adornan, el trilobulado arco, los doseletes y festones, los escudos de los Reyes Católicos, el grupo de la Piedad, en que figuran en actitud de adoración los regios esposos; el Crucifijo de la parte superior y los santos de la orden dominicana que se ven á un lado y otro de la portada.

X.



SECCION OFICIAL

DOMINGO 18 DE DICIEMBRE

VISITA A UN MUSEO DE MADRID

Lugar de reunión: Ateneo.

Hora: Diez de la mañana.

